

Sesión Ordinaria de Cabildo

Enero 11 de 2022

EN LA CIUDAD DE SANTIAGO DE QUERÉTARO, QUERÉTARO, siendo las 18:00 dieciocho horas del día 11 once de enero de dos mil veintidós, reunidos en el Salón de Cabildo, los Síndicos Municipales: Claudio Sinecio Flores y Juliana Rosario Hernández Quintanar y los Regidores: María Concepción Reséndiz Rodríguez, Fátima Yadira Montes Fraire, Isaac Jiménez Herrera, Carlos Habacuc Ruíz Uvalle, Martha Fabiola Larrondo Montes, José Manuel Sánchez Nieto, José Arturo González Córdoba, María del Carmen Presa Ortega, Adriana Fuentes Cortes, José Luis Aguilera Rico, Marco Álvarez Malo Labastida, Ivonne Olascoaga Correa, el Presidente Municipal Mtro. Luis Bernardo Nava Guerrero y el M. en D. Jesús Roberto Franco González, Secretario del Ayuntamiento; con el objeto de celebrar la Sesión Ordinaria de Cabildo de conformidad con el siguiente:

O R D E N D E L D Í A

- 1. LISTA DE ASISTENCIA**
- 2. DECLARACIÓN DE QUÓRUM Y APERTURA DE LA SESIÓN**
- 3. LECTURA Y APROBACIÓN DEL ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA DE CABILDO CELEBRADA EL 14 DE DICIEMBRE DEL 2021.**
- 4. INFORME DE ACTIVIDADES DEL FIDEICOMISO QUERETANO PARA LA CONSERVACIÓN DEL MEDIO AMBIENTE "FIQMA" CORRESPONDIENTE A LOS MESES DE JULIO, AGOSTO Y SEPTIEMBRE DE 2021.**
- 5. INFORME DE ACTIVIDADES Y RESULTADOS DEL INSTITUTO MUNICIPAL DE PLANEACIÓN, CORRESPONDIENTE AL PERIODO COMPRENDIDO DEL MES DE FEBRERO AL MES DE NOVIEMBRE DEL AÑO 2021.**
- 6. INFORME DE COMISIONES:**
 - I. COMISIÓN DE GOBERNACIÓN Y DE SEGURIDAD PÚBLICA, TRÁNSITO Y POLICÍA PREVENTIVA:**
 - 1) Acuerdo por el que se aprueba el Protocolo de Seguridad y Uso del Centro de Formación, Evaluación y Profesionalización y de la Subcomandancia de Entrenamiento y Desarrollo Policial de la**

Secretaría de Seguridad Pública Municipal de Querétaro.

- 2) Acuerdo por el que se autoriza la Implementación del Programa de Apoyo Extraordinario para Policías Jubilados o Pensionados del Municipio de Querétaro.

II. COMISIÓN DE GOBERNACIÓN Y DE MOVILIDAD:

- 3) Acuerdo por el que se aprueba el "Programa de Transporte Integral del Municipio de Querétaro modalidad Escolar y Modalidad Extendida".

III. COMISIÓN DE GOBERNACIÓN Y DE DESARROLLO AGROPECUARIO Y ECONÓMICO:

- 4) Acuerdo por el que se autoriza la Propuesta para el Arranque del Programa de Mecanización Agrícola.

IV. COMISIÓN DE HACIENDA, PATRIMONIO Y CUENTA PÚBLICA Y DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS:

- 5) Acuerdo por el que se aprueba la Propuesta de Obra Anual 2022.

V. COMISIÓN DE DESARROLLO URBANO Y ECOLOGÍA

- 6) Acuerdo por el que autoriza el Cambio de Uso de Suelo para el predio identificado con clave catastral 14 01 101 02 017 002, Delegación Municipal Epigmenio González.
- 7) Acuerdo por el que se autoriza la Modificación a la Normatividad por Zonificación para el predio identificado con clave catastral 14 01 001 29 172 003, Delegación Municipal Epigmenio González.
- 8) Acuerdo por el que se autoriza la Modificación a la Normatividad por Zonificación para el predio identificado con clave catastral 14 01 001 34 169 001, Delegación Municipal Villa Cayetano Rubio.

7. CLAUSURA DE LA SESIÓN

SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO, M. EN D. JESÚS ROBERTO FRANCO GONZÁLEZ: En desahogo del primer punto del Orden del Día, procedió al pase de **LISTA DE ASISTENCIA** e informó al Presidente Municipal que se encontraban presentes 15 miembros de ese Cuerpo Colegiado; por lo que existió el quórum de ley y todos los acuerdos tomados serían legalmente válidos. Solicitó al Señor Presidente Municipal, respetuosamente,

procediera a declarar instalada y abierta esa Sesión Ordinaria de Cabildo.-----

PRESIDENTE MUNICIPAL, MTRO. LUIS BERNARDO NAVA GUERRERO:
Verificado el quórum de ley, declaró instalada y abierta esa Sesión Ordinaria de Cabildo, por lo que respetuosamente instruyó al Secretario del Ayuntamiento para que continuara con el Orden del Día.-----

SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO, M. EN D. JESÚS ROBERTO FRANCO GONZÁLEZ: Continuando con el desahogo del Orden del Día, referente al punto de **TERCER PUNTO. LECTURA Y APROBACIÓN DEL ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA DE CABILDO CELEBRADA EL 14 DE DICIEMBRE DEL 2021.** Y en virtud de que les fue enviada en tiempo y forma anexa a la convocatoria y que no existió aclaración alguna, solicitó la dispensa de la lectura de la misma en los términos asentados. Acto seguido procedió a someterlo a votación.

No.	Nombre del Integrante del Ayuntamiento	Carácter	VOTO
1.-	Mtro. Luis Bernardo Nava Guerrero	Presidente Municipal	A favor
2.-	Claudio Sinecio Flores	Síndico	A favor
3.-	María Concepción Reséndiz Rodríguez	Regidora	A favor
4.-	Fátima Yadira Montes Fraire	Regidora	A favor
5.-	Isaac Jiménez Herrera	Regidor	A favor
6.-	Carlos Habacuc Ruiz Uvalle	Regidor	A favor
7.-	Martha Fabiola Larrondo Montes	Regidora	A favor
8.-	José Manuel Sánchez Nieto	Regidor	A favor
9.-	José Arturo González Córdoba	Regidor	A favor
10.-	Juliana Rosario Hernández Quintanar	Síndico	A favor
11.-	María del Carmen Presa Ortega	Regidora	A favor
12.-	Adriana Fuentes Cortes	Regidora	A favor
13.-	José Luis Aguilera Rico	Regidor	A favor
14.-	Marco Álvarez Malo Labastida	Regidor	A favor

15.-	Ivonne Olascoaga Correa	Regidora	A favor

SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO, M. EN D. JESÚS ROBERTO FRANCO GONZÁLEZ: Dando cuenta de 15 votos a favor, por lo que se aprobó por **unanimidad de votos presentes** de ese Honorable Ayuntamiento la dispensa de la lectura del acta señalada y en consecuencia se tiene por aprobada la misma. Continuando con el desahogo del Orden del Día, referente al **CUARTO PUNTO. INFORME DE ACTIVIDADES DEL FIDEICOMISO QUERETANO PARA LA CONSERVACIÓN DEL MEDIO AMBIENTE "FIQMA" CORRESPONDIENTE A LOS MESES DE JULIO, AGOSTO Y SEPTIEMBRE DE 2021.** Y en virtud de haber sido turnado en tiempo y forma se dio por concluido ese punto y procedió a continuar con el desahogo del Orden del Día. Continuando con el desahogo del Orden del Día, referente al **QUINTO PUNTO. INFORME DE ACTIVIDADES Y RESULTADOS DEL INSTITUTO MUNICIPAL DE PLANEACIÓN, CORRESPONDIENTE AL PERIODO COMPRENDIDO DEL MES DE FEBRERO AL MES DE NOVIEMBRE DEL AÑO 2021.** Y en virtud de haber sido turnado en tiempo y forma se dio por concluido ese punto y procedió a continuar con el desahogo del Orden del Día. Continuando con el desahogo del Orden del Día, referente al **SEXTO PUNTO. INFORME DE COMISIONES. FRACCIÓN I. COMISIÓN DE GOBERNACIÓN Y DE SEGURIDAD PÚBLICA, TRÁNSITO Y POLICÍA PREVENTIVA. Punto 1) Acuerdo por el que se aprueba el Protocolo de Seguridad y Uso del Centro de Formación, Evaluación y Profesionalización y de la Subcomandancia de Entrenamiento y Desarrollo Policial de la Secretaría de Seguridad Pública Municipal de Querétaro.** Dio lectura al punto de acuerdo correspondiente. Acto seguido lo puso a consideración. No existiendo consideraciones al respecto, procedió a someter a votación el acuerdo en mención.

No.	Nombre del Integrante del Ayuntamiento	Carácter	VOTO
-----	--	----------	------

1.-	Mtro. Luis Bernardo Nava Guerrero	Presidente Municipal	A favor
2.-	Claudio Sinecio Flores	Síndico	A favor
3.-	María Concepción Reséndiz Rodríguez	Regidora	A favor
4.-	Fátima Yadira Montes Fraire	Regidora	A favor
5.-	Isaac Jiménez Herrera	Regidor	A favor
6.-	Carlos Habacuc Ruiz Uvalle	Regidor	A favor
7.-	Martha Fabiola Larrondo Montes	Regidora	A favor
8.-	José Manuel Sánchez Nieto	Regidor	A favor
9.-	José Arturo González Córdoba	Regidor	A favor
10.-	Juliana Rosario Hernández Quintanar	Síndico	A favor
11.-	María del Carmen Presa Ortega	Regidora	A favor
12.-	Adriana Fuentes Cortes	Regidora	A favor
13.-	José Luis Aguilera Rico	Regidor	A favor
14.-	Marco Álvarez Malo Labastida	Regidor	A favor
15.-	Ivonne Olascoaga Correa	Regidora	A favor

SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO, M. EN D. JESÚS ROBERTO FRANCO GONZÁLEZ: Dando cuenta de 15 votos a favor, por lo que se aprobó por **unanimidad de votos presentes** de ese Honorable Ayuntamiento, quedando en los siguientes términos:

“ACUERDO

ÚNICO: Se aprueba el Protocolo de Seguridad y Uso del Centro de Formación, Evaluación y Profesionalización y de la Subcomandancia de Entrenamiento y Desarrollo Policial de la Secretaría de Seguridad Pública Municipal de Querétaro, para quedar de la siguiente forma:

**“PROTOCOLO DE SEGURIDAD Y USO DEL CENTRO DE FORMACIÓN,
EVALUACIÓN Y PROFESIONALIZACIÓN Y DE LA SUBCOMANDANCIA DE
ENTRENAMIENTO Y DESARROLLO POLICIAL DE LA SECRETARÍA**

DE SEGURIDAD PÚBLICA MUNICIPAL DE QUERÉTARO

1. Disposiciones Generales

1.1. El presente protocolo tiene por objeto establecer los lineamientos a seguir al interior de la Subcomandancia y el Centro a cargo del Instituto, por parte del personal adscrito a la Secretaría, así como del alumnado que acude a capacitación, evaluación, formación y visitantes en general, con la finalidad de salvaguardar la integridad de las personas que concurren a las instalaciones, así como preservar el orden y funcionamiento de las mismas.

1.2. Los objetivos específicos del presente protocolo consisten en salvaguardar la integridad de las personas que concurren a las instalaciones del Centro y la Subcomandancia, así como establecer el uso, mantenimiento y garantizar la seguridad de las actividades realizadas en las instalaciones del Centro y la Subcomandancia.

1.3. Para los efectos de este Protocolo, se entenderá por:

1.3.1. Alumnado: Persona o personas que cursan cualquier programa académico, de evaluación, formación inicial o continua, impartida en el Instituto;

1.3.2. Centro: Centro de Formación, Evaluación y Profesionalización de la Secretaría de Seguridad Pública Municipal;

1.3.3. Corporación: Cualquier institución y dependencia encargada de la seguridad a nivel federal, estatal y municipal, que trabaja en coordinación con la Secretaría y el Instituto;

1.3.4. Dirección de Guardia: Dirección de Guardia Municipal de la Secretaría de Seguridad Pública Municipal;

1.3.5. Dirección: La persona titular del Instituto del Servicio Profesional de Carrera Policial de la Secretaría de Seguridad Pública Municipal;

1.3.6. Instalaciones: Las instalaciones administrativas y operativas del Centro de Formación, Evaluación y Profesionalización;

1.3.7. Instituto: Instituto del Servicio Profesional de Carrera Policial de la Secretaría de Seguridad Pública Municipal;

1.3.8. Instructores disciplinarios: Personal policial adscrito al Instituto, encargado de la disciplina, formación, capacitación y evaluación del Alumnado;

1.3.9. Jefatura: Jefatura del Departamento de Capacitación del Instituto del Servicio Profesional de Carrera Policial de la Secretaría de Seguridad Pública Municipal;

1.3.10. Órgano Interno de Control: De acuerdo a la competencia aplicable, podrá ser la Visitaduría Interna de la Secretaría o el Órgano de Control Interno del Municipio de Querétaro;

1.3.11. Personal Operativo facultado para el uso legal de la fuerza pública: Policías estatales, policías

municipales, policías de investigación del delito, policías procesales y custodios;

- 1.3.12. **Personal Administrativo:** Personal adscrito al Instituto del Servicio Profesional de Carrera Policial de la Secretaría de Seguridad Pública Municipal;
- 1.3.13. **Secretaría:** La Secretaría de Seguridad Pública Municipal de Querétaro;
- 1.3.14. **Subcomandancia:** Subcomandancia de Entrenamiento y Desarrollo Policial de la Secretaría de Seguridad Pública Municipal, y
- 1.3.15. **Visitante:** Persona que acude al Centro o a la Subcomandancia.

1.4. La actuación del Instituto, del personal operativo facultado para el uso legal de la fuerza pública y personal administrativo, se rige por la siguiente normatividad de manera enunciativa, mas no limitativa:

- 1.4.1. Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos;
- 1.4.2. Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Querétaro;
- 1.4.3. Ley General del Sistema Nacional de Seguridad Pública;
- 1.4.4. Ley General de Responsabilidades Administrativas;
- 1.4.5. Ley de Seguridad para el Estado de Querétaro;
- 1.4.6. Ley Orgánica Municipal del Estado de Querétaro;
- 1.4.7. Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de Querétaro;
- 1.4.8. Código Nacional de Procedimientos Penales;
- 1.4.9. Código Penal para el Estado de Querétaro;
- 1.4.10. Reglamento Orgánico de la Secretaría de Seguridad Pública del Municipio de Querétaro;
- 1.4.11. Reglamento del Servicio Profesional de Carrera Policial del Municipio de Querétaro;
- 1.4.12. Reglamento Académico del Instituto del Servicio Profesional de Carrera Policial de la Secretaría de Seguridad Pública del Municipio de Querétaro;
- 1.4.13. Reglamento del Consejo de Honor y Justicia de la Secretaría de Seguridad Pública del Municipio de Querétaro;
- 1.4.14. Código de Conducta de las Personas Servidoras Públicas del Municipio de Querétaro;
- 1.4.15. Código de Ética de las Personas Servidoras Públicas del Municipio de Querétaro, y
- 1.4.16. La demás normatividad que resulte aplicable y que se encuentre relacionada con las funciones del Centro y de la Subcomandancia.

1.5. El presente Protocolo es de observancia general y en especial para las siguientes personas:

- 1.5.1. Personal adscrito a la Secretaría;
- 1.5.2. Personal Operativo facultado para el uso legal de la fuerza pública;
- 1.5.3. Alumnado del Instituto;
- 1.5.4. Cualquier persona visitante del Centro y de la Subcomandancia, y
- 1.5.5. Cualquier institución que haga uso de las instalaciones de la Subcomandancia o el Centro.

1.6. El Instituto es el encargado de las instalaciones del Centro y la Subcomandancia, así como de su administración, en aras de garantizar el orden y adecuado funcionamiento.

1.7. La Dirección de Administración de la Secretaría, es responsable del mantenimiento y limpieza del Centro y la Subcomandancia, realizando las gestiones correspondientes para mantener el buen estado de los mismos.

1.8. Las instalaciones del Centro y la Subcomandancia cuentan con un horario de lunes a sábado de las 07:00 a las 20:00 horas, salvo excepciones que sean determinadas por parte de la Dirección o la persona titular de la Secretaría.

El estacionamiento sólo se utilizará por el personal del Instituto que se encuentre en funciones, salvo las excepciones que sean determinadas por la Dirección.

Las puertas de emergencia ubicadas dentro del Centro no pueden ser abiertas para entrada o salida de personas, salvo casos de emergencia.

En ningún caso se permite el ingreso de los visitantes o alumnado a las áreas de acceso restringido, sin que tengan actividad programada en el lugar.

Las personas servidoras públicas no deben recibir ningún tipo de objeto o documento de índole particular.

2. Políticas Generales de Seguridad

2.1. Para conservar el orden y el debido funcionamiento del Centro y la Subcomandancia, se deben cumplir las siguientes políticas de seguridad de manera enunciativa mas no limitativa:

- 2.1.1. Solo se permite la entrada y permanencia a las Instalaciones del Centro y la Subcomandancia en un horario de las 07:00 a las 20:00 horas, salvo cuando así lo autorice la Dirección o la persona titular de la Secretaría;
- 2.1.2. Al ingresar al Centro y la Subcomandancia, toda persona debe registrarse en el área de

recepción o lista correspondiente. Una vez hecho lo anterior, un instructor disciplinario le acompañará al área destino;

- 2.1.3. Toda persona que desee ingresar, debe hacerlo con el rostro descubierto y sin ningún tipo de arma u objeto que ponga en riesgo su integridad y la de terceros, excepto su arma de fuego de cargo y que ésta sea necesaria para la actividad programada.
- 2.1.4. Se prohíbe ingresar al inmueble con aliento alcohólico, bajo el influjo de bebidas alcohólicas o sustancias psicotrópicas, estupefacientes u otras sustancias adictivas de carácter ilegal, prohibido o controlado;
- 2.1.5. Se prohíbe fumar al interior del Centro y la Subcomandancia;
- 2.1.6. No se permite ingresar a las instalaciones del Centro y la Subcomandancia con dispositivos móviles personales, dispositivos de transferencia, recepción o almacenamiento de datos (smartwatches, dispositivos Bluetooth, dispositivos USB, etcétera), cámaras fotográficas o de video. Únicamente el personal autorizado por la Dirección o la persona titular de la Secretaría podrá hacer uso de los mismos;
- 2.1.7. Se prohíbe ingresar, deambular o permanecer en áreas del Centro y la Subcomandancia distintas a las que fue registrada su ingreso, sin el acompañamiento de un instructor disciplinario;
- 2.1.8. Se deben respetar el orden y la disciplina que imperan en el Centro y la Subcomandancia;
- 2.1.9. Toda práctica dentro del Centro y la Subcomandancia que así lo requiera, debe desarrollarse con personal capacitado en primeros auxilios para atender cualquier emergencia;
- 2.1.10. Dirigirse con disciplina y respeto al personal y la ciudadanía que se encuentre al interior del Centro y la Subcomandancia, además de seguir las indicaciones de los instructores disciplinarios, de la Dirección y la persona titular de la Secretaría.
- 2.1.11. En caso de que la conducta de las personas pueda constituir alguna falta administrativa o un hecho posiblemente constitutivo de delito, se procederá a su puesta a disposición ante la autoridad competente, conforme a la normatividad aplicable.

2.2. Para garantizar la seguridad del alumnado, visitantes y las personas servidoras públicas que se encuentren al interior del Centro y la Subcomandancia, el personal de seguridad de la Dirección de Guardia e Instructores Disciplinarios del Instituto, deben realizar lo siguiente:

2.2.1. De la Dirección de Guardia:

- 2.2.1.1. Efectuar vigilancia externa de los inmuebles, y

2.2.1.2. Realizar procedimientos de revisión a la entrada de las personas y objetos.

2.2.2. De los instructores disciplinarios:

2.2.2.1. Realizar vigilancia interna de los inmuebles al estar en uso;

2.2.2.2. Pasar lista de asistencia;

2.2.2.3. Orientar y acompañar a las personas visitantes o alumnado para la realización de las actividades que correspondan;

2.2.2.4. Indicar las áreas a las que tendrán acceso los visitantes y alumnado de acuerdo a la actividad programada;

2.2.2.5. Dialogar, orientar y canalizar ante la persona servidora pública competente, a la o las personas que cuenten con alguna inconformidad o actitud agresiva al interior de las instalaciones;

2.2.2.6. Reportar ante la Jefatura y a la Dirección la falta de disciplina de visitantes o alumnado;

2.2.2.7. Colaborar con el personal de la Dirección de Guardia para retirar a las personas visitantes y alumnado que falte a la disciplina al interior de las instalaciones;

2.2.2.8. Mantener el orden y la limpieza de las instalaciones al culminar su jornada laboral;

2.2.2.9. Comunicar a la Jefatura y a la Dirección de forma inmediata mediante tarjeta informativa, cualquier desperfecto o incidencia en las instalaciones, para los efectos administrativos correspondientes;

2.2.2.10. Verificar que, al culminar el horario de funciones de las instalaciones, no se encuentren visitantes o alumnado al interior de las mismas;

2.2.2.11. Cerciorarse de que las instalaciones se encuentran debidamente cerradas y en orden al culminar las funciones del Centro y la Subcomandancia;

2.2.2.12. Dar aviso de su egreso de las instalaciones al personal de la Dirección de Guardia encargado de su vigilancia;

2.2.2.13. Las demás que le sean instruidas por la Dirección.

3. Áreas del Centro

3.1. Las instalaciones del Centro forman parte de la Secretaría y son consideradas de índole estratégica, en atención a que colaboran en los fines de seguridad del Municipio, por lo que se consideran de acceso restringido, salvo lo excepcionado por la Dirección o la persona titular de la Secretaría.

Las áreas que lo integran son las siguientes:

- a) Área pública;
- b) Área de atención al público, y
- c) Área de acceso restringido.

3.2. Área Pública: Es el espacio ubicado al exterior del inmueble, en el cual el personal de la Dirección de Guardia intervendrá cuando se detecte algún riesgo para las personas que se encuentran en el interior del Centro.

Está a cargo del personal de la Dirección de Guardia, quien debe actuar de la forma siguiente:

- 3.2.1.** Realizar bitácora de servicio de acuerdo al turno que corresponda;
- 3.2.2.** Permitir el acceso al Centro al personal del Instituto y quien se autorice por parte de la Dirección y la persona titular de la Secretaría;
- 3.2.3.** Reportar al Centro de Comando, Control, Comunicación y Cómputo, Comandancia de la Secretaría, Jefatura y Dirección en caso de detectar algún riesgo para las instalaciones y las personas que se encuentran al interior o exterior de las mismas, así como a la Persona Instructora encargada de su atención en caso de encontrarse visitantes al interior del Centro;
- 3.2.4.** Proceder de conformidad con la normatividad aplicable en la materia, en caso de la probable comisión de hecho delictivo o falta administrativa, debiendo poner a disposición de la autoridad competente a la persona detenida;
- 3.2.5.** Dar vista a la Dirección en caso de la comisión de una falta disciplinaria por el personal operativo facultado para el uso legal de la fuerza, personal administrativo o alumnado, para el trámite correspondiente;
- 3.2.6.** Efectuar recorridos al área pública, a fin de verificar la seguridad del inmueble; y
- 3.2.7.** Las demás que le sean instruidas por la Dirección o su superior jerárquicamente y la persona titular de la Secretaría.

3.3. Área de Atención al Público: Es el espacio destinado para la recepción y atención de las personas que acuden a las instalaciones del Centro.

La atención y contención de riesgos en esta área está a cargo de los instructores disciplinarios, quienes deben realizar lo siguiente:

3.3.1. Orientar y acompañar a las personas visitantes o alumnado para la realización de las actividades que correspondan, y

3.3.2. Determinar e indicar las áreas a las que tendrán acceso las personas visitantes o alumnado.

3.4. Área de Acceso Restringido: Es el espacio físico al cual puede ingresar únicamente personal autorizado por la Dirección o la persona titular de la Secretaría, con fines de capacitación, formación o evaluación.

3.4.1. Las áreas de acceso restringido son las siguientes:

3.4.1.1. Consultorio médico;

3.4.1.2. Consultorio nutricional;

3.4.1.3. Banco de armas;

3.4.1.4. Stand de tiro real;

3.4.1.5. Oficina y sala de juntas;

3.4.1.6. Stand de tiro virtual;

3.4.1.7. Área de simuladores de manejo;

3.4.1.8. Comedor; y

3.4.1.9. Site.

3.4.2. La entrada a las áreas antes mencionadas se debe delimitar por un acceso controlado o bien con la presencia de un instructor disciplinario que debe realizar las siguientes funciones:

3.4.2.1. Verificar que las personas visitantes o alumnado que accedan se encuentren programadas para las actividades y que porten el gafete de identificación correspondiente;

3.4.2.2. Realizar revisión física respecto de las personas, bolsas y mochilas, a fin de verificar la existencia de objetos peligrosos u aquellos que pudieran alterar el orden. En caso de que se detecte algún objeto de los ya mencionados, solicitará al visitante o alumnado los resguarde en el área de atención al público y, en caso de negarse, se impedirá el acceso. Los objetos se devolverán al concluir la visita;

3.4.2.3. Acompañar a la visitante o alumnado a las áreas designadas para cada una de las actividades programadas y, a su conclusión, conducirla al área de atención al público para el registro de egreso;

3.4.2.4. En caso de detectar la presencia de una persona ajena al área designada para las actividades programadas, se le debe conducir al área de salida del inmueble;

3.4.2.5. Proceder de conformidad con la normatividad aplicable en la materia, en caso de la probable comisión de hechos delictivos, debiendo poner en conocimiento de la Dirección

así como de la Dirección de Guardia, los hechos acontecidos a fin de realizar la puesta a disposición ante la autoridad competente, y

3.4.2.6. Dar vista a la Dirección en caso de la comisión de una falta disciplinaria por el personal operativo facultado para el uso legal de la fuerza, personal administrativo o alumnado, para el trámite correspondiente.

3.4.3. En caso de que alguna visitante o el alumnado acuda al Centro para ingresar a un área de acceso restringido, el instructor disciplinario debe:

3.4.3.1. Consultar sobre el permiso para acceso a la persona servidora pública o instructor disciplinario encargado de la actividad del área a la que desee ingresar;

3.4.3.2. En caso afirmativo, solicitar a la visitante o alumnado una identificación con fotografía, misma que se quedará a resguardo del personal indicado;

3.4.3.3. Una vez corroborada la identidad de la visitante o alumnado, solicitar el registro en la bitácora de visitas, debiendo registrar datos de identificación, persona servidora pública que visita, motivo de la visita, hora de entrada y firma;

3.4.3.4. Concluido el registro, entregar un gafete a la visitante o alumnado, verificando que lo porte en un lugar visible;

3.4.3.5. Acompañar a la visitante o alumnado al área de entrada del área de acceso restringido y hacer contacto con el instructor disciplinario que continuará con el acompañamiento; y

3.4.3.6. Al término de las actividades de la persona visitante o alumnado, verificar que se registre la hora de su salida en la bitácora de visitas, la entrega del gafete y devolución de la identificación.

3.5. Banco de Armas: El banco de armas es un espacio restringido destinado para el almacenamiento de armas de fuego, municiones y demás equipo de seguridad institucional a utilizar en las prácticas de disparo en el stand de tiro real.

3.5.1. A fin de garantizar el orden y la seguridad del personal operativo facultado para el uso legal de la fuerza pública, instructores disciplinarios, personal administrativo y demás personas que se encuentren al interior del Centro, debe acatarse lo siguiente:

- 3.5.1.1. Ingresar únicamente los instructores disciplinarios y las personas servidoras públicas previamente autorizadas;
- 3.5.1.2. Abstenerse de ingresar con maletines, carteras, bolsos y cualquier artículo diverso al necesario para llevar a cabo la actividad;
- 3.5.1.3. Abstenerse de ingresar al área con dispositivos móviles, cámaras fotográficas, de video o de cualquier otro tipo;
- 3.5.1.4. Abstenerse de ingresar con alimentos y bebidas;
- 3.5.1.5. Realizar los registros en las bitácoras correspondientes respecto del o las armas, cartuchos y municiones a utilizar en la actividad;
- 3.5.1.6. Al egresar del banco y extraer armas, realizar medidas de seguridad de desabasto en el lugar designado para tal fin;
- 3.5.1.7. Al culminar las actividades del Centro el instructor disciplinario debe verificar que no existan armas que no pertenezcan a la Secretaría al interior del Banco de Armas; en caso de detectarse alguna, dar aviso de forma inmediata a la Dirección para los efectos a que haya lugar;
- 3.5.1.8. Únicamente se permite alojar armas propias de la Secretaría, salvo en el caso de contratos o convenios de servicios de capacitación y evaluación. Para tales efectos, la custodia del arma se dará hasta el final de las actividades convenidas.

3.6. Stand de Tiro Real: Es el área destinada para la realización de prácticas de tiro con fines de formación inicial, capacitación o actualización continua, evaluaciones de competencias y ejecución de competencias interinstitucionales, en las que participen personal operativo facultado para el uso legal de la fuerza pública y alumnado, en términos de la Licencia Oficial Colectiva correspondiente.

Para el uso del stand de tiro con armas pertenecientes al usuario, el interesado debe realizar solicitud por escrito con una semana de antelación como mínimo, manifestando el tipo de arma, marca, número de serie, modelo y calibre, adjuntando la documentación relativa a la matrícula de la misma y su debida portación; de igual forma debe firmar carta compromiso.

Para efectos del párrafo que antecede, las armas deben ingresar a las instalaciones del Centro en un vehículo custodiado por personal de la institución que haya contratado los servicios del Centro. De igual forma, el instructor disciplinario encargado de la actividad debe verificar que

las armas de fuego ingresen descargadas, cargadores vacíos y cartuchos al interior de su caja. El vehículo que transporte las armas de fuego y cartuchos, debe estacionarse en un lugar designado por el instructor disciplinario, el cual será cercano a las instalaciones del Centro y designado especialmente para tal efecto. Una vez ingresado el vehículo a las instalaciones, la custodia de las armas está a cargo de los instructores disciplinarios y el alumnado.

3.6.1. Con la finalidad de preservar el orden y salvaguardar la integridad de las personas que se encuentren en stand de tiro real, debe observarse, de forma enunciativa mas no limitativa, lo siguiente:

- 3.6.1.1.** Contar con el equipo adecuado para realizar la práctica correspondiente, en caso contrario, no se permitirá el ingreso;
- 3.6.1.2.** Abstenerse de ingresar con cualquier tipo de alimento o bebida;
- 3.6.1.3.** Permitir la revisión física a fin de verificar que se ingresa a la actividad únicamente con el equipo asignado para tal fin;
- 3.6.1.4.** Abstenerse de ingresar con armas de fuego. El personal autorizado, alumnado e Instructores disciplinarios programados para actividades de formación, evaluación y prácticas de asignaturas relacionadas con armas de fuego y tiro, tanto teórica como práctica que ingresen con armas de fuego, deberán manifestarlo en la bitácora correspondiente, siguiendo las indicaciones que sean proporcionadas por los instructores disciplinarios para tal efecto;
- 3.6.1.5.** Colaborar y participar con los instructores disciplinarios, acatando las instrucciones que sean otorgadas a fin de salvaguardar su integridad y la de terceras personas;
- 3.6.1.6.** Abstenerse de manipular armas cuando haya personas delante de los cubículos de disparo (línea de tiro). Cuando esto ocurra, es obligación del usuario colocar el arma de fuego en las mesas que se encuentran en los cubículos de disparo y salir de los mismos;
- 3.6.1.7.** Evitar abastecer, cargar el arma de fuego, disparar o cesar la práctica de disparo sin previa autorización del Instructor disciplinario a cargo;
- 3.6.1.8.** Cuando se dé la orden de "desabastecer el arma", todos los usuarios deben hacerlo, sacando los cargadores y ubicándolos sobre las mesas que se encuentran en los cubículos de disparo. El arma de fuego deberá quedar con la recámara abierta y con el seguro puesto. En caso de que el arma de fuego sea un revólver

deberá colocarlo sobre la mesa con el cilindro abierto, procurando que sea visible para el Instructor y en una dirección segura;

3.6.1.9. En caso de ser necesario, el instructor disciplinario a cargo de la actividad es el único facultado para ingresar a los cubículos, mismos que son de uso individual. El usuario solo podrá disparar a la silueta o blanco que se le haya asignado y tiene prohibido trasladarse, con o sin armas, a otro cubículo;

3.6.1.10. En caso de incidencia durante la práctica de disparo el usuario deberá hacerlo saber al instructor disciplinario encargado de la actividad;

3.6.1.11. Al momento del ingreso, durante y al finalizar la práctica, el instructor disciplinario encargado de la actividad debe realizar el siguiente procedimiento:

3.6.1.11.1. Solicitar identificación, el permiso de portación de arma de fuego y matrícula de esta, documentos que deben resguardarse hasta la salida del usuario del stand de tiro;

3.6.1.11.2. Hacer del conocimiento del usuario del stand de tiro las disposiciones de este protocolo y demás normatividad aplicable en la materia, exhortándole al cumplimiento de estas;

3.6.1.11.3. Entregar el arma de fuego al usuario del stand de tiro, únicamente cuando haya espacios disponibles en alguno de los cubículos de disparo;

3.6.1.11.4. Verificar que toda persona que se encuentre en los cubículos de disparo cuente con chaleco balístico, aditamentos de protección auditiva y ocular certificada;

3.6.1.11.5. Verificar que ninguna persona rebase la línea de tiro cuando se esté en práctica de tiro real;

3.6.1.11.6. Al finalizar la práctica y antes que el usuario abandone el cubículo de disparo, el instructor disciplinario debe verificar que no queden cartuchos en la recámara, cargador o cilindro de las armas de fuego. Para ello, le indicará al usuario extraer el cargador del arma, el cual debe ser colocado junto con el arma sobre la mesa del cubículo. En caso revólveres, deben colocarlos sobre la mesa con el cilindro abierto, procurando que sea visible por parte

del Instructor y en una dirección segura;

3.6.1.11.7. Al retirarse del área, los usuarios deben dejar en perfectas condiciones, orden y limpieza la zona utilizada, y

3.6.1.11.8. El instructor disciplinario y el alumnado deben verificar que toda arma de fuego que salga de las instalaciones se encuentre en su estuche y con el candado de seguridad respectivo. Si el arma no tiene estuche ni candado, debe egresar desarmada, desabastecida y con las medidas de seguridad obligatorias. Los cargadores deben estar vacíos y los cartuchos por separado y en su respectiva caja.

3.7. Stand de Tiro Virtual: Es el espacio destinado para la enseñanza teórica y virtual en el tema de armas de fuego y tiro.

3.7.1. El equipo tecnológico solo puede ser manipulado por los Instructores disciplinarios capacitados para ello y por el alumnado previamente autorizado y capacitado para su uso. En caso de falla del equipo, el instructor disciplinario debe informar mediante tarjeta informativa a la Jefatura, para que ésta a su vez realice lo correspondiente con la Dirección de Informática de la Secretaría.

3.7.2. El alumnado debe atender las indicaciones del instructor disciplinario para el uso adecuado del equipo tecnológico, evitando acciones que puedan ocasionar daños a las personas o a los equipos en el área de capacitación, debiendo conservar el orden y limpieza dentro del aula y abstenerse de ingresar con cualquier tipo de alimento o bebida al área.

3.8. Área de Simuladores de Manejo: Es el espacio destinado para la enseñanza teórica y virtual en el tema de conducción de vehículos radio patrulla.

3.8.1. El equipo tecnológico solo puede ser manipulado por los Instructores disciplinarios capacitados para ello y por el alumnado previamente autorizado y capacitado para su uso. En caso de falla del equipo, el instructor disciplinario debe informar mediante tarjeta informativa a la Jefatura, para que ésta a su vez realice lo correspondiente con la Dirección de Informática de la Secretaría.

3.8.2. El alumnado debe atender las indicaciones del instructor disciplinario para el uso adecuado del equipo tecnológico, evitando acciones que puedan ocasionar daños a las personas o a los equipos, debiendo conservar el orden y limpieza dentro del aula y abstenerse de ingresar con cualquier tipo de alimento o bebida al área.

3.9. Comedor: Es el espacio destinado para que el alumnado, instructores disciplinarios y personal en general, consuma alimentos en los horarios previamente autorizados.

3.9.1. El personal debe abstenerse de realizar el resguardo de alimentos en el comedor al término de actividades, siendo obligación de los usuarios llevarse cualquier tipo de alimento y bebida, debiendo conservar el perfecto orden y limpieza del mobiliario utilizado.

4. Áreas de la Subcomandancia

4.1. Las instalaciones de la Subcomandancia son consideradas de índole estratégica en virtud de la materia de seguridad, por lo que se consideran de acceso restringido. Las áreas que la integran son las siguientes:

- 4.1.1.** Trotapista;
- 4.1.2.** Pista de manejo;
- 4.1.3.** Pista de infante;
- 4.1.4.** Casa Táctica;
- 4.1.5.** Zona de incursión urbana;
- 4.1.6.** Aula;
- 4.1.7.** Baños; y
- 4.1.8.** Bodegas.

En las áreas mencionadas, la atención y contención de riesgos estará a cargo de los instructores disciplinarios.

4.2. Para autorizar el ingreso de las personas visitantes o el alumnado a la Subcomandancia el instructor disciplinario debe consultarlo al instructor disciplinario encargado de la actividad del área a visitar; en caso afirmativo, debe solicitar al visitante o alumnado una identificación con fotografía y, una vez corroborada su identidad, realizar revisión física de bolsos y mochilas a fin de cerciorarse de la existencia de algún objeto que pueda poner en riesgo la integridad de personas. En caso de que se detecte algún objeto de los ya mencionados, solicitará al visitante o alumnado los resguarde en el área de atención al público y, en caso de negarse, se impedirá el acceso. Los objetos se devolverán al concluir la visita. Verificado lo anterior debe solicitar que se firme la lista de asistencia correspondiente y se integre a la actividad.

5. Responsabilidades por Incumplimiento

5.1. El incumplimiento e inobservancia de las disposiciones contenidas en el presente Protocolo y normatividad en la materia por parte del personal operativo facultado para el uso legal de la fuerza pública, administrativo, instructores disciplinarios, alumnado y demás personal que se encuentre al interior del Centro y la Subcomandancia, independientemente de que el incumplimiento de la normatividad pudiera generar cualquier otro tipo de responsabilidad, se hará acreedor a las sanciones y procedimiento administrativo correspondiente en términos de la normatividad aplicable.

La Dirección o la persona titular de la Secretaría hará del conocimiento por escrito al titular de la Corporación, cuando su personal operativo no haya observado el presente Protocolo, quien deberá informar las medidas disciplinarias que aplicó a su personal operativo, so pena de negar en lo sucesivo el uso de las instalaciones del Centro y la Subcomandancia. Si así correspondiera será causal para rescindir o dar por terminado de forma anticipada el contrato o convenio suscrito.

6. Aviso de Privacidad de Acceso a las Instalaciones del Centro y la Subcomandancia

6.1. El Municipio de Querétaro, a través de la Secretaría de Seguridad Pública Municipal de Querétaro, es la institución responsable del tratamiento de los datos personales que se recaben así como de las imágenes y sonidos captados por las cámaras de videovigilancia del Centro y la Subcomandancia.

Los datos personales serán utilizados con la finalidad de mantener el control de la entrada y salida de las personas que ingresen al Centro y la Subcomandancia. De igual forma las imágenes y sonidos captados por las cámaras de videovigilancia serán utilizados para la seguridad de las personas y las instalaciones. No se realizarán transferencias o entrega de datos personales, imágenes y sonidos captados por las cámaras de videovigilancia, salvo aquellas que sean necesarias para atender requerimientos de información de una autoridad competente fundados y motivados.

TRANSITORIOS

ARTÍCULO PRIMERO. Publíquese el presente Acuerdo en la Gaceta Oficial del Municipio de Querétaro y en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Querétaro "La Sombra de Arteaga".

ARTÍCULO SEGUNDO. El presente acuerdo entrará en vigor el día siguiente a la fecha de la primera de las dos publicaciones mencionadas en el artículo transitorio anterior.

ARTÍCULO TERCERO. Se instruye a la persona titular de la Secretaría de Seguridad Pública del Municipio de Querétaro, a efecto de que realice las medidas necesarias para implementar el presente acuerdo.

ARTÍCULO CUARTO. Notifíquese a la persona titular de la Secretaría de Seguridad Pública del Municipio de Querétaro."-----

SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO, M. EN D. JESÚS ROBERTO FRANCO GONZÁLEZ: Continuando con el desahogo del Orden del Día, referente al **FRACCIÓN I. COMISIÓN DE GOBERNACIÓN Y DE SEGURIDAD PÚBLICA, TRÁNSITO Y POLICÍA PREVENTIVA. Punto 2) Acuerdo por el que se autoriza la Implementación del Programa de Apoyo Extraordinario para Policías Jubilados o Pensionados del Municipio de Querétaro.** Dio lectura al punto de acuerdo correspondiente. Acto seguido lo puso a consideración. Cedió el uso de la voz a la Síndico Municipal Juliana Rosario Hernández.-----

SÍNDICO MUNICIPAL, JULIANA ROSARIO HERNÁNDEZ QUINTANAR: "Compañeros y compañeras, Presidente. Quisiera comentarles que hace apenas unos días acudieron al Cabildo un grupo de policías para solicitar al Municipio apoyos para dignificar aquellos que dieron su vida durante muchos años por la seguridad y por la paz de muchos queretanas y queretanos y quiero felicitar, y quiero celebrar que hoy en día a unos pocos días de que estos policías se acercaron a esta administración, hoy se está aprobando este programa el cual es un pequeño detalle ante lo que ellos durante muchos años de su vida otorgaron por la seguridad y por la paz, así que quiero felicitar y agradecer por la sensibilidad y por la eficacia de la administración, es una característica que siempre los ha distinguido, enhorabuena Presidente, a todo el equipo, al Secretario Arturo Torres y a todos aquellos que se

pusieron manos a la obra para hacer realidad esta solicitud".-----

SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO, M. EN D. JESÚS ROBERTO FRANCO GONZÁLEZ: No existiendo más consideraciones al respecto, procedió a someter a votación el acuerdo en mención.

No.	Nombre del Integrante del Ayuntamiento	Carácter	VOTO
1.-	Mtro. Luis Bernardo Nava Guerrero	Presidente Municipal	A favor
2.-	Claudio Sinecio Flores	Síndico	A favor
3.-	María Concepción Reséndiz Rodríguez	Regidora	A favor
4.-	Fátima Yadira Montes Fraire	Regidora	A favor
5.-	Isaac Jiménez Herrera	Regidor	A favor
6.-	Carlos Habacuc Ruiz Uvalle	Regidor	A favor
7.-	Martha Fabiola Larrondo Montes	Regidora	A favor
8.-	José Manuel Sánchez Nieto	Regidor	A favor
9.-	José Arturo González Córdoba	Regidor	A favor
10.-	Juliana Rosario Hernández Quintanar	Síndico	A favor
11.-	María del Carmen Presa Ortega	Regidora	A favor
12.-	Adriana Fuentes Cortes	Regidora	A favor
13.-	José Luis Aguilera Rico	Regidor	A favor
14.-	Marco Álvarez Malo Labastida	Regidor	A favor
15.-	Ivonne Olascoaga Correa	Regidora	A favor

SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO, M. EN D. JESÚS ROBERTO FRANCO GONZÁLEZ: Dando cuenta de 15 votos a favor, por lo que se aprobó por **unanimidad de votos presentes** de ese Honorable Ayuntamiento, quedando en los siguientes términos:

“...A C U E R D O:

PRIMERO. Se autoriza la implementación del Programa de Apoyo Extraordinario para Policías jubilados o pensionados del Municipio de Querétaro, de conformidad con lo establecido en

el considerando 14 del presente acuerdo y del anexo único que forma parte integral del presente acuerdo.

SEGUNDO. Se faculta a la Secretaría de Desarrollo Humano y Social, a través de la Subsecretaría de Fomento y Desarrollo Integral, de conformidad en los considerandos 9 y 10 del presente acuerdo, como ejecutora del gasto y responsable del desarrollo e implementación del presente Programa, con la participación que conforme a sus atribuciones le correspondan a la Secretaría de Seguridad Pública Municipal y en términos de las disposiciones legales aplicables, den seguimiento, control y vigilancia en la implementación de las acciones del presente Programa, además, se le autoriza a la Secretaría de Desarrollo Humano y Social, realizar las adecuaciones pertinentes a las Reglas de Operación del Programa, de acuerdo a las necesidades que se requieran y dichas modificaciones deberán ser publicadas en la Gaceta Oficial del Municipio de Querétaro.

TERCERO. Se faculta a la Secretaría de Desarrollo Humano y Social, para que dentro de las facultades que les asisten, emitan en un término de 30 días naturales, contados a partir de la aprobación del presente acuerdo, las Reglas de Operación del Programa de mérito, debiendo considerar la legislación aplicable al caso en concreto, para su correcta ejecución y las mismas sean publicadas en la Gaceta Oficial del Municipio de Querétaro. Para lo cual, debe contar previamente, con la suficiencia presupuestal que sea necesaria para la ejecución del presente programa, esto de conformidad con lo establecido en los artículos 9, 10 y 54 de la Ley para el Manejo de los Recursos Públicos del Estado de Querétaro.

CUARTO. En términos de los artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y 76 de la Ley para el Manejo de los Recursos Públicos del Estado de Querétaro, la difusión en medios impresos y la propaganda que bajo cualquier modalidad de comunicación social, se realice en relación al presente Programa, deberá contener la siguiente leyenda: "Este Programa es de carácter público; no es patrocinado ni promovido por partido político alguno y sus recursos provienen de los ingresos que aportan todos los contribuyentes. Está prohibido el uso de este Programa con fines políticos, electorales, de lucro y otros distintos a los establecidos. Quien haga uso indebido de los recursos de este Programa deberá ser denunciado y sancionado de acuerdo con la ley aplicable y ante la autoridad competente".

TRANSITORIOS:

PRIMERO. De conformidad con lo dispuesto en los artículos 30 penúltimo párrafo, 180 y 181 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Querétaro, y con base en la facultad conferida en el artículo 4 del Código Municipal de Querétaro, el Presidente Municipal instruye, por medio de la Secretaría del Ayuntamiento, la publicación del presente Acuerdo por una

sola ocasión en la Gaceta Municipal a costa del Municipio de Querétaro, en la inteligencia que dicha publicación en términos de lo dispuesto por el artículo 21 del Código Fiscal del Estado de Querétaro, se encuentra exenta de pago de los derechos que se generen con motivo de la misma.

SEGUNDO. El presente Acuerdo entrará en vigor al momento de su aprobación y hasta el 30 de septiembre de 2024.

TERCERO. Se instruye a la Secretaría del Ayuntamiento para que en términos de lo dispuesto por el artículo 20 fracción XVII del Reglamento Interior del Ayuntamiento de Querétaro, dé a conocer el presente Acuerdo a los titulares de la Secretaría de Desarrollo Humano y Social, de Seguridad Pública Municipal, de Administración, Secretaría de Finanzas, al Órgano Interno de Control del Municipio de Querétaro, titular de la Subsecretaría de Fomento y Desarrollo Integral y al Titular del Instituto del Deporte y la Recreación.

ANEXO ÚNICO

**"PROGRAMA DE APOYO EXTRAORDINARIO PARA POLICIAS JUBILADOS O
PENSIONADOS DEL MUNICIPIO DE QUERÉTARO"**

1

CAPITULO I
Disposiciones Generales

Artículo 1. Del Objetivo General del Programa

El Programa tiene como finalidad contribuir al bienestar y equilibrio de quienes prestaron su servicio como Policías en el Municipio de Querétaro, y que a la fecha cuentan con la condición de Jubilados o Pensionados.

Artículo 2. Población Objetivo del Programa

Personal que haya prestado sus servicios como Policías en el Municipio de Querétaro, y que a la fecha de aprobación del presente Programa cuenten con el Dictamen correspondiente emitido por la Dirección de Recursos Humanos del Municipio de Querétaro, que los acredita como Jubilados o Pensionados, en razón de haber cumplido con los requisitos de ley para dicha condición.

Artículo 3. Meta Programada

Se busca beneficiar hasta 100 personas que hayan prestado su servicio como Policías en el Municipio de Querétaro, y que a la fecha cuenten con la condición de Jubilados o Pensionados.

Artículo 4. De la Vigencia del Programa.

El Programa entrará en vigor a partir de la publicación de las Reglas de Operación del mismo, y hasta el 30 (treinta) de septiembre de 2024 (dos mil veinticuatro).

Artículo 5. Naturaleza del Programa

Es un Programa de apoyo regulado en términos de lo dispuesto en el artículo 80 Bis de la Ley para el Manejo de los Recursos Públicos del Estado de Querétaro, de naturaleza estrictamente municipal y no constituye derechos adquiridos para los beneficiarios ni responsabilidades para el Municipio y los servidores públicos responsables de su implementación y operación, que no estén consignadas en la ley citada.

Dicho Programa no estará sujeto ni a la consecución de fondos federales o estatales, ni operado con fuente de financiamiento federal, estatal o reasignado.



CAPITULO II
Del Programa

2

Artículo 6. Áreas responsables en el Programa

La instancia encargada de la implementación del Programa, es la **Secretaría de Desarrollo Humano y Social del Municipio de Querétaro**, a través de la **Subsecretaría de Fomento y Desarrollo Integral de la Secretaría de Desarrollo Humano y Social** adscrita a la misma.

Artículo 7. De los beneficios del Programa

Los beneficios del Programa se dividirán en:

- a) **Beneficio Económico:** Apoyo directo por la cantidad de \$250.00 (doscientos cincuenta pesos 00/100 moneda nacional), que se entregará mensualmente durante la vigencia del Programa a los beneficiarios del mismo.
- b) **Beneficios Complementarios:** Se entenderán como complementarios los siguientes:

b.1) Incorporación al Programa de Becas estudiantiles.

Las condiciones generales y exclusiones relacionadas con este beneficio, se determinarán en las Reglas de Operación del Programa correspondiente.

b.2) Beca para acceder a los servicios que se ofrezcan e impartan a través de la Universidad de la Mujer del Municipio de Querétaro, ya sea para el beneficiario principal o para un beneficiario secundario.

Este beneficio, se otorgará en una sola ocasión y las condiciones generales y exclusiones relacionadas con este beneficio, serán determinadas de acuerdo al esquema de operación que se convenga con la Secretaria de la Mujer del Municipio de Querétaro.

**QUERÉTARO**
— MUNICIPIO —

Bld. Bernardo Quintana 10000, Col. Centro Sur, C.P. 76090, Santiago de Querétaro, Qro.

b.3) Membresía gratuita para el uso de las instalaciones del Polideportivo "San Pedro Mártir" para el beneficiario principal. Los beneficiarios secundarios (cónyuge o concubino/a, así como hijos menores de 18 años), gozarán de tarifas especiales, accediendo a la totalidad de las actividades que ofrece el Desarrollo Deportivo.

3

Las condiciones generales relacionadas con este beneficio, serán determinadas de acuerdo al esquema de operación que se convenga con la persona moral denominada REPSANA, S. A. de C. V., y en armonía con lo previsto en el contrato de usufructo celebrado entre el Municipio de Querétaro y dicha empresa, instrumento legal a través del cual, la referida persona moral se constituye en operadora y administradora de dicho espacio deportivo.

b.4) Ingreso gratuito a las instalaciones del Parque Bicentenario, para los beneficiarios del presente programa, así como a las Unidades Deportivas del Municipio.

Las condiciones generales relacionadas con este beneficio, serán determinadas de acuerdo al esquema de operación que establezca el Instituto del Deporte y la Recreación.

b.5) Otorgamiento de un Paquete Escolar por cada uno de los hijos del beneficiario principal, que acrediten estar cursando en cualquier nivel académico.

Las condiciones generales relacionadas con este beneficio, serán determinadas de acuerdo al esquema de operación que se convenga con el proveedor que resulte adjudicado.

b.6) Otorgamiento de Lentes graduados una vez al año para cada uno de los beneficiarios del presente programa que así lo requieran, previa valoración médica en la Óptica que para tal efecto designe el Municipio.

Las condiciones generales relacionadas con este beneficio, serán determinadas de acuerdo al esquema de operación que se convenga con el proveedor que resulte adjudicado.



b.7) El Municipio se obliga a cubrir al 100% el costo de Licencias de Conducir tipo A y B1, expedidas por el Gobierno del Estado de Querétaro a los beneficiarios del programa.

4

Las condiciones generales relacionadas con este beneficio, serán determinadas de acuerdo al esquema de operación que se convenga con la Secretaría de Finanzas del Gobierno del Estado de Querétaro.

Artículo 8. Transparencia.

La publicidad e información relativa a la acción deberá identificarse perfectamente con la heráldica del Municipio de Querétaro e incluyendo la siguiente leyenda: "Este Programa es de carácter público; no es patrocinado ni promovido por partido político alguno y sus recursos provienen de los ingresos que aportan todos los contribuyentes. Está prohibido el uso de este Programa con fines políticos, electorales, de lucro y otros distintos a los establecidos. Quien haga uso indebido de los recursos de este Programa deberá ser denunciado y sancionado de acuerdo con la ley aplicable y ante la autoridad competente."



Blvd. Bernardo Quintana 10000, Col. Centro Sur, C.P. 76090, Santiago de Querétaro, Qro.

SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO, M. EN D. JESÚS ROBERTO FRANCO GONZÁLEZ: Continuando con el desahogo del Orden del Día, referente al **SEXTO PUNTO. INFORME DE COMISIONES. FRACCIÓN II. COMISIÓN DE GOBERNACIÓN Y DE MOVILIDAD. Punto 3) Acuerdo por el que se aprueba el "Programa de Transporte Integral del Municipio de Querétaro modalidad Escolar y Modalidad Extendida"**. Dio lectura al punto de acuerdo correspondiente.

Acto seguido lo puso a consideración. Concedió el uso de la voz al Regidor Carlos Habacuc.-----

REGIDOR, CARLOS HABACUC RUIZ UVALLE: "Gracias Secretario, con su permiso Alcalde, Regidores, Síndicos, compañeros, medios de comunicación. Quiero tomar la palabra para poder precisar algunos puntos que me parecen importantes del Programa de Transporte Integral que el día de hoy se va a aprobar y quiero precisar algunos datos para dar a conocer la relevancia del mismo desde su implementación en el 2018 hasta antes del inicio de la pandemia el programa beneficio a más de 8,657 usuarios realizando más de tres millones quinientos mil traslados, con un total de 107 rutas disponibles, toda esta suma en los programas de transporte escolar universitario y generalizado, esto con el objetivo clave de mejorar la movilidad y en contribuir al mejoramiento de la calidad del aire en las familias del municipio, posterior la pandemia y debido a la cancelación de clases se realizó un ajuste enfocándose a algunos programas como son "Acercándote" y "Rutas de la Salud" en el cual nuevamente el Municipio reaccionando rápidamente apegado a la necesidad de los ciudadanos encontró la forma de seguir con el apoyo, destacando el beneficio a la clase trabajadora para su movilidad siendo un gran referente de ayuda sobre todo a los trabajos de noche y de extensión de horarios, ya que sin este apoyo hacia muy complicado tanto en movilidad y como en lo económico el regreso a sus casas, solamente en este rubro fueron beneficiados más de cuarenta y siete mil cuatrocientas personas, así como en la ruta de salud donde se utilizaron para transportar médicos, enfermeras, brigadistas, vigilantes, ciudadanos con más de quinientos mil traslados por lo cual celebro que se haya hecho esta fusión de lo que ya funcionaba el programa con lo que nos dejó de experiencia la pandemia con los nuevos programas y con esto construir un nuevo plan integral para el beneficio de todas las familias del municipio, comentar que las y los Regidores del PAN en conjunto con nuestro Alcalde y su equipo seguiremos trabajando para continuar mejorando la calidad de vida de nuestros ciudadanos y ciudadanas. Es cuanto Secretario".-----

SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO, M. EN D. JESÚS ROBERTO FRANCO GONZÁLEZ: No existiendo más consideraciones al respecto, procedió a someter a votación el acuerdo en mención.

No.	Nombre del Integrante del Ayuntamiento	Carácter	VOTO
1.-	Mtro. Luis Bernardo Nava Guerrero	Presidente Municipal	A favor
2.-	Claudio Sinecio Flores	Síndico	A favor
3.-	María Concepción Reséndiz Rodríguez	Regidora	A favor
4.-	Fátima Yadira Montes Fraire	Regidora	A favor
5.-	Isaac Jiménez Herrera	Regidor	A favor
6.-	Carlos Habacuc Ruiz Uvalle	Regidor	A favor
7.-	Martha Fabiola Larrondo Montes	Regidora	A favor
8.-	José Manuel Sánchez Nieto	Regidor	A favor
9.-	José Arturo González Córdoba	Regidor	A favor
10.-	Juliana Rosario Hernández Quintanar	Síndico	A favor
11.-	María del Carmen Presa Ortega	Regidora	A favor
12.-	Adriana Fuentes Cortes	Regidora	A favor
13.-	José Luis Aguilera Rico	Regidor	A favor
14.-	Marco Álvarez Malo Labastida	Regidor	A favor
15.-	Ivonne Olascoaga Correa	Regidora	En contra

SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO, M. EN D. JESÚS ROBERTO FRANCO GONZÁLEZ: Dando cuenta de 14 votos a favor y 1 voto en contra, por lo que se aprobó por **mayoría de votos presentes** de ese Honorable Ayuntamiento, quedando en los siguientes términos:

"... A C U E R D O

PRIMERO. Se aprueba el Programa de Transporte Integral del Municipio de Querétaro Modalidad Escolar y Modalidad Extendida, así como las Reglas de Operación de dicho Programa, y que forman parte integral del presente Acuerdo.

SEGUNDO. Se autoriza al Secretario de Movilidad a realizar las adecuaciones pertinentes a las reglas de operación del Programa de Transporte Integral del Municipio de Querétaro Modalidad Escolar y Modalidad Extendida de acuerdo a las necesidades que se requieran, y dichas modificaciones deberán ser publicadas en la gaceta oficial del Municipio de Querétaro.

TRANSITORIOS

PRIMERO. De conformidad con lo dispuesto en los artículos 30 penúltimo párrafo y 181 de la Ley Orgánica Municipal del estado de Querétaro, y con base en la facultad conferida en el artículo 4 del Código Municipal de Querétaro, el Presidente Municipal instruye, por medio de la Secretaría del Ayuntamiento, la publicación del presente Acuerdo por una sola ocasión en la Gaceta Municipal a costa del Municipio de Querétaro, en la inteligencia que dicha publicación en términos de lo dispuesto por el artículo 21 del Código Fiscal del estado de Querétaro, se encuentra exenta de pago de los derechos que se generen con motivo de la misma.

SEGUNDO. El presente Acuerdo entrará en vigor al día siguiente de su aprobación y hasta el 30 de septiembre 2024.

TERCERO. Se instruye a la Secretaría del Ayuntamiento para que en términos de lo dispuesto por el artículo 20 fracción XVIII del Reglamento Interior del Ayuntamiento de Querétaro, dé a conocer el presente Acuerdo al titular de la Secretaría de Movilidad, Secretaría de Desarrollo Humano y Social y al Titular del Órgano Interno de Control del Municipio de Querétaro.

ANEXO ÚNICO

**REGLAS DE OPERACIÓN DEL PROGRAMA DE TRANSPORTE INTEGRAL DEL MUNICIPIO DE
QUERÉTARO MODALIDAD ESCOLAR Y MODALIDAD EXTENDIDA**

ÍNDICE

GLOSARIO

- 1. INTRODUCCIÓN
- 2. DEPENDENCIA O ENTIDAD RESPONSABLE DEL PROGRAMA
- 3. OBJETIVO GENERAL
- 4. OBJETIVOS ESPECÍFICOS
- 5. ALCANCE
- 6. COBERTURA
- 7. POBLACIÓN OBJETIVO
- 8. REQUISITOS DE LOS BENEFICIARIOS
- 9. PROCESO DE SELECCIÓN DE BENEFICIARIOS
- 10. CARACTERÍSTICAS DE LOS APOYOS
- 11. DERECHOS, OBLIGACIONES Y SANCIONES
- 12. INSTANCIAS PARTICIPANTES
 - 12.1 INSTANCIA EJECUTORA
 - 12.2 INSTANCIA NORMATIVA
 - 12.3 INSTANCIA DE SEGUIMIENTO
- 13. COORDINACIÓN INSTITUCIONAL
- 14. OPERACIÓN DEL PROGRAMA
 - 14.1 PROCESO (S)
 - 14.2 EJECUCIÓN

15. AUDITORÍA, CONTROL Y SEGUIMIENTO

16. EVALUACIÓN

16.1 INTERNA

16.2 EXTERNA

17. TRANSPARENCIA

17.1 CONTRALORÍA SOCIAL

18. QUEJAS Y DENUNCIA

19. INTERPRETACIÓN DE LOS LINEAMIENTOS

20. SECCIÓN DE CAMBIOS

GLOSARIO

Asistente: Personal con perfil educativo y capacitado para acompañar, guiar, instruir y asistir durante el recorrido a los usuarios del transporte.

Aportación por recuperación: La correspondiente al porcentaje restante que no haya sido cubierto por el Apoyo para Transporte Domiciliario del Municipio de Querétaro que cubren usuarios al Municipio de Querétaro, de acuerdo a la tabla de contribuciones y a los términos establecidos en las presentes reglas de operación, mismo que quedará establecido en la carta compromiso y/o convenio.

Apoyo para transporte: Apoyo de Transporte Domiciliario (con aportación por recuperación) para usuarios de instituciones educativas particulares, personas morales y/o físicas con actividad empresarial y/o empleados de las personas físicas y/o morales con actividad empresarial, cubriendo hasta el 90% de los costos de operación del programa por parte del Municipio de Querétaro;

App: Abreviatura de la palabra inglesa Application. La app, es una aplicación de software diseñada para ejecutarse en los smartphones (teléfonos inteligentes), tabletas y otros dispositivos móviles.

Ascenso: Abordar la unidad para dar inicio a un traslado.

Automotor: Vehículo provisto de un motor de explosión o combustión.

Botiquín: Es el conjunto de materiales, equipo y medicamentos que se utilizan para aplicar los primeros auxilios a una persona que ha sufrido un accidente o una enfermedad repentina.

CAM: Centro de Atención Múltiple.

Código de Conducta: Instrumento de gestión que establece reglas, normas y estructuras para perfilar las prácticas y comportamientos específicos que deben ser alentados o prohibidos para el buen funcionamiento práctico del programa.

Descenso: Abandonar la unidad para dar fin a un traslado.

DVR: Dispositivo de grabación de vídeo en formato digital.

GPS: Sistema americano de navegación y localización mediante satélites.

Incidencia: Suceso o problema que se da como un asunto que modifica la regularidad dentro del protocolo de operación.

Manejo a la defensiva: Es la capacidad que tiene un operador para conducir con habilidad y conocimiento, anticipándose a todo tipo de acontecimientos, principalmente a los errores de los demás, así como a las condiciones adversas. Evitando en todo momento ser partícipe de accidentes.

Mesa de control: Lugar donde se reciben las órdenes para el servicio mecánico de las unidades.

Monitoreo: Sede en la cual se observa el desplazamiento o ubicación de las unidades, se toman evidencias por medio de monitores y se vigila que se realicen correctamente las actividades encomendadas.

Municipio: Es la entidad político-jurídica en que se dividen los estados, está integrada por una población, asentada en un espacio geográfico, con normas jurídicas propias y un órgano de gobierno que es el Ayuntamiento. Municipio de Querétaro.

Operador: Conductor capacitado encargado de operar las unidades asignadas al Programa.

Patio de encierro o “Patio de Operaciones”: Lugar de resguardo para las unidades, punto de partida de la operación.

PEM: Plan Estratégico de Movilidad.

Personal Operativo: Son los operadores y asistentes que realizan el trabajo en el patio de encierro.

Protocolo: Conjunto de reglas que se deben seguir en el proceso de operación y ejecución del programa para actuar de manera efectiva.

RFID: Tecnología que permite identificar y transmitir la información sobre un objeto, a través de ondas de radiofrecuencia. Se utiliza en dispositivos denominados etiquetas, tarjetas o transpondedores.

Ruta: Recorrido asignado a una unidad.

Sostenibilidad: Refiere a algo que está en condiciones de conservarse o reproducirse por sus propias características, sin necesidad de intervención o apoyo externo.

Supervisoras (es): Personal operativo que se encarga de inspeccionar las actividades en patio de encierro y que se ejecuten las actividades encomendadas.

TEGQro: Aplicación de Transporte Escolar Gratuito para brindar a los usuarios una localización de sus rutas para su mayor seguridad.

TEG: La modalidad de Transporte Escolar Gratuito.

TIO: Tarjetón de Identificación del Operador.

TUG: La modalidad de Transporte Universitario Gratuito.

1. INTRODUCCIÓN

El desarrollo demográfico como un fenómeno que se ha tornado general a nivel mundial, sobrelleva un proceso de expansión urbana, a raíz de la concentración de las actividades económicas y la población en los principales asentamientos humanos. Es así que la expansión urbana se encuentra estrechamente relacionada con la dinámica demográfica y se ve reflejada en la ocupación de los espacios, este proceso se puede analizar desde dos escalas: la primera de ellas a nivel local, derivado del aumento de áreas urbanizadas dentro y fuera del núcleo urbano ya establecido, y la segunda a nivel regional, por la

presencia de espacios urbanos de tamaño y jerarquía diferentes, en las que dicha cercanía produce relaciones y vínculos desde la perspectiva funcional.

La manera idónea en que puede darse la expansión urbana debe ser controlada y ordenada, misma que se puede regular siempre que el proceso de ocupación del espacio y transformación sea coordinado mediante acciones de planificación, toda vez que, de no ser así, dicha expansión corre el riesgo de generar formas de ocupación espontánea y con carencias de servicios básicos, una de ellas el transporte.

El Municipio de Querétaro se reinventa de manera constante frente a los diferentes desafíos que presenta el crecimiento urbano con todos los factores geográficos, económicos y sociales involucrados ante la expansión de una de las zonas más importantes del país. Así mismo, se ha proyectado con diferentes enfoques que brindan soluciones orientadas a resolver el tema del tráfico y congestión vehicular mediante infraestructura adecuada para el desplazamiento de las personas, bienes y servicios en sentido de mejorar su calidad de vida. El resultado es una ciudad en expansión y con una densidad poblacional en aumento. Una de las manifestaciones del incremento de la población de gran impacto en el municipio es el notable aumento del tránsito vehicular, mismo que incide en la saturación de las vialidades, particularmente en el Centro Histórico. El progreso de las sociedades debe tener una visión de sostenibilidad la cual garantiza un equilibrio entre el cuidado del medio ambiente, el bienestar social y el crecimiento económico, es el desarrollo que busca satisfacer las necesidades del ahora sin poner en riesgo la capacidad de las generaciones futuras.

Un factor clave para el desarrollo de la sociedad es la educación, en este sentido el costo que ha cobrado el transporte escolar representa un gasto considerable a la economía de las familias queretanas, toda vez que, en los horarios de entrada y salida de los centros escolares, el tráfico y congestión vial aumenta de manera significativa, teniendo un impacto negativo en el medio ambiente y salud de los menores. Por otra parte, la menor eficiencia terminal existente y los niveles de deserción, se originan muchas veces por la falta de recursos económicos para poder cubrir el costo de la formación académica, en la que se incluye muchas veces el costo de transporte público o el desembolso que se realiza para el traslado de los educandos a las instituciones, en especial si son procedentes de zonas rurales o lejanas a sus centros educativos.

Se ha identificado una aceleración en la expansión urbana hacia la periferia de la Zona Metropolitana de Querétaro (ZMQ), lo que ha generado que no exista una conectividad con la red del Transporte Público. La línea de acción "Acercándote" tiene como finalidad llevar a los y las queretanas, a través de rutas de transporte que serán totalmente gratuitas, a otros puntos de la ciudad en donde puedan realizar una conectividad con el Transporte Público y llegar a su destino. Con la implementación de rutas colectoras, para trasladarlos desde las cercanías de su domicilio a hacia el eje vial en el cual se encuentra el carril confinado del Transporte Público, complementado el servicio de Transporte Público, para mejorar las condiciones de movilidad de los habitantes del Municipio de Querétaro.

A raíz de la problemática ocasionada por el uso de vehículos particulares, del incremento de la población en el municipio y de la expansión demográfica, resulta necesario implementar Programas que ayuden a reducir el impacto negativo en el medio ambiente y al mismo tiempo apoyar a la economía de las familias queretanas, es por ello que a través del Programa de Transporte Integral del Municipio de Querétaro se busca reducir y en un futuro mitigar dicha problemática.

El presente programa busca garantizar el derecho de toda persona a un medio ambiente sano para su desarrollo y bienestar, así como, el derecho a la movilidad en condiciones de seguridad vial, accesibilidad, eficiencia, sostenibilidad, calidad, inclusión e igualdad, contemplados en el artículo 4 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

Frente a la necesidad de las y los estudiantes queretanos de trasladarse a sus instituciones educativas, y toda vez que el exceso en el uso de vehículos particulares para tal fin, el impacto negativo que se genera en el ambiente, las distancias que se recorren, el aumento del tráfico en las horas de entrada y salida, así como el monto que deben pagar los padres de familia en el transporte público; La administración del Municipio de Querétaro 2021-2024, continuará otorgando el apoyo de Transporte Escolar a partir del cuarto grado de primaria hasta nivel universitario.

A continuación, se hace mención a la problemática identificada en el Municipio de Querétaro y que es considerada para poder llevar a cabo un modelo que la que se erradique:

- La prioridad la tiene el uso del automóvil particular.
- Los traslados a las Instituciones Educativas que generan congestionamientos viales.
- La poca disponibilidad de transporte o inexistencia en ciertas zonas de la ciudad.
- La deserción escolar por falta de accesibilidad al transporte.
- Los traslados de más de 30 minutos diarios para llegar a la escuela.
- El congestionamiento vehicular en las zonas escolares en los horarios de entrada y salida.
- La deficiencia en el servicio de transporte público.
- La saturación de calles y espacios de estacionamiento insuficientes.
- La ocurrencia de hechos viales donde se vea comprometida la integridad de los usuarios de la vía pública.

2. DEPENDENCIA O ENTIDAD RESPONSABLE DEL PROGRAMA

El Programa de Transporte Integral del Municipio de Querétaro emana de la Dirección de Sistemas de Transporte Sostenible adscrita a la Secretaría de Movilidad del Municipio de Querétaro, cuyo objetivo es planear, organizar, coordinar, gestionar, controlar, administrar, así como encaminar y promover una cultura urbana integral en todos los sectores del Municipio, lo que implica la tarea de analizar los actores y temas críticos, así como las áreas de oportunidad que permitan la aplicación gradual y sólida del Plan Estratégico de Movilidad (PEM), brindando opciones a la ciudadanía para su traslado y sus bienes, de tal manera que se optimicen tiempos, costos e incrementen en el grado de seguridad con la que realizan sus actividades.

El equipo de trabajo de la Dirección de Sistemas de Transporte Sostenible es responsable de la operación del Programa de Transporte Integral del Municipio de Querétaro Modalidad Escolar y Modalidad Extendida, para posicionarse como un referente nacional al fundamentar de manera esquemática las diferentes acciones a realizar para mejorar el traslado de los estudiantes a sus centros educativos y mitigar los efectos negativos del tráfico en las zonas escolares del Municipio de Querétaro.

Las dependencias directamente involucradas son la Secretaría de Movilidad como área rectora del proyecto, la Secretaría de Finanzas como proveedora de los recursos económicos, la Secretaría de Administración encargada de proveer los recursos y participar con la preparación de las compras bajo los principios legales que rigen la materia en el amparo y con la guía de sus diferentes Direcciones: Adquisiciones, Transportes, Recursos Humanos, así como la Coordinación de Comunicación Social, quien participa en la imagen de los accesorios físicos del Proyecto: Logos en uniformes, espectaculares, videos, trípticos, folletos, entre otros. La efectiva coordinación existente con diferentes entidades estatales como la Unidad de Servicios para la Educación Básica en el Estado de Querétaro (USEBEQ) y el Instituto Queretano del Transporte (IQT), quienes dotaron de información que sustenta y enriquece la calidad del Programa.

3. OBJETIVO GENERAL

El Programa de Transporte Integral del Municipio de Querétaro Modalidad Escolar y Modalidad Extendida busca disminuir el tráfico en horas de entrada y salida de las Instituciones Educativas, apoyar a los y las queretanos, a través de rutas de transporte totalmente gratuitas, a otros puntos de la ciudad en donde puedan realizar una conectividad con el Transporte Público, trasladar a personal del sector turístico al terminar su jornada laboral y brindar apoyo en materia de transporte a instituciones gubernamentales de los distintos órdenes de gobierno, instituciones de asistencia privada, escuelas privadas y públicas, atención de contingencias o emergencias sanitarias, contribuyendo a mejorar las condiciones de Movilidad en el Municipio. Lo anterior mediante una red de autobuses que trasladen de diferentes puntos del Municipio de Querétaro, con un sistema de rutas óptimas para mejorar tiempos de traslado y seguridad de los mismos; así como, contribuir en la disminución del impacto negativo ambiental y del tráfico en las principales vialidades del Municipio.

4. OBJETIVOS ESPECÍFICOS

1. Convertirse en el municipio con el mejor Programa de Transporte Integral en el orden nacional de gobierno.
2. Disminuir el enfoque de prioridad de uso del automóvil particular.
3. Superar el margen de usuarios con el fin de reducir los congestionamientos viales en horarios de entrada y salida en las zonas escolares.
4. Imponer una tendencia del uso de transportes sostenibles y amigables con el medio ambiente.
5. Mitigar congestionamientos vehiculares en zonas conflictivas del Municipio.

6. Facilitar un transporte universal, incluyente y accesible para usuarios de todos los niveles educativos, a partir del cuarto grado de primaria, incluyendo el servicio nocturno en universidades.
7. Crear o mejorar la accesibilidad y movilidad ofreciendo un medio de transporte donde hoy es escaso o nulo.
8. Reducir los tiempos de traslado superiores a los 30 minutos diarios.
9. Disminuir la tasa de deserción escolar.
10. Impactar positivamente en el medio ambiente a través del uso de transporte masivo.
11. Aumentar la calidad de vida de las familias con apoyos que inciden en el ahorro y mejoramiento de la economía doméstica.

5. ALCANCE

Según lo establecido en los numerales 4 y 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, el Municipio establecerá mecanismos de coordinación administrativa en materia de planeación del desarrollo y ejecución de acciones regionales para la prestación de servicios públicos, garantizando el derecho a la movilidad en condiciones de seguridad vial, accesibilidad, eficiencia, sostenibilidad, calidad, inclusión e igualdad. Así mismo, considerando que toda persona tiene derecho a la educación, contemplado en el artículo 3 del mismo ordenamiento federal, el Estado tiene la obligación de garantizarla, por lo que a través del programa se busca apoyar a los estudiantes para que dispongan de un transporte óptimo, elevando la calidad educativa, incidiendo en mejorar la calidad del ambiente y la sostenibilidad de los recursos.

El alcance masivo del Programa de Transporte Integral del Municipio de Querétaro en su Modalidad Escolar y Modalidad Extendida, busca que los habitantes lo reconozcan como promotor y ejecutante de un servicio de transporte eficaz, confiable, accesible, seguro y sostenible, para toda la comunidad estudiantil y ciudadanía del Municipio, mitigando el tráfico en horarios de entrada y salida de las instituciones educativas y desincentivando el uso del automóvil particular para tal efecto. Así mismo, se tiene como objetivo hacer de Querétaro una de las mejores ciudades para vivir, posicionando el programa por sus excelentes resultados como el mejor de su género en el país.

6. COBERTURA

El Programa de Transporte Integral del Municipio de Querétaro en su Modalidad Escolar y Modalidad Extendida, tiene cobertura en las siete Delegaciones del Municipio de Querétaro; considerando que un alto porcentaje de estudiantes y ciudadanos se trasladan en vehículos particulares, y sabedores de que quienes residen en la zona periférica del Municipio tienen mayores dificultades para trasladarse a sus respectivos centros educativos o laborales.

7. POBLACIÓN OBJETIVO

Las y los niños queretanos que se encuentren cursando a partir del cuarto grado de educación primaria, adolescentes de nivel medio superior, los y las estudiantes de nivel superior, de instituciones educativas públicas y todos aquellos que cursan estudios en la demarcación territorial perteneciente al Municipio de Querétaro y que realicen traslados para llegar a sus centros de estudios, de conformidad con los requisitos y criterios de elegibilidad que se encuentran establecidos en las presentes Reglas de Operación.

Los y las queretanos en general; personal del sector turístico al terminar su jornada laboral; instituciones gubernamentales de los distintos órdenes de gobierno; instituciones de asistencia privada, escuelas privadas y públicas, atención a contingencias o emergencias sanitarias, contribuyendo a mejorar las condiciones de Movilidad en el Municipio.

8. REQUISITOS DE LOS BENEFICIARIOS

Modalidad Escolar Gratuita:

Para poder acceder al Programa de Transporte Integral del Municipio de Querétaro Modalidad Escolar Gratuito, los solicitantes deberán pertenecer a las Instituciones Educativas que tengan celebrado un Convenio de Colaboración firmado con el Municipio de Querétaro y vivir cerca las rutas existentes del Programa de Transporte Integral del Municipio de Querétaro.

El Programa de Transporte Integral del Municipio de Querétaro Modalidad Escolar Gratuita, se divide en dos líneas: Transporte Escolar Gratuito (TEG) y Transporte Universitario Gratuito (TUG).

El TEG se encarga de trasladar a estudiantes a partir del cuarto grado de primaria hasta el tercer grado de secundaria, mientras que el TUG se encarga de trasladar a los estudiantes de bachillerato y universidad.

Los padres o tutores de los alumnos solicitantes del TEG deberán cubrir los siguientes requisitos:

TRANSPORTE ESCOLAR GRATUITO (TEG)	
CRITERIOS	REQUISITOS

1) Ser alumno (a) que se encuentre cursando cuarto, quinto o sexto grado de educación primaria, en las instituciones públicas o privadas adscritas de manera oficial al Sistema de Educación Pública, que se encuentren dentro de la cobertura geográfica del Programa.	*Para acreditar su personalidad, presentar: • Original y copia del CURP del beneficiario (a). • Original y copia del IFE/INE del padre, madre o tutor del beneficiario (a). *Para acreditar la condición de estudiante, dependiendo del grado escolar, deberá presentar algunos de los siguientes documentos: • Boleta de calificaciones del ciclo escolar previo, y/o; • Ficha de validación, y/o; • Credencial de estudiante vigente, y/o; • Orden de pago (pagada) con nombre del estudiante y ciclo escolar vigente, y/o; • Constancia de estudios vigente, y/o; *Para acreditar su lugar de residencia: • Original y copia del comprobante de domicilio del beneficiario (a) vigente, no mayor a 3 meses. *Para acreditar que ya es beneficiario del servicio, en el caso de reinscripciones, deberá presentar: • Tarjeta del Transporte Escolar que utilizaba para abordar a la unidad.
2) Ser alumno (a) que se encuentre cursando primero, segundo o tercer grado de educación secundaria, en las instituciones públicas o privadas adscritas de manera oficial al Sistema de Educación Pública, que se encuentren dentro de la cobertura geográfica del Programa.	
3) Que su domicilio se encuentre cercano a las líneas diseñadas por el Departamento de Planificación de Sistemas de Transporte Sostenible para el TEG.	

Los solicitantes de la modalidad TUG, deberán cubrir los siguientes requisitos:

TRANSPORTE UNIVERSITARIO GRATUITO (TUG)	
CRITERIOS	REQUISITOS

1) Ser alumno (a) que se encuentre inscrito en el nivel medio superior en instituciones públicas o privadas adscritas de manera oficial al Sistema de Educación Pública, que se encuentren dentro de la cobertura geográfica del Programa.	*Para acreditar su personalidad, deberá presentar: • Original y copia del CURP del beneficiario (a). • Copia de IFE/INE del beneficiario (a), en el caso de menores de edad se deberá presentar la del padre, madre o tutor del beneficiario (a). *Para acreditar su condición de estudiante, deberá presentar alguno de los siguientes documentos: • Credencial de Estudiante vigente, y/o; • Constancia de estudios vigente, y/o; • Kardex certificado vigente.
2) Ser alumno (a) que se encuentre cursando estudios universitarios en las instituciones públicas o privadas adscritas de manera oficial al Sistema de Educación Pública, que se encuentren dentro de la cobertura geográfica del Programa.	*Para acreditar su lugar de residencia: • Original y copia del comprobante de domicilio del beneficiario (a), vigente y no mayor a 3 meses. *Para acreditar que ya es beneficiario del servicio, en el caso de reinscripciones, deberá presentar: • Tarjeta del Transporte Universitario Gratuito que utilizaba para abordar a la unidad.
3) Que su domicilio se encuentre cercano a las líneas diseñadas por el Departamento de Planificación de Sistemas de Transporte Sostenible para el TUG.	

Todos los documentos que se exhiban en la solicitud ante la Secretaría para ser beneficiario al Programa deberán ser legibles, encontrarse en buen estado, no serán aceptados documentos que presenten mutilaciones, enmendaduras, tachaduras, alteraciones o deterioro que impida tener certeza jurídica respecto a su validez.

Cuando existan irregularidades o inconsistencias en la información o documentación presentadas, la Secretaría se encuentra facultada para verificar su autenticidad ante la autoridad emisora, dicha verificación se encuentra supeditada al tiempo que tarde la autoridad en dar respuesta a la solicitud de verificación, por lo que la determinación para ser beneficiario del Programa podrá quedar sujeta al tiempo que este proceso requiera.

Modalidad Escolar Domiciliaria (con aportación por recuperación)

Para acceder al Programa se deberá pertenecer a las instituciones educativas particulares que cumplan con los criterios de selección y validación por parte de la Secretaría. El Programa tiene como objetivo desincentivar el uso de vehículos particulares para el traslado hacia las escuelas en el Municipio de Querétaro, lo cual contribuirá en la mejora de las condiciones de movilidad en el mismo.

Los padres de familia y/o tutores de los/las alumnos-as de las instituciones escolares, deberán comprobar alguna de las siguientes condiciones:

TRANSPORTE ESCOLAR DOMICILIARIO
Que el alumno-a a inscribir en el Programa se encuentre inscrito en el grado de primero de primaria hasta tercero de secundaria;
Que el alumno-a a inscribir curse el grado escolar llamado “Pre First” y/o Preparatoria, y tenga al menos un-a hermano-a en la misma institución que esté en el supuesto anterior);
Que el padre de familia y/o tutor se desempeñe como docente o personal administrativo de la institución en cuestión, lo cual se acreditará con comprobante expedido por la Institución Educativa de que se trate.

Modalidad Extendida Gratuita

El Programa de Transporte Integral del Municipio de Querétaro Modalidad Extendida Gratuita, se divide en dos líneas: **Acercándote y Rutas Nocturnas**.

Como usuario de la línea “**Acercándote**”, deberá respetar las Reglas de Comportamiento, que garantizan el bienestar y la seguridad de los-as ocupantes en el interior del Transporte, además favorece una sana convivencia, así como un uso adecuado de los mismos.

Como usuario de la línea “**Rutas Nocturnas**”, deberá formar parte del personal que labora en restaurantes, bares, comercios y hoteles (sector turístico) y respetar las Reglas de Comportamiento, que garantizan el bienestar y la seguridad de los-as ocupantes en el interior del Transporte, además favorece una sana convivencia, así como un uso adecuado de los mismos.

REGLAS DE COMPORTAMIENTO
1. Para abordar la unidad de transporte es obligatorio contar con su folio y/o código QR, obtenido a través de su registro en línea.

2.	En caso de ser necesario permitir a la asistente tomar lectura del código QR y verificar los datos del usuario-a.
3.	Mantenerse sentados y con el cinturón de seguridad puesto;
4.	Evitar colocar las mochilas, materiales o cualquier otro objeto en los pasillos para ascender y descender de una manera rápida y segura el autobús;
5.	No podrá circular por los pasillos hasta que el/la asistente y/o el/la operador-a lo indique;
6.	No consumir alimentos y bebidas dentro de la unidad;
7.	La mochila y cualquier otro contenedor debe permanecer cerrado;
8.	Dirigirse con respeto entre los demás usuario-as, asistentes y operador-a de la unidad:
9.	Cuidar la unidad, en caso de existir algún daño este se cuantificará por parte de la Dirección de Sistemas de Transporte Sostenible, y será responsabilidad de usuario-a cubrir el costo del daño;
10.	Dejar el cinturón abrochado al descenso;
11.	Descender de la unidad hasta que el autobús esté en alto total;
12.	Mantener en todo momento las partes del cuerpo en el interior de la unidad;
13.	Para evitar pérdidas dentro de la unidad, mantener dentro de la mochila y contenedores todas las pertenencias;
14.	En caso de no cumplir con las Reglas de Comportamiento el/la usuario-a podrá hacerse acreedor a la suspensión del servicio de transporte.

Modalidad Extendida Domiciliaria (con aportación por recuperación)

Para acceder al Programa el patrón deberá pertenecer al régimen de personas morales y/o físicas con actividad empresarial que cumpla con los criterios de selección y validación por parte de la Secretaría de Movilidad.

Para el caso de los colaboradores de las personas morales y/o físicas con actividad empresarial autorizadas para formar parte del Programa, éstos acreditarán su estancia con las identificaciones expedidas por la empresa.

TRANSPORTE EXTENDIDO DOMICILIARIO
Requisitos de los colaboradores para acceder como usuario del Programa:
Que la persona moral y/o física con actividad empresarial para la cual se encuentre laborando cumpla con los criterios de selección y validación por parte de la Secretaría;

Que el colaborador-a a inscribir en el Programa cuente con identificación expedida por la empresa, persona moral o física para la que labore.

9. PROCESO DE SELECCIÓN DE BENEFICIARIOS

Modalidad Escolar Gratuita

La Dirección de Sistemas de Transporte Sostenible considerará en orden de preferencia a los alumnos que hayan sido beneficiarios del apoyo en el periodo escolar inmediato anterior, de conformidad a los criterios de elegibilidad; así mismo, se considerará el orden cronológico con que el candidato a beneficiario haya realizado su solicitud ante la Dirección de Sistemas de Transporte Sostenible y posteriormente presentado la documentación exigida en el apartado de Requisitos de los Beneficiarios de las presentes Reglas de Operación y hasta donde lo permita la disponibilidad de lugares y suficiencia presupuestal.

Modalidad Escolar Domiciliaria (con aportación por recuperación)

Se dará prioridad a aquellas instituciones educativas particulares con mayor número de alumnos que se encuentren en las cercanías de las vialidades principales del primer cuadro de Municipio, y/o las que generan viajes hacia el primer cuadro del Municipio.

Se tomará en cuenta la presencia de vehículos estacionados en la vía pública en la zona de influencia y afuera de las instituciones educativas particulares, para la participación en el Programa, se dará prioridad a aquellas en las cuales dicho fenómeno sea de mayor relevancia; así como la alta afluencia de vehículos en las zonas de entrega de los(as) usuarios(as).

Dar cumplimiento a lo establecido en los Lineamientos para el ejercicio del Gasto, específicamente en el apartado "Transferencias, asignaciones y otras ayudas".

Modalidad Extendida Gratuita

Para ser beneficiario de la línea Acercándote, deberá respetar las Reglas de Comportamiento, que garantizan el bienestar y la seguridad de los (as) ocupantes en el interior del Transporte, así como un uso adecuado de las unidades. Para ser beneficiario de la línea Rutas Nocturnas deberán formar parte del personal que labora en restaurantes, bares, comercios y hoteles (sector turístico), así como hacer un uso adecuado de las unidades.

Modalidad Extendida Domiciliaria (con aportación por recuperación)

Se dará prioridad a aquellas personas morales y/o físicas con actividad empresarial con mayor número de usuarios(as) a participar en el programa y que se encuentren en las cercanías de las vialidades

principales del primer cuadro de Municipio, y/o las que generan viajes hacia el primer cuadro del Municipio;

Se tomará en cuenta la presencia de vehículos estacionados en la vía pública en la zona de influencia y afuera de las instalaciones de personas morales y/o físicas con actividad empresarial, se dará prioridad a aquellas en las cuales dicho fenómeno sea de mayor relevancia; así como la alta afluencia de vehículos en las zonas de entrega de los(as) usuarios.

Dar cumplimiento a lo establecido en los Lineamientos para el ejercicio del Gasto, específicamente en el apartado "Transferencias, asignaciones y otras ayudas".

10. CARACTERÍSTICAS DE LOS APOYOS

Apoyo en especie. Consistente en la entrega a cada beneficiario de una única Tarjeta RFID personalizada e intransferible que deberá ser presentada al momento de abordar la unidad del Programa de Transporte Integral del Municipio de Querétaro, la cual es destinada exclusivamente para el traslado de origen y destino de los estudiantes a sus centros educativos. Los beneficiarios de las líneas Acercándote y Rutas Nocturnas contarán con su folio y/o código QR, obtenido a través de su registro en línea.

La unidad de transporte mediante el cual se presta el servicio y la Tarjeta RFID deberán llevar impresa la siguiente leyenda: **"Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el programa."**

En situaciones de emergencias se podrá disponer de las unidades del Programa de Transporte Integral del Municipio de Querétaro, para la atención de contingencias o emergencias sanitarias, contribuyendo a mejorar las condiciones de movilidad en el Municipio.

11. DERECHOS, OBLIGACIONES Y SANCIONES

Modalidad Escolar y Extendida Gratuita

Para efectos del programa, son derechos de las (os) solicitantes y/o beneficiarias (os):

- I. Ser informadas y asesoradas sobre el proceso de inscripción al Programa.
- II. Solicitar formar parte del padrón de personas beneficiarias una vez que haya cumplido con los requisitos y procedimientos establecidos en las presentes Reglas de Operación.
- III. Conocer y recibir toda información respecto del Programa Integral de Transporte del Municipio de Querétaro.

- IV. Ser integrante de la Contraloría Social que se conforme para los efectos del Programa, de conformidad con lo dispuesto en el numeral 17 inciso a), de las presentes Reglas de Operación.
- V. Recibir el servicio de transporte cuando existan las condiciones idóneas para hacerlo, en los términos de las presentes Reglas de Operación (hasta el máximo del recurso disponible).
- VI. Tener la posibilidad de elegir la unidad y ruta que le sea más conveniente, siempre que haya disponibilidad en las mismas.
- VII. Recibir un servicio de calidad, atento, seguro e higiénico.
- VIII. Reposición de la Tarjeta de Usuario hasta tres veces, previo pago.
- IX. Presentar ante las instancias correspondientes quejas o denuncias por incumplimiento de las obligaciones establecidas en el Programa.

Para los efectos del presente Programa, son obligaciones de las (os) solicitantes y/o personas beneficiarias:

- I. Proporcionar a la Dirección de Sistemas de Transporte Sostenible de la Secretaría de Movilidad toda la información que le sea solicitada para verificar el formal cumplimiento de la normatividad aplicable al Programa.
- II. Entregar la documentación y demás pruebas relativas a acreditar el cumplimiento de los requisitos para obtener el acceso al Programa de Transporte Integral del Municipio de Querétaro.
- III. Conducirse con respeto frente al personal responsable de operar y ejecutar el Programa.
- IV. Abstenerse de enajenar, ceder o transferir el apoyo recibido del Programa a terceros.
- V. Notificar si por cambio de domicilio se deberán cambiar la asignación de unidad o ruta.
- VI. Conocer el contenido y los alcances de aplicación de las Reglas de Operación del Programa.
- VII. Responder todo lo referente a entrevistas y/o encuestas sobre el Programa que realice la Dirección de Sistemas de Transporte Sostenible de la Secretaría de Movilidad o evaluadores externos.
- VIII. Realizar en tiempo y forma los procesos y procedimientos establecidos en las presentes Reglas de Operación.
- IX. Mantener vigente el correo electrónico que sea proporcionado a la Dirección de Sistemas de Transporte Sostenible de la Secretaría de Movilidad, así como, informar cambios que existan en la información de contacto, ya que dichos medios funcionaran como línea de comunicación oficial entre la Secretaría de Movilidad y las (os) solicitantes y/o las personas beneficiarias del Programa.
- X. Ser puntuales con el horario que sea establecido para el ascenso a las unidades, procurando estar anticipadamente unos minutos antes de que la unidad llegue al punto establecido.
- XI. Portar de manera visible y segura la Tarjeta de Usuario que lo acredite como beneficiario del Programa, así mismo, ser responsable de su debido cuidado.
- XII. Abstenerse de abordar la unidad con cualquier síntoma o malestar que pudiera ser propio de una enfermedad contagiosa.

- XIII. Reportar ante las autoridades de Seguridad Pública y/o Protección Civil, los casos en los que sea necesaria su intervención.
- XIV. No hacer uso inadecuado del Programa, ni mal manejo de la Tarjeta de Usuario.

Causas de baja del Programa:

- I. Cuando la persona solicitante y/o beneficiaria exhiba y/o proporcione información y/o documentación falsa en su solicitud.
- II. Cuando incumpla con alguna de las obligaciones señaladas en las presentes Reglas de Operación.
- III. Por haber concluido los estudios respectivos en el caso de beneficiarios del nivel superior.
- IV. Por deserción escolar temporal o definitiva en cualquiera de los niveles educativos.
- V. Cuando el beneficiario haga uso indebido de la Tarjeta de Usuario que lo acredita como beneficiario del Programa.
- VI. En caso de defunción del beneficiario.
- VII. Cuando exista alteración visible de los documentos oficiales.
- VIII. Cuando la persona beneficiaria haga caso omiso de las convocatorias emitidas por la Dirección de Sistemas de Transporte Sostenible y publicadas en la página oficial de Facebook de la Secretaría de Movilidad, y no realice el proceso de inscripción y/o reinscripción correspondiente.
- IX. Cuando el beneficiario (a) ascienda a la unidad encontrándose bajo los efectos del alcohol o de sustancias prohibidas.
- X. Dependiendo del seguimiento a quejas por mala conducta al interior de las unidades.
- XI. Cuando el beneficiario (a), madre, padre o tutor insulte, denigre, amedrente o ejerza cualquier acto de violencia en contra de la ciudadanía u otros (as) beneficiarios (as) del Programa.
- XII. Por el extravío por tercera ocasión de la tarjeta otorgada al beneficiario (a).

Del Procedimiento para determinar la "baja" del Programa:

Si la Dirección de Sistemas de Transporte Sostenible, en el ejercicio de sus funciones, detecta que algún beneficiario (a) del Programa ha incurrido o incurre en alguna de las causales de baja que se encuentran previstas en las presentes Reglas de Operación, deberá corroborar la situación en particular e identificar si se cometió o ha cometido una acción u omisión que propicie la causa para la determinación de la baja en el Programa.

Ante la presunción de existencia de una conducta que se encuentra en el supuesto de causa de baja, la Dirección de Sistemas de Transporte Sostenible deberá ejercer las acciones necesarias para esclarecer los hechos e indagarlos con los medios que determine conducentes, se hará del conocimiento del beneficiario (a) mediante la notificación al correo electrónico que haya designado para dicho fin durante la etapa de registro, dicha notificación surtirá sus efectos al día siguiente de su envío; en el caso de que el beneficiario (a) no cuente con correo electrónico, la notificación se llevará a cabo mediante llamada telefónica y/o en su caso se realizará en el domicilio registrado del beneficiario (a); si no se lograra

localizar por ninguno de los medio indicados, se llevará a cabo mediante lo estrados de la Secretaría de Movilidad, en los que se manifestara los impedimentos para notificarlo por otro medio, así como la publicación de la notificación respectiva.

En la notificación se deberán señalar de manera clara y puntual, las causas que motivan la investigación; el beneficiario (a) dispone del término improrrogable de 15 días naturales, contados a partir de la notificación, para remitir vía correo electrónico su respuesta al titular de la Dirección de Sistemas de Transporte Sostenible y exhibir la evidencia que sustente su dicho o comparecer ante las Instancias Normativa y de Seguimiento del Programa, manifestar lo que a su derecho convenga y aportar las evidencias que estime pertinentes para dar razón a su dicho. Si se comprueba mediante investigación que el beneficiario (a) actualiza alguna de las causas de baja, se procederá a realizar la baja del beneficiario (a) del Programa.

Una vez que el plazo concedido haya fenecido, con o sin la respuesta y/o comparecencia del beneficiario (a), la autoridad procederá a resolver lo que corresponda.

Modalidad Escolar y Extendida Domiciliaria (con aportación por recuperación)

Como usuario deberá respetar las Reglas de Comportamiento, que garantizan el bienestar y la seguridad de los-as ocupantes en el interior del Transporte, además favorece una sana convivencia, así como un uso adecuado de los mismos. Por tal motivo los usuarios deberán:

1. Mantenerse sentados y con el cinturón de seguridad puesto;
2. Evitar colocar las mochilas, materiales o cualquier otro objeto en los pasillos para ascender y descender de una manera rápida y segura el autobús;
3. No podrá circular por los pasillos hasta que el/la asistente y/o el/la operador-a lo indique;
4. No consumir alimentos y bebidas dentro de la unidad;
5. La mochila y cualquier otro contenedor debe permanecer cerrado;
6. Dirigirse con respeto entre los demás usuarios, asistentes y operador-a de la unidad;
7. Levantar la mano en caso de requerir apoyo por parte del/la asistente en el caso que sea Transporte Generalizado para Escuelas;
8. Cuidar la unidad, en caso de existir algún daño este se cuantificará por parte de la Dirección de Sistemas de Transporte Sostenible, y será responsabilidad de la empresa, padre/madre de familia o tutor-a cubrir el costo del daño;
9. Dejar el cinturón abrochado al descenso;
10. Descender de la unidad hasta que el/la asistente y/o operador-a lo indique y el autobús esté en alto total;
11. Mantener en todo momento las partes del cuerpo en el interior de la unidad;
12. Queda estrictamente prohibido el uso de audífonos, teléfonos celulares, dispositivos electrónicos (iPad, tableta o similar) dentro de la unidad, esto solo para los-as usuarios (as) escolares;
13. Para evitar pérdidas dentro de la unidad, mantener dentro de la mochila y contenedores todas las pertenencias;
14. En caso de no cumplir con las Reglas de Comportamiento el/la usuario (a) podrá hacerse acreedor a amonestaciones verbales y/o por escrito de las cuales siempre tendrán conocimiento los(as) padres/madres de familia o tutores(as) y empresas;

1. Para el caso de la amonestación verbal, el/la asistente y/o operador(a) de forma inmediata se amonestará a quién altere el orden o incurra en un incumplimiento de las Reglas de Comportamiento, documentando en su bitácora diaria el acontecimiento e informando a las empresas, padres/madres o tutores(as) del/la usuario (a) a través del Centro de Control y Monitoreo, mismos que deberán de firmar de recibido.
2. Si se llega a incurrir en 3 reportes por escrito, el/la usuario(a) podrá ser expulsado del Transporte Domiciliario sin ningún tipo de devolución de las contribuciones.

Derechos del-la padre/madre o tutor(a) y/o usuario(a)

- I. Recibir el servicio bajo los requisitos y procedimientos aplicables;
- II. Ser tratados(as) con respeto y dignidad, en apego a los Derechos Humanos;
- III. Reposición de tarjeta hasta 3 veces.

Obligaciones de los (as) usuarios

- I. Conocer las características del servicio de Transporte Domiciliario que utilice;
- II. Cumplir con las Reglas de Comportamiento del Programa;
- III. Estar al menos cinco minutos antes de la hora a la que la unidad llegue al punto de parada previamente establecido;
- IV. Portar de manera accesible y segura la tarjeta que lo acredite como usuario del Transporte Domiciliario;
- V. Reportar a las autoridades de Seguridad Pública y Protección Civil, aquellos casos en los que sea necesaria su intervención.

Obligaciones de los(as) ejecutores(as) del Programa.

- 1) Dar cumplimiento a lo establecido en los Lineamientos para el ejercicio del Gasto, específicamente en el apartado "Transferencias, asignaciones y otras ayudas".
- 2) Brindar servicios incluyentes, medibles y confiables, con enfoque a los Derechos de los niños, las niñas y adolescentes, o todo aquel-la usuario (a) autorizado(a) por la Secretaría;
- 3) Garantizar que se cuente con un seguro vehicular vigente de cobertura amplia, que ampare las unidades adscritas al Programa y sus ocupantes;
- 4) Mantener las unidades en condiciones óptimas, operativas y seguras;
- 5) Capacitar al personal operativo de acuerdo a sus funciones o necesidades que se deriven en el funcionamiento del Programa;
- 6) Crear rutas óptimas teniendo como mínimo 15 usuarios (as) por unidad en cada ruta, considerando la ubicación del domicilio de los (as) usuarios (as) y las instituciones educativas particulares, centros empresariales u otros, procurando que el/la usuario (a) no pase más de una hora dentro de las unidades;
- 7) Establecer medios de comunicación directa con un contacto de emergencia para reportar algún imprevisto como cambio de ruta o retrasos por cualquier situación, accidente vial con o sin lesionados, ausencias de usuarios (as), por los siguientes medios:

- i) Correo electrónico;
- ii) APP por medio de la cual los(as) padres, madres, tutor (a), tienen acceso al monitoreo del trayecto, así como teléfonos de contacto;
- iii) Llamada telefónica a través del CCM (Centro de Control y Monitoreo); y
- iv) Enlace directamente con el encargado de la institución.

- 8) Una vez cubierta la cuota de recuperación, la Secretaría generará un servicio con bienes muebles y recursos humanos para las funciones del Transporte Domiciliario de conformidad con lo establecido en el artículo 24, fracción XI de la Ley de Ingresos del Municipio de Querétaro, Qro., para el Ejercicio Fiscal 2021, el cual faculta a las dependencias que otorguen el uso de bienes municipales para celebrar actos jurídicos en los que se determine el importe a pagar por este concepto;
- 9) Capacitar a los-as operadores-as y asistentes constantemente en temas relacionados con su función como:

- i) Trascendencia y responsabilidad del adulto en la formación del niño
- ii) Comportamiento del niño
- iii) Comunicación afectiva y efectiva
- iv) Educando con amor generando límites
- v) Valores: hacia una integridad personal
- vi) Curso Integral de Protección Civil
- vii) Primeros Auxilios
- viii) Manejo preventivo y responsabilidad en caso de accidente (para operadores)
- ix) RCP
- x) TRIAGE
- xi) Promoción de lectura y escritura

- 10) Supervisar que los(as) operadores(as) circulen con la velocidad establecida por el Reglamento para la Movilidad y el Tránsito del Municipio de Querétaro, que dispone:

Zona	Velocidad máxima
Hospital y escolar	20 km/h
Primaria	60 km/h
Secundaria	60 km/h

Tránsito lento	30 km/h
Peatonal y estacionamientos	10 km/h

Obligaciones de los (as) asistentes y operadores-as.

1. Conocer su función y cumplir con lo dispuesto por el Manual de Operación Interno, que le será entregado desde el momento de su contratación por el área competente;
2. Portar de manera visible el gafete que los acredita como personal autorizado del Programa;
3. Operadores(as), contar con la licencia vigente tipo CO y Tarjetón de Identificación del Operador (TIO);
4. Ser puntual en los horarios acordados con las partes que lo integran;
5. Brindar trato amable, cordial y de respeto con todo el personal involucrado y con los(as) usuarios (as);
6. Tener conocimiento de las paradas y el itinerario de la ruta a su cargo;
7. No podrán suministrar ningún tipo de medicamento a los(as) usuarios (as);
8. La/el asistente semanalmente entregará una Programa de Actividades para llevar a cabo en la unidad a su cargo de forma diaria, considerando si los(as) escolares son de primaria baja, primaria alta o secundaria para que las actividades sean de acuerdo a su edad, conocimientos e intereses.
9. En caso de desvío de rutas y/o cierre de calles, deberán:
 - a) Reportar al CCM;
 - b) En caso de ser necesario, asegurar la unidad y tranquilizar a los (as) usuarios (as);
 - c) Esperar la autorización de cambio de ruta en caso de ser necesario y tomar evidencias de los hechos.

10. En caso de falla mecánica:

- a) El/la operador-a deberá detener y asegurar la unidad;
 - b) El/la operador-a determinará el código de falla;
 - c) El/la asistente reportará mediante el "Evidence" al CCM;
 - d) Ambos seguirán las indicaciones del CCM.
11. El personal operativo estará capacitado para prestar los primeros cuidados en el lugar de los hechos a una persona que ha sufrido un accidente o enfermedad repentina, hasta que llegue la ayuda especializada;
12. En caso de accidentes, el personal operativo aplicará las siguientes indicaciones:

- a) Accionar botón de pánico, utilizar el Evidence;
- b) Mantener la calma, asegurar a los(as) usuarios (as) y reportarlo al 911 y Centro de Control y Monitoreo (CCM) para seguir indicaciones;
- c) Hacer una evaluación primaria si es posible, dependiendo de las circunstancias;
- d) El CCM se comunicará con el 911 y con autoridades correspondientes;
- e) Esperar indicaciones del CCM.

13. Los(as) asistentes deberán contar mínimo con un año de experiencia en el trato con niños. En el caso de los(as) operadores (as), deben de contar con experiencia mínima de un año en manejo de autobuses. Deberán contar:

- a. EC0335 Prestación de Servicios de Educación Inicial (asistentes);
- b. EC0966 Prestación de Servicios para el Desarrollo de las niñas y los niños a través de Actividades de Juego en Establecimientos de Asistencia Social (asistentes);
- c. EC0815 Prestación del Servicio de Transporte Escolar (operadores).

Obligaciones padres/madres de familia o tutor(a).

1. Dar cumplimiento a lo establecido en los Lineamientos para el ejercicio del Gasto, específicamente en el apartado "Transferencias, asignaciones y otras ayudas".
2. El/la padre/madre de familia o tutor(a) legal es el/la responsable de la seguridad en el traslado de sus hijos(as) desde el domicilio, hasta que aborden la unidad y viceversa en el momento en que regresen los(as) alumnos(as) o bien entregarlos y recibirlos en sus domicilios particulares;
3. En caso de que el/la padre/madre de familia o tutor(a) legal no se encuentren para la recepción del(a) menor, se realizará un segundo intento por entregarlo(a) en el mismo sitio y en caso de que se repitiera la circunstancia, será obligatorio proporcionar un sitio alternativo para el depósito del(a) menor en el cual se encuentre alguien autorizado por el/la padre/madre o tutor(a) para su recepción, dicha autorización tendrá que presentarse por escrito
4. Tratándose de las actividades extracurriculares fuera del instituto el/la padre/madre o tutor(a) tendrá que otorgar una carta de responsabilidad con autorización de la institución en donde permite al (a) usuario (a) quedarse en dicho domicilio para sus clases;
5. Es obligación del (a) padre/madre o tutor-a, aceptar y cumplir con los términos y condiciones derivados del presente Programa, así como la firma de una carta compromiso para realizar las aportaciones pertinentes en tiempo y forma;
6. En caso de que el/la alumno(a) no utilice el Transporte Domiciliario por enfermedad, ausencia, etc.; el/la padre/madre de familia, tutor(a) o persona de contacto deberá dar aviso al personal operativo de la unidad o Centro de Control y Monitoreo;
7. Notificar al enlace institucional del Transporte Domiciliario cuando exista cambio de domicilio, al menos con 15 días de anticipación, para considerar el posible cambio de ruta;
8. Queda prohibido el ingreso a la unidad del Transporte Domiciliario a toda aquella persona ajena a los(as) usuarios registrados y aprobados por la Secretaría;
9. Estar al corriente con las contribuciones correspondientes a más tardar durante los primeros tres días del mes corriente, en caso contrario se dará aviso el día 3ro del mes, al hacer caso omiso transcurrido el quinto día del mes corriente se le restringirá el acceso al/la usuario (a). Al momento de cubrir la cuota correspondiente, se activará su acceso al programa.

Obligaciones de las empresas autorizadas.

1. Dar cumplimiento a lo establecido en los Lineamientos para el ejercicio del Gasto, específicamente en el apartado "Transferencias, asignaciones y otras ayudas".
2. Estar al corriente con las contribuciones correspondientes a más tardar durante los primeros tres días del mes corriente, en caso contrario se dará aviso el día 3ro del mes, al hacer caso omiso transcurrido el quinto día del mes corriente se le restringirá el acceso al usuario. Al momento de cubrir la cuota correspondiente, se activará su acceso al programa.

Cancelación del servicio.

El otorgamiento del servicio con bienes muebles y recursos humanos para las funciones del Transporte Generalizado será cancelado por la Secretaría, en cualquiera de los siguientes casos:

1. Presentación de documentación o información falsa o alterada;
2. El/la usuario (a) participe en el Programa encontrándose en estado de ebriedad o bajo el influjo de sustancias prohibidas;
3. El/la usuario(a), padre/madre o tutor(a) y/o colaborador(a) insulte, denigre, amedrente o ejerza cualquier acto de violencia contra la ciudadanía u otros(as) beneficiarios(as) del Programa;
4. Incumplimiento de alguna de las obligaciones contenidas en las Reglas y;
5. Si extravía por tercera ocasión la tarjeta que le ha sido otorgada al (a) usuario (a).

12. INSTANCIAS PARTICIPANTES

a. INSTANCIA EJECUTORA

El Departamento de Logística y Operaciones adscrito a la Dirección de Sistemas de Transporte Sostenible es el encargado de ejecutar el Programa, así como de planear, coordinar, dar seguimiento y coadyuvar en conjunto con la Coordinación Administrativa en el manejo y administración del control del personal y operaciones del Programa de Transporte Integral del Municipio de Querétaro.

Funciones:

1. Planear y realizar el control diario para asegurar el funcionamiento óptimo del Programa de Transporte Integral del Municipio de Querétaro.
2. Coadyuvar a reducir el congestionamiento vehicular y facilitar la movilidad en las horas de mayor afluencia en las zonas escolares de la ciudad de Querétaro mediante la correcta operación y definición de la logística del Programa.
3. Hacer cumplir los recorridos de los circuitos de Programa en sus diferentes modalidades y traslados de origen y destino de los beneficiarios (as) a sus respectivos centros escolares.
4. Planear y organizar planes de trabajo para dar seguimiento a sugerencias y quejas en contra del personal y beneficiarios (as) referente a rutas, horarios y atención ciudadana derivada de la

operación del Programa de Transporte Integral del Municipio de Querétaro en sus diferentes modalidades.

5. Supervisar el Programa en sus diferentes modalidades.
6. Monitorear el funcionamiento del Programa en sus diferentes modalidades e identificar áreas estratégicas de mejora.
7. Colaborar en la capacitación constante del capital humano que opera el Programa en sus diferentes modalidades.
8. Administrar el capital humano que colabora con el Departamento de Logística y Operaciones.
9. Analizar, programar y atender, las solicitudes del Programa de Transporte Integral del Municipio de Querétaro en sus diferentes modalidades solicitadas por otras dependencias gubernamentales.
10. Coordinar las acciones requeridas por las áreas administrativas de la Dirección de Sistemas de Transporte Sostenible, así como mantener una estrecha y efectiva comunicación entre las diversas áreas, promoviendo el efectivo manejo y eficiente solución de conflictos.
11. Generar las notificaciones, avisos y comunicados necesarios, para el personal operativo del Departamento de Logística y Operaciones.
12. Supervisar la aplicación de los manuales, procedimientos, reglas de operación y demás lineamientos para la operación del Programa de Transporte Integral del Municipio de Querétaro en sus diferentes modalidades.
13. Coordinar a los operadores (as), asistentes y demás personal operativo, en el recorrido y cobertura de las rutas para su máxima eficacia en el servicio.
14. Organizar, administrar y supervisar al personal del operativo en el patio de operaciones.
15. Organizar, asignar unidades y personal para eventos extraordinarios.

b. INSTANCIA NORMATIVA

La Dirección de Sistemas de Transporte Sostenible es la encargada de planear, organizar, coordinar, gestionar y administrar el Programa de Transporte Integral del Municipio de Querétaro, así como regular los aspectos que definen su ejecución.

Funciones:

1. Planificar, coordinar, supervisar y administrar los servicios relacionados con los programas referentes a la Dirección de Sistemas de Transporte Sostenible.
2. Definir líneas de acción y estrategias de trabajo en conjunto con las directrices de la Secretaría de Movilidad, así como de otras áreas del Municipio de Querétaro.
3. Establecer y validar los mecanismos de control de la elaboración de anexos técnicos requeridos para contratos y licitaciones de la Dirección de Sistemas de Transporte Sostenible.
4. Validar los anexos técnicos a fin de contar con los documentos de respaldo, en términos de referencia de la ejecución de los proyectos que desarrolle la Dirección de Sistemas de Transporte Sostenible.
5. Establecer las políticas en la asignación del servicio de transporte para los distintos segmentos de la población.

6. Planificar el presupuesto anual de la Dirección de Sistemas de Transporte Sostenible, en conjunto con la Coordinación Administrativa, así como los criterios de asignación de los recursos financieros de los Programas autorizados.
7. Planificar, organizar y dirigir el trabajo de los diferentes departamentos de la Dirección de Sistemas de Transporte Sostenible.
8. Gestionar o coadyuvar a la adecuación y/o actualización de manuales, procedimientos, reglamentos y leyes aplicables en la materia y su organigrama.
9. Promover el uso de medios alternos de movilidad, no contaminantes, primordialmente en diferentes sectores de la sociedad del Municipio de Querétaro.
10. Coadyuvar en conjunto con la Coordinación Administrativa en el control de personal para el funcionamiento óptimo del Programa de Transporte Municipal de Querétaro en sus diferentes modalidades.

c. INSTANCIA DE SEGUIMIENTO

El Departamento de Planeación de Sistemas de Transporte Sostenible adscrito a la Dirección de Sistemas de Transporte Sostenible, mismo que se encarga de diseñar las líneas del Programa de Transporte Integral del Municipio de Querétaro, para satisfacer las necesidades de los usuarios en el Municipio de Querétaro y ofrecer un servicio de transporte óptimo y de calidad.

Funciones:

1. Planificar, diseñar y modelar las rutas del Programa de Transporte Integral del Municipio de Querétaro con base en el origen y destino de los traslados de los alumnos bajo los criterios de maximizar recursos, movilizar el mayor número de usuarios con la menor cantidad de vehículos posible.
2. Integrar, analizar, filtrar y depurar la base de datos que integre el mercado meta de estudiantes de educación básica.
3. Proyectar, planificar y diseñar futuras rutas del Programa de Transporte Integral del Municipio de Querétaro con la finalidad de lograr la mayor cobertura de escuelas de educación básica, media superior y superior.
4. Proponer nuevos circuitos o rutas de desplazamientos para instituciones educativas privadas y públicas que generan grandes cantidades de viajes en auto privado.
5. Mantener actualizada la base de datos de alumnos, escuelas públicas y privadas del Municipio de Querétaro a fin de contar con la información para la planificación, diseño y toma de decisiones.
6. Conformar y mantener actualizadas las carpetas de registro de información de las instituciones públicas y privadas, la elaboración de minutas de las reuniones con Autoridades, Directores/as, Representantes de padres/madres de familia de cada Institución Educativa.
7. Coordinar el intercambio de información con las áreas de monitoreo y promoción del Programa de Transporte Integral del Municipio de Querétaro.
8. Dar seguimiento a la elaboración de los Convenios con la Coordinación Jurídica de la Secretaría de Movilidad.

9. Planificar esquemas de operación técnica en el recorrido del Programa de Transporte Integral del Municipio de Querétaro.
10. Integrar datos estadísticos relativos al comportamiento del servicio del Programa de Transporte Integral del Municipio de Querétaro.
11. Coordinar y ejecutar la entrega de tarjetas de Programa de Transporte Integral del Municipio de Querétaro.
12. Reevaluar el sistema de transporte escolar por circuito y por sistema, a fin de mejorar la calidad y efectivo cumplimiento del objetivo del servicio.
13. Colaborar en el análisis de implementos tecnológicos que permitan mejorar la tecnificación de la operación del servicio del Programa de Transporte Integral del Municipio de Querétaro.
14. Revisar y mejorar los protocolos de actuación en la operación del servicio.

13. Dependencia Responsable.

La Dependencia responsable del Programa es la Secretaría de Movilidad y estará facultada para:

1. Autorizar la participación en el Programa de las instituciones educativas particulares registradas en la USEBEQ y de las personas morales y/o físicas con actividad empresarial y con licencia de funcionamiento vigente y que resulten procedentes.
2. Suscribir las respectivas cartas compromiso y/o convenios de colaboración, donde se establezcan las características de participación en el Programa, así como los derechos y obligaciones de cada una de las Partes;
3. Vigilar el estricto cumplimiento del Programa y las Reglas;
4. Gestionar y llevar a cabo los procedimientos que se requieran para dar cumplimiento con la normatividad aplicable en la ejecución del Programa;
5. Contratar y/o adquirir lo necesario para la operación de las unidades asignadas al Programa, tales como operadores, asistentes, personal administrativo, mantenimiento y/o reparación de las unidades.

Las unidades del presente programa podrán ser utilizadas para el traslado de personas y/o estudiantes que habitan el Municipio siempre y cuando se cumplan con los objetivos del Programa.

14. COORDINACIÓN INSTITUCIONAL

El Programa de Transporte Integral del Municipio de Querétaro será complementado con las acciones que a través de otras Dependencias del Ayuntamiento del Municipio de Querétaro o Zona Metropolitana y/o Gobierno del Estado de Querétaro para que se lleven a cabo mediante los instrumentos pertinentes y con la finalidad de fortalecer las capacidades en cumplimiento del objetivo de proporcionar un transporte eficiente para las y los queretanos beneficiarios. Así mismo se establecerán los mecanismos de coordinación y convenios necesarios para garantizar que no exista contraposición de acciones.

La Secretaría, tendrá la capacidad de celebrar convenios con las Instituciones Educativas para que el apoyo del Programa, llegue también a los niños, niñas y jóvenes queretanos que se encuentren en

situación de vulnerabilidad, siempre y cuando los mismos sean beneficiados por programas sociales encaminados al desarrollo de sus capacidades para que retomen sus estudios y/o vincularlos a las oportunidades existentes en el mercado laboral.

15. OPERACIÓN DEL PROGRAMA

a. PROCESO (S)

Los interesados en formar parte de la plantilla de beneficiarios del Programa de Transporte Integral del Municipio de Querétaro deberán estar atentos (en su caso) a las convocatorias de las etapas correspondientes para el Procedimientos de Inscripción y/o Reinscripción que se harán a través de las publicaciones en los medios oficiales de comunicación de la Secretaría de Movilidad y del Municipio de Querétaro, mismos que se detallan a continuación:

PROCEDIMIENTO PARA INSCRIPCIÓN AL PROGRAMA DE TRANSPORTE INTEGRAL DEL MUNICIPIO DE QUERÉTARO LÍNEA TEG	
Los padres de familia y/o tutores de los solicitantes a ser beneficiarios deberán:	
1.	Estar pendiente de la publicación de la convocatoria en la página oficial del Municipio de Querétaro, así como, mediante la página oficial de Facebook de la Secretaría de Movilidad del Municipio de Querétaro.
2.	Ubicar en el calendario de la Convocatoria la escuela o institución educativa a la que pertenece el beneficiario.
3.	Realizar una llamada telefónica al número 442 2387700, extensiones 7915, 7921, 7922 y 7936 para verificar si hay disponibilidad de ruta y solicitar un lugar..
4.	En caso de haber ruta y lugar disponible, de parte del departamento de Planificación de Sistemas de Transporte Sostenible, se enviará un correo electrónico informando la documentación a presentar en el apartado de Requisitos de los Beneficiarios de las presentes Reglas de Operación hora y la cita para realizar la inscripción.
5.	Presentarse puntualmente a la cita agendada en las instalaciones de la Secretaría de Movilidad, ubicada en Avenida Ezequiel Montes No. 29, Colonia Centro Histórico, C.P. 76000, Municipio de Querétaro.
6.	Una vez que se haya realizado el registro, se le hará entrega de la Tarjeta al beneficiario de TEG (Tarjeta RFID), y se le informará el número de unidad que le corresponde, así como el horario.

PROCEDIMIENTO PARA INSCRIPCIÓN AL PROGRAMA DE TRANSPORTE INTEGRAL DEL MUNICIPIO DE QUERÉTARO LÍNEA TUG	
Los interesados(as) a ser beneficiarios(as) deberán:	
1.	Acercarse a la Dirección y/o Departamento de Vinculación Escolar y/o Control Escolar, según sea el caso de cada Institución Educativa para verificar que haya ruta y lugares disponibles.

2.	Para el caso de haber tanto ruta como lugar disponible, deberá seguir las indicaciones que le sean brindadas por el personal administrativo de la Institución Educativa.
3.	Una vez que se haya realizado el registro, se le hará entrega de la Tarjeta de Beneficiario de Transporte Universitario Gratuito (Tarjeta RFID), y se le informará el número de unidad que le corresponde, así como el horario.
*Si existirá algún problema con el registro del beneficiario deberá realizar una llamada telefónica al número 442 2387700, extensiones 7915, 7921, 7922 y 7936, para agendar una cita y presentarse puntualmente en las instalaciones de la Secretaría de Movilidad, ubicada en Avenida Ezequiel Montes No. 29, Colonia Centro Histórico, C.P. 76000, Municipio de Querétaro.	

PROCEDIMIENTO PARA LA REINSCRIPCIÓN AL PROGRAMA DE TRANSPORTE INTEGRAL DEL MUNICIPIO DE QUERÉTARO LÍNEAS TEG - TUG	
Los beneficiarios que se encuentren inscritos en cualquiera de las líneas TEG o TUG, y que deseen continuar con el Programa, deberán:	
1.	Estar pendiente de la publicación de la Convocatoria para Reinscripción al Programa en la página oficial del Municipio de Querétaro, así como, mediante la página oficial de Facebook de la Secretaría de Movilidad del Municipio de Querétaro.
2.	Ubicar en el calendario de la Convocatoria la escuela o institución educativa a la que pertenece el beneficiario.
3.	Realizar una llamada telefónica al número 442 2387700, extensiones 7915, 7921, 7922 y 7936 para solicitar le sea agendada una cita para reinscripción.
4.	Presentarse puntualmente a la cita agendada en las instalaciones de la Secretaría de Movilidad, ubicada en Avenida Ezequiel Montes No. 29, Colonia Centro Histórico, C.P. 76000, Municipio de Querétaro.
5.	Una vez que se haya realizado el proceso de reinscripción, se colocará en la Tarjeta (Tarjeta RFID) del beneficiario del Programa el distintivo del ciclo escolar próximo, y se verificarán los datos personales, número de unidad, ruta y horarios.
*Para el trámite de reinscripción es indispensable presentar en buenas condiciones la tarjeta de usuario. Si la tarjeta no se encuentra en buenas condiciones o se extravió, se realizará el pago correspondiente por reposición.	
* Si el usuario tuvo cambio de domicilio deberá informar a la Dirección de Sistemas de Transporte Sostenible, para actualizar la información, datos de contacto, número de unidad y/o ruta. De necesitar un cambio de unidad y ruta, la autorización dependerá de la disponibilidad de lugares.	

Modalidad Extendida Gratuita líneas Acercándote y Rutas Nocturnas

Para abordar la unidad es obligatorio contar con su folio y/o código QR, obtenido a través de su registro en línea. El registro en línea es mediante la siguiente liga <http://107.21.35.55/acercandote/>, los campos a llenar son los siguientes:

Modalidad Escolar y Extendida Domiciliaria (con aportación por recuperación)

PROCEDIMIENTO PARA ALTA EN LA MODALIDAD ESCOLAR Y EXTENDIDA DOMICILIARIA (DE APORTACIÓN POR RECUPERACIÓN)
Satisfecha la inscripción/registro de la Institución educativa particular y/o personas morales y/o físicas con actividad empresarial para la participación en el Programa, los(as) usuarios (as) deberán:
1. Realizar la pre-inscripción en la página oficial del Municipio de Querétaro;
2. Dentro de 30 días posteriores al pre-registro en línea, la Secretaría validará el domicilio del(a) usuario (a);
3. Una vez validado el domicilio, se le notificará al padre o tutor(a) y/o colaborador (a), a través de correo electrónico y/o vía telefónica si fue autorizado como usuario (a);
4. En caso de que la solicitud sea autorizada, el/la padre/madre o tutor-a y/o colaborador (a) acudirá con el/la enlace institucional designado(a) por la Secretaría para que sea informado(a) sobre la contribución correspondiente, ruta asignada y entrega de su tarjeta, presentando los siguientes requisitos: • Escolar: • CURP del (a) usuario (a); • Comprobante de domicilio del (a) usuario (a) no mayor a 3 meses, con domicilio en el municipio de Querétaro; • Copia de IFE /INE del padre, madre o tutor (a) con domicilio en el municipio de Querétaro; • Pertenecer a la institución autorizada para el programa, acreditándolo con credencial de la institución; • Recibo de la contribución correspondiente. • Empresarial: • CURP del (a) usuario (a); • Comprobante de domicilio del(a) usuario (a) no mayor a 3 meses, con domicilio en el municipio de Querétaro; • Copia de IFE / INE del (a) usuario (a) con domicilio en el municipio de Querétaro; • Pertenecer a la empresa autorizada para el programa, acreditándolo con credencial de la empresa o documento expedido por la misma; • Recibo de la contribución correspondiente.
5. Reposición de tarjeta: • Acudir a la Secretaría de Movilidad con el CURP del beneficiario; • Cubrir el costo de reposición por la cantidad de 2.37 UMAS de conformidad a la Ley de Ingresos del Municipio de Querétaro, Qro., para el Ejercicio Fiscal correspondiente.

PROCEDIMIENTO DE CONTRIBUCIONES PARA EL OTORGAMIENTO DEL APOYO DE TRANSPORTE MODALIDAD ESCOLAR Y EXTENDIDA DOMICILIARIA (CON APORTACIÓN POR RECUPERACIÓN)

Instituciones Educativas Particulares.

El municipio podrá brindar el Apoyo para el Transporte de hasta 90% de los costos de operación correspondientes, porcentaje que se fijará con la carta compromiso suscrita con cada beneficiario(a), de acuerdo con el siguiente esquema de contribución;

ESQUEMA DE CONTRIBUCIONES					
MONTO DE COLEGIATURAS ESCUELAS MENSUAL	CONTRIBUCIÓN MENSUAL	CONTRIBUCIÓN SEMESTRAL	CONTRIBUCIÓN ANUAL	CONTRIBUCIÓN SEGUNDO HIJO	CONTRIBUCIÓN TERCER HIJO
Colegiaturas mensuales de hasta \$ 5,000.00 MXN	5 UMAS	4.5 UMAS	4 UMAS	3.5 UMAS	0 UMAS
Colegiaturas mensuales que van desde \$ 5,001.00 MXN hasta \$ 8,000.00 MXN	8 UMAS	7.2 UMAS	6.4 UMAS	5.6 UMAS	0 UMAS
Colegiaturas mensuales superiores a los \$8,001.00 MXN	10 UMAS	9 UMAS	8 UMAS	7 UMAS	0 UMAS

- A partir del segundo hijo-a inscrito al Programa, se aplicarán los descuentos que determine la Secretaría, y consten en la carta compromiso correspondiente, siempre y cuando los/las dos primeros-as permanezcan inscritos en el Programa y estén al corriente en el pago de sus respectivas contribuciones;
- La Secretaría tendrá la facultad de determinar las contribuciones en caso de requerirse alguna actualización de conformidad a las leyes aplicables.
- Las contribuciones están dadas en la Unidad de Medida y Actualización diaria para el año en curso. Dichas Unidades, serán actualizadas anualmente.

Personas morales y/o físicas con actividad empresarial.

- La contribución para el Transporte Generalizado será cubierta por la persona moral y/o física con actividad empresarial a la que se le brinde el servicio;
- La contribución corresponderá hasta un 80% del costo que resulte la ruta específica que diseñe la Secretaría en coordinación con la persona moral y/o física con actividad empresarial participantes, y que se formalice a través del Convenio

correspondiente; La contribución está dada en la Unidad de Medida y Actualización diaria para el año en curso. Dichas Unidades, serán actualizadas anualmente.
Establecimientos para cubrir la contribución correspondiente. - Cajas del Municipio de Querétaro de las 7 delegaciones; - Cajeros de servicios municipales del 070; - Bancos y tiendas de conveniencia que tengan convenio con el municipio.

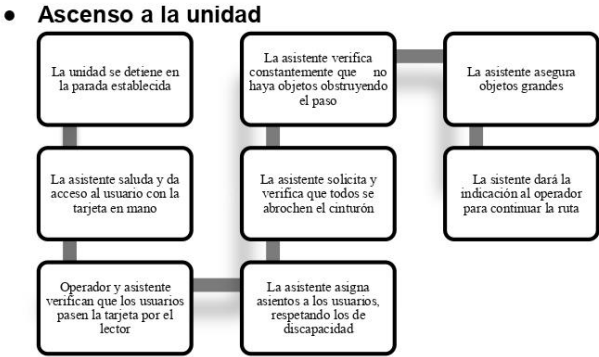
Procedimiento del Programa.

Programación Presupuestal y Operación.

- a) La ejecución del Programa estará sujeta a la disponibilidad presupuestal con que se cuente para tal fin;
- b) La Secretaría emitirá en sus casos la Convocatoria correspondiente y la hará pública en la página oficial del Municipio;
- c) La Secretaría integrará un expediente por beneficiario y revisará que se cumpla con la totalidad de requisitos establecidos y se acompañe la documentación requerida;

b. EJECUCIÓN

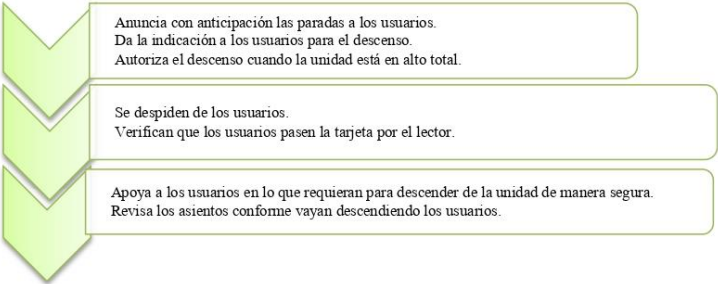
Líneas TEG, Escolar Domiciliario (con aportación por recuperación)



• Durante el traslado

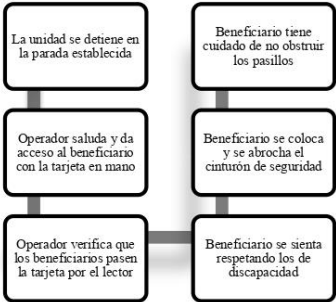


• Descenso de la unidad



Líneas TUG, Acercándote, Rutas Nocturnas, Extendido Domiciliario (con aportación por recuperación)

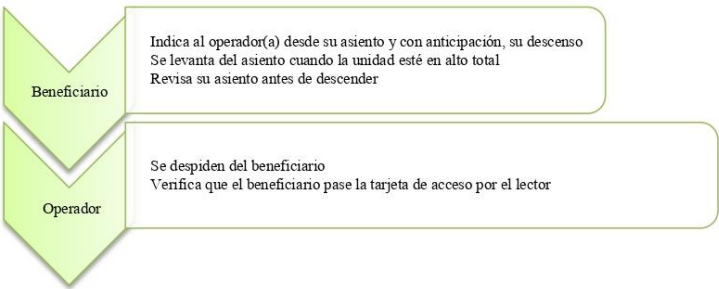
• Ascenso a la unidad



• Durante el traslado



• Descenso de la unidad



16.AUDITORÍA, CONTROL Y SEGUIMIENTO

La documentación soporte de los diferentes procesos, análisis, dictámenes, expediente, supervisión, rutas y el padrón actualizado de beneficiarios, estarán bajo el resguardo de la Dirección de Sistemas de Transporte Sostenible, mismos que se encontrarán disponibles para los ejercicios de auditoría que dispongan las entidades competentes.

La Dirección de Sistemas de Transporte Sostenible deberá conservar una copia, en físico o en formato electrónico, de los expedientes y/o documentación enviada a las diferentes Dependencias, para la comprobación del gasto del programa.

La Dirección de Sistemas de Transporte Sostenible se compromete a ejercer los recursos públicos que le sean designados, en las acciones o proyectos autorizados, observando un estricto apego a las reglas de operación del programa vigentes y demás normativa que lo rige; y se obliga a reintegrar al área competente los recursos que no se hubiesen destinado a los fines aprobados, y aquellos que por cualquier motivo no se hubiesen ejecutado al 31 de diciembre del año en curso.

Los apoyos que se otorguen mediante el programa implicarán el uso de recursos públicos de la Administración Pública, por lo que su ejercicio estará sujeto a las disposiciones aplicables vigentes en materia de contraloría y rendición de cuentas. En este sentido, el programa podrá ser auditado por el

Órgano Interno de Control del Municipio de Querétaro y por la Entidad Superior de Fiscalización del Estado de Querétaro.

Por gastos de operación se entenderán los siguientes: contratación de personal operativo y/o de captura, combustible, adquisición de estantería, materiales y muebles de oficina, insumos de papelería y equipo informático, arrendamiento equipo, espacios o mobiliario para interactuar con los beneficiarios considerando espacios incluyentes; rehabilitación de los espacios de operación, mensajería, servicios de transporte, internet, capacitaciones y/o cursos de actualización para el personal operativo.

La Dirección de Sistemas de Transporte Sostenible será la encargada de ejecutar y comprobar los pagos de operación, evaluación, difusión, innovación o investigación, así como de las necesidades administrativas, materiales, financieras, de contratación de servicios y recursos humanos, correspondientes al ejercicio del gasto de operación, evaluación, difusión, innovación o investigación, establecidos en las presentes Reglas de Operación.

Los indicadores de seguimiento son los que se presentan a continuación:

Resumen Narrativo	Indicador					Medio de Verificación
	Nombre	Método de Cálculo	Línea Base	Frecuencia de Medición	Meta	

17. EVALUACIÓN

La Secretaría, a través del área competente llevará a cabo de manera directa o mediante instancias especializadas, las evaluaciones que sean consideradas apropiadas conforme a los recursos disponibles con los que cuente. Para tal fin, se deberá considerar el análisis de la Matriz de Indicadores de Resultados creada para cada vertiente del Programa, así como, el seguimiento y monitoreo en la operación de las mismas, para conocer y retroalimentar las futuras posibles acciones para mejorar el desempeño del Programa.

a. INTERNA

La Dirección de Sistemas de Transporte Sostenible ejecutará y comprobará los pagos de operación, evaluación, difusión, innovación o investigación, así mismo, de las necesidades administrativas, materiales, financieras, de recursos humanos, y contratación de servicios que correspondan al ejercicio del gasto de operación, difusión, evaluación, innovación e investigación establecidas en las presentes Reglas de Operación.

b. EXTERNA

Se podrá disponer de hasta un 5% del presupuesto perteneciente al Programa, destinado para gastos de operación, evaluación, difusión, innovación o investigación, para que, mediante una Instancia Especializada, se pueda evaluar el cumplimiento de los objetivos del Programa de Transporte Integral

del Municipio de Querétaro o la erradicación de la problemática que atiende, debiendo sujetarse a la normativa aplicable en la materia.

18. TRANSPARENCIA

La difusión oportuna de información respecto del padrón de personas beneficiarias, se llevará a cabo con apego a la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Querétaro y la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Querétaro.

El área encargada de Administración de Padrones será el Departamento de Planificación de Sistemas de Transporte Sostenible, el titular de dicho Departamento tendrá la obligación de integrar y actualizar el padrón de personas beneficiarias, generado con motivo del programa. El contenido de dicho padrón será responsabilidad del área ejecutora y la Dirección de Sistemas de Transporte Sostenible.

La Secretaría de Movilidad, será la encargada de dar a conocer el Programa, así como las presentes Reglas de Operación a las y los queretanos, la publicidad e información relativa al Programa deberá identificarse perfectamente con la heráldica del municipio de Querétaro, debiendo utilizar siempre la siguiente leyenda: "Este programa es de carácter público, no es patrocinado ni promovido por partido político alguno y sus recursos provienen de los impuestos que pagan todos los contribuyentes. Está prohibido el uso de éste programa con fines políticos, electorales, de lucro y otros distintos a los establecidos. Quien haga uso indebido de los recursos de éste programa deberá ser denunciado y sancionado de acuerdo con la ley aplicable y ante la autoridad competente."

La Secretaría publicará la información actualizada sobre la operación del Programa en su página oficial de internet.

a. CONTRALORÍA SOCIAL

Mediante la integración y operación de Juntas de Contraloría Social, se promoverá la participación de los beneficiarios del Programa, con la finalidad de brindar seguimiento, supervisión y vigilancias del cumplimiento de las acciones y metas del Programa, así como, la correcta aplicación del recurso y/o medios públicos que le sean asignados al mismo, a su vez, el desempeño con calidez, calidad y honestidad de los servidores públicos.

La instancia normativa deberá sujetarse a los "Lineamientos para la Promoción y Operación de la Contraloría Social en los Programas Estatales de Desarrollo Social del Estado de Querétaro", publicados en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado "La Sombra de Arteaga", el 03 de junio de 2015 (P.O. No. 31), con la finalidad de llevar a cabo la promoción y realización de las acciones correspondientes y necesarias para la integración y operación de la Contraloría Social, bajo el esquema validado por la Contraloría del Estado.

19. QUEJAS Y DENUNCIA

Cualquier ciudadano tendrá el derecho de presentar quejas y denuncias que puedan dar lugar a fincar responsabilidades administrativas, civiles y/o penales, ante las instancias correspondientes, ya sea por el incumplimiento de las disposiciones contenidas en las presentes Reglas de Operación o ante la presunción de poner en práctica conductas contrarias a la normatividad vigente que resulte aplicable, en las siguientes Dependencias Municipales:

La Secretaría de Movilidad, ubicada en Avenida Ezequiel Montes No. 29, Colonia Centro Histórico, C.P. 76000, Municipio de Querétaro, y/o número telefónico 442 2387700, extensiones 7915, 7921, 7922 y 7936.

Ante el Órgano Interno de Control del Municipio de Querétaro ubicado en el Centro Cívico del Municipio de Querétaro, con dirección en Boulevard Bernardo Quintana 10000, Colonia Centro Sur, C.P. 76090, Municipio de Querétaro, y/o al correo electrónico atencion.ciudadana@municipiodequeretaro.gob.mx, y/o al número de atención ciudadana 070.

El personal que sea asignado por la Dirección de Sistemas de Transporte Sostenible, tendrá un plazo no mayor a 20 días hábiles, para informar al quejoso sobre las acciones implementadas para la atención a su inconformidad, mediante escrito debidamente fundado y motivado, así como, signado por la persona competente.

DENUNCIE A QUIEN LE SOLICITÉ PROPINAS/DONATIVO POR CUALQUIERA DE LOS SERVICIOS QUE OFRECE LA SECRETARÍA.

20. INTERPRETACIÓN DE LOS LINEAMIENTOS

La interpretación de los presentes Lineamientos estará a cargo de la Coordinación Jurídica, la Coordinación Administrativa y la Dirección de Sistemas de Transporte de la Secretaría de Movilidad del Municipio de Querétaro.

21. SECCIÓN DE CAMBIOS

FICHA GENEALÓGICA			
Nombre del ordenamiento:	REGLAS DE OPERACIÓN DEL PROGRAMA TRANSPORTE INTEGRAL DEL MUNICIPIO DE QUERÉTARO MODALIDAD ESCOLAR Y MODALIDAD EXTENDIDA		
Versión primigenia			
Fecha de aprobación:	Fecha de publicación original:	Entrada en vigor:	Ordenamientos precedentes:

Historial de Cambios				
No. de Versión:	Fecha de Actualización:	Hora:	Área que realiza observaciones o cambios:	Descripción del cambio:

Todas las fechas de la tabla son expresadas en el formato dd/mm/aaaa

El presente Programa no genera ningún tipo de relación laboral entre los beneficiarios y el municipio de Querétaro.

.-----
SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO, M. EN D. JESÚS ROBERTO FRANCO GONZÁLEZ: Cedió el uso de la voz al Presidente Municipal Luis Bernardo Nava.-----
PRESIDENTE MUNICIPAL, MTRO. LUIS BERNARDO NAVA GUERRERO:
"Compañeras y compañeros de este Honorable Ayuntamiento. Quiero compartirles que una de las demandas más sentidas de la población es la de mejorar la movilidad de la ciudad, por eso recientemente refrendamos ante las y los queretanos

nuestro compromiso de implementar acciones concretas en este rubro que generen beneficios reales para las familias, dentro de la estrategia que hemos venido implementando el transporte escolar ha sido uno de los programas más eficientes en este sentido y durante su operación del programa nos ha permitido tener un impacto positivo integral apoyando la economía de las familias, dándoles también una opción segura y gratuita para el traslado escolar de nuestras niñas y niños, la misma lógica motivó el programa de transporte universitario nocturno el transporte que bien ha mencionado ya Carlos Habacuc para el sector privado que labora también en las noches y el programa Acercándote que aprovechando las unidades escolares que en la pandemia no podían ya brindar este servicio dado que no había clases presenciales y pues ha sido fundamental para el cuidado de la economía de las familias durante esta pandemia, hoy niñas, niños, jóvenes trabajadoras y trabajadores de todos los sectores, así como personas adultas mayores hacen uso de los distintos esquemas de transporte que hemos diseñado y eso nos llama a avanzar en esta estrategia integrando todos los programas en uno solo que nos permita la coordinación precisa entre todos ellos y fortalecer su identidad, ahí la relevancia de este programa que hoy se aprueba y que quiero reconocerles a todas y a todos ustedes porque la aprobación de este acuerdo es un refrendo del compromiso de este Cabildo con mejorar la movilidad de nuestra ciudad y sobre todo la calidad de vida de las familias queretanas, mi reconocimiento y el de la administración para todas y todos ustedes".-----

SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO, M. EN D. JESÚS ROBERTO FRANCO GONZÁLEZ: Continuando con el desahogo del Orden del Día, referente al **SEXTO PUNTO. INFORME DE COMISIONES. FRACCIÓN III. COMISIÓN DE GOBERNACIÓN Y DE DESARROLLO AGROPECUARIO Y ECONÓMICO. Punto 4) Acuerdo por el que se autoriza la Propuesta para el Arranque del Programa de Mecanización Agrícola.** Dio lectura al punto de acuerdo correspondiente. Acto seguido lo puso a consideración. No existiendo consideraciones al respecto, procedió a someter a votación el acuerdo en mención.

No.	Nombre del Integrante del Ayuntamiento	Carácter	VOTO
1.-	Mtro. Luis Bernardo Nava Guerrero	Presidente Municipal	A favor
2.-	Claudio Sinecio Flores	Síndico	A favor
3.-	María Concepción Reséndiz Rodríguez	Regidora	A favor
4.-	Fátima Yadira Montes Fraire	Regidora	A favor
5.-	Isaac Jiménez Herrera	Regidor	A favor
6.-	Carlos Habacuc Ruiz Uvalle	Regidor	A favor
7.-	Martha Fabiola Larrondo Montes	Regidora	A favor
8.-	José Manuel Sánchez Nieto	Regidor	A favor
9.-	José Arturo González Córdoba	Regidor	A favor
10.-	Juliana Rosario Hernández Quintanar	Síndico	A favor
11.-	María del Carmen Presa Ortega	Regidora	A favor
12.-	Adriana Fuentes Cortes	Regidora	A favor
13.-	José Luis Aguilera Rico	Regidor	A favor
14.-	Marco Álvarez Malo Labastida	Regidor	A favor
15.-	Ivonne Olascoaga Correa	Regidora	A favor

SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO, M. EN D. JESÚS ROBERTO FRANCO GONZÁLEZ: Dando cuenta de 15 votos a favor, por lo que se aprobó por **unanimidad de votos** de ese Honorable Ayuntamiento, quedando en los siguientes términos:

"...A C U E R D O:

PRIMERO. Se autoriza la propuesta para el arranque del Programa de Mecanización Agrícola, en los términos precisados en el Considerando 5 y del anexo único que forma parte del presente Acuerdo.

SEGUNDO. Se instruye a la Secretaria de Desarrollo Sostenible, para que en ejercicio de las facultades que le asisten, en el ámbito de su competencia, dé seguimiento a las

acciones que deriven del Programa que por el presente se aprueba.

T R A N S I T O R I O S

PRIMERO. De conformidad con lo dispuesto en los artículos 30 penúltimo párrafo, 180 y 181 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Querétaro, y con base en la facultad conferida en el artículo 4 del Código Municipal de Querétaro, el Presidente Municipal instruye, por medio de la Secretaría del Ayuntamiento, la publicación del presente Acuerdo por una sola ocasión en la Gaceta Municipal a costa del Municipio de Querétaro, en la inteligencia que dicha publicación en términos de lo dispuesto por el artículo 21 del Código Fiscal del Estado de Querétaro, se encuentra exenta de pago de los derechos que se generen con motivo de la misma.

SEGUNDO. El presente Acuerdo entrará en vigor a partir del día siguiente de su aprobación y hasta el 30 de septiembre de 2024.

TERCERO. Se instruye a la Secretaría del Ayuntamiento para que en términos de lo dispuesto en el artículo 20 de la fracción XVII del Reglamento Interior del Ayuntamiento de Querétaro, dé a conocer el presente Acuerdo a la Titular de la Secretaría de Desarrollo Sostenible, Dirección de Desarrollo Rural y Agropecuario y al Órgano Interno de Control del Municipio de Querétaro.

ANEXO ÚNICO

PROPUESTA PARA EL ARRANQUE DEL PROGRAMA DE MECANIZACION AGRICOLA

La ley de Desarrollo Rural Sustentable establece en su artículo 1 párrafo tercero y 2, que se considera de interés público el Desarrollo Rural Sustentable, que incluye la planeación y organización de la producción agropecuaria, su industrialización y comercialización, y de los demás bienes y servicios, todas aquellas acciones tendientes a la elevación de la calidad de vida de la población Rural, llevando a cabo su regulación y fomento en el marco de las libertades ciudadanas y obligaciones gubernamentales que establece la Constitución; definiendo a tal efecto como sujetos de este ordenamiento a los ejidos, comunidades y las organizaciones o asociaciones de carácter Nacional, Estatal, Regional, Distrital, Municipal o Comunitario de productores del medio rural, que se constituyan o estén constituidas de conformidad con las leyes vigentes y, en general, toda persona física o moral que, de manera individual o colectiva, realice preponderadamente actividades en el medio Rural.

ANTECEDENTES

En el año 2007 el Municipio de Querétaro adquirió 26 tractores, de los cuales son 15 marca John Deere, 10 New Holland y 1 marca Yto, para el Programa de Mecanización Agrícola, mismo que ha operado en las zonas rurales de las Delegaciones de Santa Rosa Jáuregui y Felipe Carrillo Puerto siendo beneficiadas en sus diferentes comunidades a través de la Dirección de Desarrollo Rural y Agropecuario, con trabajos de preparación de tierra como barbecho, siembra y escarda y algunos requerimientos de fumigación.

OBJETIVO DEL PROGRAMA

Poner al alcance de los productores del Municipio de Querétaro, la utilización de maquinaria agrícola para mejorar la labranza de las tierras dedicadas a los cultivos básicos en la zona de temporal de manera prioritaria, con esta práctica se apoya sustancialmente a los agricultores de dicho sector social, proporcionándoles un ahorro promedio del 75% por concepto de labores de la tierra con el servicio de la utilización de la maquinaria, que reditúe en mayores utilidades e ingresos para la gente dedicada a la agricultura.

OBJETIVO ESPECIFICO

Que los productores agrícolas del Municipio de Querétaro mejoren sus sistemas de producción mediante el uso de maquinaria agrícola a un bajo costo, optimizando el uso de recursos.

ALCANCE

Con el apoyo a productores con maquinaria agrícola, implementación y asesoría técnica, se contribuye a elevar el nivel de vida buscando mejores rendimientos de cosecha, promoviendo la aplicación de paquetes tecnológicos, para eficientar tiempos y recursos naturales con la finalidad de impulsar la producción de granos básicos.

POBLACIÓN OBJETIVO

El programa está dirigido a todos los productores agrícolas de las Delegaciones de Santa Rosa Jáuregui y Felipe Carrillo Puerto, son en buena medida, donde se localizan el 95% de las áreas de cultivo, la gran mayoría son tierras de temporal, donde se siembra en su mayoría maíz, frijol y garbanzo, beneficiando aproximadamente a 2,130 productores directos y 6433 hectáreas promedio por año.

REQUISITOS

Para ser beneficiados en el programa, los productores deberán presentar los siguientes documentos.

- Solicitar el recibo al Coordinador del Programa y/o Jefes de Zona para generar el pago correspondiente.
- Pago del recibo en caja.

CARACTERÍSTICAS Y TIPO DE APOYO

Con los tractores y sus implementos agrícolas, se podrán hacer las labores de cultivo siguientes:

- ✓ Barbecho
- ✓ Rastro
- ✓ Siembra
- ✓ Escardas
- ✓ Fumigación

CUOTA DE RECUPERACIÓN

Mediante los Jefes de Zona de la Dirección de Desarrollo Rural y Agropecuario, los productores solicitarán el apoyo del programa de tractores, a través de listas de beneficiarios por comunidad, esto con el fin de realizar una supervisión inicial en cada parcela donde se requerirá el trabajo para verificar que realmente sea posible ingresar el tractor agrícola; una vez que el Jefe de Zona validó y midió el terreno, proporcionará al productor una orden de trabajo con el formato expedido y autorizado por la Dirección de Ingresos, la cual describe el nombre del beneficiario, superficie por trabajar y el monto que se deberá pagar; el costo por cada hectárea trabajada será de \$473 pesos M.N., en cualquiera de las labores señaladas; la cuota de recuperación, se compone de la siguiente manera:

- \$223 que deberá de pagar el productor en cualquier ventanilla de cobro de las Delegaciones de Felipe Carrillo Puerto, Santa Rosa Jáuregui y Centro Cívico
- \$250 Por concepto de mano de obra que el productor deberá pagar al operador del tractor al término de cada trabajo.

MODALIDAD DE OPERACIÓN

Los tractores agrícolas serán distribuidos por la Dirección de Desarrollo Rural y Agropecuario a nivel de zonas ejidales.

La promoción y difusión del Programa de Mecanización Agrícola, se realizará conjuntamente con los representantes locales y autoridades ejidales municipales. A través de los mismos se realizará la convocatoria para que los productores interesados en participar se registren, cumplan con los requisitos y queden inscritos en las labores culturales que determinen; el programa es amplio y orientado a ejidatarios y pequeños propietarios, de temporal o de riego.

La difusión del programa se realizará en: asambleas, reuniones, pláticas y cualquier otro medio de comunicación que permita informar a los productores de los beneficios, compromisos y alcances del programa.

El combustible (diésel) será entregado por personal de la Coordinación de Desarrollo Rural, esta erogación se realiza de la cuenta contable siguiente: COG 26101, NUP 2000, NUE 170000, CLAVE: 31111-311-P-02031101-26101-1-11210011-1-111-2214-170P00101, registrando el suministro en el formato. "Bitácora de control de suministro de combustible asignado en garrafa" con la siguiente información:

- Fecha, Horario de uso, Número de maquinaria, Actividad, Comunidad, Rendimiento, Litros entregados, Horas máquina, Nombre y Firma de quien recibe.

"Bitácora de Campo":

- Fecha, Operador, Actividad, Número de Hectáreas, Comunidad, Beneficiario, Firma.

"Bitácora de reporte semanal":

- Número de tractor, Fecha, Comunidad, Delegación, Acumulado.

"Bitácora pago Operador"

- Fecha, Operador, Actividad, Número de hectáreas, Comunidad, Monto, Firma.

"Encuesta de Satisfacción"

- Programa, Fecha, Folio, Apoyo otorgado, Localidad, Cuestionario.

La entrega de combustible se deberá llevar a cabo en un vehículo que cumpla con las especificaciones marcadas por la Norma Oficial de la Secretaría de Comunicaciones y Transportes 024-SCT2/2010. Por lo que se propone la adquisición de un camión con capacidad de carga de tres toneladas y media (3 ½ tons.), así como con un tanque de

capacidad mínima de 3,000 litros, además la renovación del parque vehicular de la Dirección para la reducción de costos de mantenimiento y de consumo de combustible.

PADRÓN VEHICULAR DE LA MAQUINARIA AGRÍCOLA

Se cuenta con 9 tractores agrícolas marca New Holland y 1 tractor de la misma marca siniestrado, 15 tractores agrícolas marca John Deere, 1 tractor agrícola Marca YTO y 84 implementos agrícolas, ubicados en 19 comunidades de las Delegaciones Santa Rosa Jáuregui y Felipe Carrillo Puerto.

Cada operador tiene la responsabilidad de resguardar el tractor e implementos en su vivienda, con la finalidad de que la maquinaria esté en un lugar seguro, así como la firma del documento llamado Co-resguardo.

Todos los operadores deberán portar la licencia tipo "B" para manejar maquinaria pesada sin excepción alguna.

Nota: El resguardo total de los tractores y los implementos agrícolas estarán a nombre del Director de Desarrollo Rural y Agropecuario en turno, para cualquier gestión administrativa.

LINEAMIENTOS

A partir del mes de noviembre del 2021, se recibirán de manera verbal o escrita por parte de los productores las solicitudes de registro y estas se deben tomar para su inclusión en el Programa de Mecanización Agrícola de la Dirección de Desarrollo Rural y Agropecuario; a efecto de que determine la viabilidad de recibir el apoyo de los tractores para actividades agrícolas de conformidad con la demanda de los productos en tiempo y forma.

El programa tendrá vigencia al 30 de septiembre del 2024, en términos de lo dispuesto por el artículo 119 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Querétaro. El presente Convenio terminó el 30 de septiembre del año en curso, por lo que el inicio de la actividad se tendrá que llevar a cabo para el ciclo Otoño/Invierno y los productores están solicitando el arranque de dicho programa.

SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO, M. EN D. JESÚS ROBERTO FRANCO GONZÁLEZ: Concedió el uso de la voz al Presidente Municipal, Luis Bernardo Nava.-----

PRESIDENTE MUNICIPAL, MTRO. LUIS BERNARDO NAVA GUERRERO:
"Compañeras y compañeros. En Querétaro, en nuestro Municipio reconocemos al campo como uno de los pilares en nuestra economía, de nuestra soberanía alimentaria y del bienestar de cientos y miles de familias, por eso en el

Municipio que queremos es un municipio en donde el campo es un campo vivo, productivo, competitivo y este programa sin duda es un gran beneficio de quienes los trabajan, el programa de Mecanización Agrícola y aquí le hacemos, pues un encargo muy importante al Director de Desarrollo Agropecuario Luis Muñoz para que se pueda atender a toda la parte rural de nuestro municipio, los ejidos y comunidades porque este Programa de Mecanización Agrícola que hoy se acaba de aprobar apunta precisamente a eso, a seguir beneficiando al campo queretano y a sus familias con maquinaria agrícola e implementos que mejoren el cultivo, la cosecha y el rendimiento de sus tierras, son más de 2,000 productores y sus familias los que estamos proyectando apoyar como lo hicimos en otros años, ahora con más recurso para contar con más y mejor equipamiento con nuevas sembradoras, rastras, arados y también desempedradoras, así con este Programa vamos a fortalecer nuestro campo, a mejorar de manera directa la calidad de vida de las cientos o miles de familias que ya mencioné y a fortalecer nuestra economía local en beneficio de todas y de todos los queretanos, mi reconocimiento a todas y todos ustedes por su compromiso con el campo que es también un compromiso con Querétaro, con nuestro Municipio y con la ciudad que queremos. Es cuanto Secretario".-----

SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO, M. EN D. JESÚS ROBERTO FRANCO

GONZÁLEZ: Continuando con el desahogo del Orden del Día, referente al **SEXTO PUNTO. INFORME DE COMISIONES. FRACCIÓN IV. COMISIÓN DE HACIENDA, PATRIMONIO Y CUENTA PÚBLICA Y DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS. Punto 5) Acuerdo por el que se aprueba la Propuesta de Obra Anual 2022.** Dio lectura al punto de acuerdo correspondiente. Acto seguido lo puso a consideración. Cedió el uso de la voz al Regidor Arturo González.-----

REGIDOR, JOSÉ ARTURO GONZÁLEZ CORDOBA: "Buenas tardes Presidente y compañeros Regidores, medios de comunicación y público que nos acompaña. Es de todos conocidos que el ejercicio del presupuesto público es complejo, los recursos deben de administrarse lo más efectivamente posible ante la escases de dinero para realización de obras y otorgar

servicios a los ciudadanos que nos lo demandan, sin duda las exigencias son muchas y hoy lo que se presenta ante este Ayuntamiento para su discusión y eventual aprobación o rechazo es reflejo de una visión de prioridades de la actual administración que hoy se pone en consideración de este Órgano Colegiado, advierto que no estamos en contra de lo que se está expresando en este documento, al final es en su gran mayoría son obras que habrán de beneficiar a un sector específico de la población, ya sea porque viven o circulan por las zonas favorecidas con las obras y servicios, sin embargo debo de hacer precisiones sobre algunas expectativas no cumplidas, estas a partir de lo visto en las campañas políticas ya ahora en el ejercicio del cargo de Regidor y las visitas diferentes a las colonias y comunidades, primero, sería importante que la asignación del dinero para la continuación de los proyectos de movilidad, tanto conceptualmente como del ejercicio de la obra que permita una mayor funcionalidad de los circuitos ya anunciados, pero aun sin concluir, esto para lo que toca a las ciclovías, por lo anterior señalo que sin dejar de poner en la mesa la necesidad de que esta movilidad sea también peatonal, considero también más y mejores banquetas para que sea una alternativa para quienes en su única y mejor alternativa de un lugar a otro sin ocasionar lesiones a las cuales son particularmente vulnerables los adultos mayores, las alternativas de movilidad hoy son más importantes que nunca por conclusión social y temas ecológicos, por otro lado extraño sin duda no encontrar en el plan general de infraestructura pluvial una cantidad importante de recursos asignados para este propósito, lo cual es hoy más que nunca indispensable y se hace más obvio cada vez que nuestro municipio y sus zonas conurbadas son azotadas por lluvias torrenciales con el riesgo que esto implica para los queretanos, sus propiedades, su integridad física y hasta su propia vida, es lamentable también ver que hay muy poca obra en comunidades, por lo mismo ser símbolo de rezago y desigualdad, me refiero particularmente al abandono de las comunidades de Santa Rosa Jáuregui, las cuales carecen tanto

de infraestructura y de varios servicios básicos, exhortando a la autoridad municipal a voltear a ver a estas partes de la ciudad capital que no compaginan con la imagen del desarrollo que frecuentemente se intenta posicionar hacia fuera. Quiero señalar también que la necesidad de una mayor apertura de presupuestos participativos, donde vean los ciudadanos quienes definen lo que se va a hacer, a la vez que se transparentan estos procedimientos de consulta para tomar decisiones de cuáles obras son prioritarias. No basta hacer obras, sino lo que es importante el acercamiento en el campo para verificar que estas sean las más necesarias. Si algo de esto se hizo, se sugiere más publicidad a esas consultas. Al final, reitero lo expresado en el POA 2022 es el trabajo en el campo de la administración lo cual hemos conocido en comisiones con las pocas herramientas a la mano para poder hacer más señalamientos específicos, reitero lo expresado, como algunos elementos ausentes en lo que es el documento rector y expresión máxima de la obra pública en la ciudad, a margen de lo señalado no quiero omitir el trato profesional y la apertura de la dependencia de las obras públicas, su titular y su personal, así como de otras áreas del Municipio involucradas para poder analizar los documentos, proyectos referentes al POA, con esta misma apertura estaremos pendientes de los mejores términos de la ejecución de lo expresado en este importante documento, gracias. Es cuanto, Secretario."-----

SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO, M. EN D. JESÚS ROBERTO FRANCO GONZÁLEZ: Concedió el uso de la voz al Regidor Marco Álvarez Malo.-----

REGIDOR, MARCO ÁLVAREZ MALO LABASTIDA: "Gracias, muy buenas tardes tengan todas y todos ustedes, Presidente, Secretario, compañeros Regidores, medios que nos acompañan. Nosotros, nuevamente, Presidente hemos decidido dar un voto de confianza a la administración municipal, como bien decía mi compañero Regidor Arturo, el INAUDIBLE de parte de la dependencia, celebramos y reconocemos el ejercicio con el cual se decide este POA, el Programa, pero si yo haría un llamado respetuoso y a la administración a que nos pudieran

hacer partícipes a todas las fuerzas políticas en la ejecución de este Programa de Obra Anual, ya que también teníamos una representación afuera, también la gente nos busca, nos pide, nos pregunta, nos sugiere, nos invita y creemos se podría recoger ciertas inquietudes y bueno, pedirles un mayor involucramiento en la ejecución de este Programa. Es cuanto, muchas gracias."-----

SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO, M. EN D. JESÚS ROBERTO FRANCO GONZÁLEZ: Cedió el uso de la voz al Regidor Isaac Jiménez.---

REGIDOR, ISAAC JIMÉNEZ HERRERA: "Muchas gracias, Secretario, Presidente, con su permiso compañeros Regidores, ciudadanos que nos siguen por los medios virtuales, digitales, medios de comunicación. Feliz año nuevo, mis mejores deseos para este 2022. Quisiera reconocer y resaltar que dentro de este Programa de Obra Anual 2022 del Municipio de Querétaro se considera el ejercicio presupuestal con la modalidad Gobierno Abierto, el cual por medio de la participación ciudadana así como deseada intervención del Instituto Electoral de Querétaro como organismo resguardante del proceso y su democracia, más la suma de INFOQRO para transparentar dicho proceso, la ciudadanía tendría la oportunidad de decidir el destino de setenta millones de pesos de este presupuesto de obra en discusión, cifra histórica en nuestro estado y que seguirá poniendo al municipio como punta de lanza en esta materia, esta movilidad coadyuva que la ciudadanía participe en la ejecución de las políticas públicas, recordemos que justamente se han obtenido experiencias y antecedentes satisfactorios en años anteriores en nuestra entidad, en el 2019, diecinueve millones ejecutaron esta modalidad en las colonias Lomas del Márques, Desarrollo San Pablo, colonia La Luna, al año 2020 aún con la dificultad de la pandemia y con la ayuda de las plataformas digitales se concretó ejecutar quince millones de pesos bajo esta modalidad logrando la construcción de Av. Hidalgo, misma que fue con diseño ciudadano para conectar las Delegaciones Félix Osores y Felipe Carrillo Puerto, señalar que en el año 2021 en fechas posteriores al periodo electoral se hizo un ejercicio de gobierno abierto en el parque "La Lagartija" en la zona de

Juriquilla en donde predomino y figuro más allá del recurso a ejecutar, el uso y el destino comunitario de aquel lugar, Presidente reconozco su constante interés por la participación ciudadana vinculativa a los programas municipales y con respecto al presente Ayuntamiento por lo menos en lo que respecta y corresponde al Grupo de Regidores del PAN seremos aliados permanentes en este tipo de ejercicios de gobierno abierto, en donde sobresaldrá la madurez e interés de los queretanos para tener la ciudad que queremos y que Querétaro siga siendo referente nacional en este co-ejercicio público municipal. Es cuanto señor Secretario.”-----

SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO, M. EN D. JESÚS ROBERTO FRANCO GONZÁLEZ: No existiendo más consideraciones al respecto, procedió a someter a votación el acuerdo en mención.

No.	Nombre del Integrante del Ayuntamiento	Carácter	VOTO
1.-	Mtro. Luis Bernardo Nava Guerrero	Presidente Municipal	A favor
2.-	Claudio Sinecio Flores	Síndico	A favor
3.-	María Concepción Reséndiz Rodríguez	Regidora	A favor
4.-	Fátima Yadira Montes Fraire	Regidora	A favor
5.-	Isaac Jiménez Herrera	Regidor	A favor
6.-	Carlos Habacuc Ruiz Uvalle	Regidor	A favor
7.-	Martha Fabiola Larrondo Montes	Regidora	A favor
8.-	José Manuel Sánchez Nieto	Regidor	A favor
9.-	José Arturo González Córdoba	Regidor	A favor
10.-	Juliana Rosario Hernández Quintanar	Síndico	A favor
11.-	María del Carmen Presa Ortega	Regidora	A favor
12.-	Adriana Fuentes Cortes	Regidora	A favor
13.-	José Luis Aguilera Rico	Regidor	A favor
14.-	Marco Álvarez Malo Labastida	Regidor	A favor

15.-	Ivonne Olascoaga Correa	Regidora	En contra
------	-------------------------	----------	--------------

SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO, M. EN D. JESÚS ROBERTO FRANCO GONZÁLEZ: Dando cuenta de 14 votos a favor y 1 voto en contra, por lo que se aprobó por **mayoría de votos presentes** de ese Honorable Ayuntamiento, quedando en los siguientes términos:

"...A C U E R D O:

ÚNICO. Se aprueba la Propuesta de Obra Anual 2022, en términos del considerando 6, así como del anexo único, el cual forma parte integral del presente Acuerdo.

T R A N S I T O R I O S

PRIMERO. De conformidad con lo dispuesto en los artículos 30 penúltimo párrafo y 181 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Querétaro, y con base en la facultad conferida en el artículo 4 del Código Municipal de Querétaro, el Presidente Municipal instruye, por medio de la Secretaría del Ayuntamiento, la publicación del presente Acuerdo por una sola ocasión en la Gaceta Oficial del Municipio de Querétaro, en la inteligencia que dicha publicación en términos de lo dispuesto por el artículo 21 del Código Fiscal del Estado de Querétaro, se encuentra exenta de pago de los derechos que se generen con motivo de la misma.

SEGUNDO. El presente acuerdo entrará en vigor a partir de la fecha de su aprobación.

TERCERO. Se instruye a la Secretaría del Ayuntamiento para que en términos de lo dispuesto en el artículo 20 fracción XVII del Reglamento Interior del Ayuntamiento de Querétaro, dé a conocer el presente Acuerdo a los Titulares de la Secretaría de Servicios Públicos Municipales, Secretaría de Obras Públicas Municipales, Secretaría de Desarrollo Humano y Social, Secretaría de Finanzas, al Titular del Órgano Interno de Control del Municipio de Querétaro, así como al Subsecretario de Planeación y Gestión Social y Coordinador General del COPLADEM.

ANEXO ÚNICO

**ACTA DE SESIÓN ORDINARIA DEL COMITÉ DE PLANEACIÓN PARA EL
DESARROLLO MUNICIPAL (COPLADEM), DE FECHA 03 TRES DE ENERO DE 2022
DOS MIL VEINTIDÓS**

1

Siendo las 11:00 once horas del día 03 tres de enero de 2022 dos mil veintidós, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 30 de la Ley de Planeación del Estado de Querétaro y 11 fracción VI del Reglamento de la Ley de Planeación del Estado de Querétaro, se reunieron en la Sala de Juntas de la Coordinación de Gabinete, Edificio principal 3er piso Letra B, del Centro Cívico, sito en Boulevard Bernardo Quintana, número 10,000 (diez mil), Centro Sur, Santiago de Querétaro, Qro., para celebrar la sesión ordinaria del Comité de Planeación para el Desarrollo Municipal de Querétaro (COPLADEM), Mtro. Luis Bernardo Nava Guerrero, Presidente Municipal de Querétaro y Presidente del COPLADEM; Arq. César Ernesto Guerrero Mendoza, Subsecretario de Planeación y Gestión Social, y Coordinador General del COPLADEM; M.V.Z. Tonatíuh Cervantes Curiel, Coordinador de Gabinete y Secretario Técnico del COPLADEM; Lic. Alejandrina Verónica Galicia Castañón, Diputada representante de la LX Legislatura del Estado de Querétaro ante el COPLADEM; Lic. María Concepción Reséndiz Rodríguez, Representante de los Regidores del Ayuntamiento de Querétaro ante el COPLADEM; Arq. Leonardo Rabling Torres, Representante de los Consejos Municipales de Participación Social ante el COPLADEM; Ing. Luis Arturo Martínez Reyes, Director de Obras Públicas, en representación de la Arq. Oriana López Castillo, Secretaria de Obras Públicas Municipales; Lic. Eduardo Torres Escoto, Coordinador Técnico, en representación del L.A.E. Arturo Torres Gutiérrez, Secretario de Desarrollo Humano y Social, como servidores públicos invitados; de conformidad con el siguiente: -----

ORDEN DEL DÍA

1. Lista de asistencia.
2. Declaración de quórum y apertura de sesión.
3. Propuesta de Obra Anual 2022.
4. Asuntos generales.
5. Clausura de la sesión.



QUERÉTARO
— MUNICIPIO —

Bvld. Bernardo Quintana 10000. Col. Centro Sur, C.P. 76090. Santiago de Querétaro, Qro.

[Handwritten signature and initials in blue ink]

1. Lista de Asistencia

El Arq. César Ernesto Guerrero Mendoza, en su función de Coordinador General del COPLADEM, da la bienvenida a los presentes, quienes fueron previamente convocados de conformidad con lo dispuesto en los artículos 30 de la Ley de Planeación del Estado de Querétaro, y 11 fracción VI y 12 fracción II del Reglamento de la Ley de Planeación del Estado de Querétaro, acto seguido realiza el pase de lista señalando nombre y cargo.-----

2

2. Declaración de quórum y apertura de sesión

Hecho el pase de lista acorde a lo previsto por el artículo 30 de la Ley de Planeación del Estado de Querétaro, el Arq. César Ernesto Guerrero Mendoza, Coordinador General del COPLADEM, da cuenta de la asistencia de todos los integrantes convocados y manifiesta que existe quórum legal para el desarrollo de la sesión bajo el orden del día establecido.---

Acto seguido, el Arq. César Ernesto Guerrero Mendoza, Coordinador General del COPLADEM, declara abierta la sesión.-----

3. Propuesta de Obra Anual 2022

Una vez desahogados los puntos 1 y 2, se procede con el punto 3 del orden del día, para lo cual el Presidente Municipal de Querétaro y Presidente del COPLADEM, Mtro. Luis Bernardo Nava Guerrero, cede el uso de la voz al Arq. César Ernesto Guerrero Mendoza, Coordinador General del COPLADEM, quien informa que con fecha del 03 de enero de 2022, fue recibido en la Subsecretaría de Planeación y Gestión Social documento suscrito por la Ing. Ma. Leonor Hernández Montes, en el carácter de Coordinadora del Consejo de Desarrollo Municipal (CODEMUN); documento mediante el cual solicita sea presentada en el seno del COPLADEM la Propuesta Preliminar de Obra Anual 2022 que fue emanada del CODEMUN, anexa asimismo, original del acta de la sesión del CODEMUN como constancia de esto y para los efectos a que hubiera lugar.-----



QUERÉTARO
— MUNICIPIO —

Blvd. Bernardo Quintana 10000, Col. Centro Sur, C.P. 76090, Santiago de Querétaro, Qro.

Así también, el Arq. César Ernesto Guerrero Mendoza, Coordinador General del COPLADEM, en uso de la voz señala que de acuerdo con lo establecido en el artículo 28 de la Ley de Planeación del Estado de Querétaro, el COPLADEM es el órgano rector del proceso de planeación en el municipio. Destaca también que entre las principales funciones del COPLADEM se encuentra participar en la elaboración de la propuesta de obra municipal, según se establece el artículo 29 fracción VIII de la misma ley.-----

Por lo anterior, se presenta a cada uno de los integrantes del COPLADEM asistentes, la Propuesta Preliminar de Obra Anual 2022 derivada del CODEMUN, verificándose en el seno del COPLADEM que esta propuesta arroja un monto total de \$1,059,030,343.00 (Mil cincuenta y nueve millones treinta mil trescientos cuarenta y tres pesos 00/100 M.N.), cuya disponibilidad de recurso se establece en el Presupuesto de Egresos del Municipio de Querétaro para el ejercicio fiscal 2022 y fue informado por la Secretaria de Obras Públicas Municipales, Arq. Oriana López Castillo, mediante oficio SOPM/440-A/2021 de fecha 17 de diciembre de 2021.-----

La Propuesta Preliminar de Obra Anual 2022, se integra de los fondos: Directo Municipal y Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones del Distrito Federal (FISM DF), con los antecedentes y el desglose de proyectos que se verifica en el Acta de sesión del CODEMUN de fecha 03 de enero de 2022.-----

3.1 Propuesta de Obra Anual 2022, Fondo Directo Municipal.

Respecto del Fondo Directo Municipal, refiere el Arq. César Ernesto Guerrero Mendoza, Coordinador General del COPLADEM, que la Propuesta Preliminar de Obra Anual 2022 corresponde a la cantidad de \$957,253,973.00 (Novecientos cincuenta y siete millones doscientos cincuenta y tres mil novecientos setenta y tres pesos 00/100 M.N.), e incluye los siguientes rubros:-----

1	INFRAESTRUCTURA SOCIAL
2	INFRAESTRUCTURA EDUCATIVA
3	INFRAESTRUCTURA DEPORTIVA
4	INFRAESTRUCTURA DE SEGURIDAD PÚBLICA
5	OBRA HIDRÁULICA, SANITARIA Y PLUVIAL



6	ELECTRIFICACIÓN Y ALUMBRADO
7	OBRAS INTEGRALES DE INFRAESTRUCTURA DE MANTENIMIENTO VIAL
8	MANTENIMIENTO DE INFRAESTRUCTURA VIAL
9	PARQUES
10	ESTUDIOS Y PROYECTOS

3.2 Propuesta de Obra Anual 2022, Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social y de las Demarcaciones del Distrito Federal, FISM DF.

Respecto del FISM DF, refiere el Arq. César Ernesto Guerrero Mendoza, Coordinador General del COPLADEM, que el techo financiero proyectado en el Presupuesto de Egresos del Municipio de Querétaro para el ejercicio fiscal 2022, de acuerdo al oficio SOPM/1885/2020 de fecha 16 de diciembre de 2020 y oficio adjunto SF/236/2021 suscrito por el Lic. Francisco José Martínez Domínguez, Secretario de Finanzas, corresponde a la cantidad de \$101,776,370.00 (Ciento un millones setecientos setenta y seis mil trescientos setenta pesos 00/100 M.N.), cantidad de proyección que se cotejará en su momento con la publicación que de acuerdo con lo establecido en la Ley de Coordinación Fiscal realice la Entidad Federativa en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Querétaro "La Sombra de Arteaga" a más tardar a finales del mes de enero, con la posibilidad de llevarse a cabo las precisiones necesarias.-----

3.3 Señala el Arq. César Ernesto Guerrero Mendoza, Coordinador General del COPLADEM, que los montos y denominaciones que se presentan en la Propuesta Preliminar de Obra Anual 2022 pueden variar debido a posibles modificaciones de los lineamientos que norman la operación de los fondos, asimismo por la inflación o los requerimientos complementarios propios de las obras, entre otros; por lo que en su momento se llevarán a cabo las modificaciones y precisiones que correspondieran.-----



En atención a lo anterior, el Presidente Municipal de Querétaro y Presidente del COPLADEM, Mtro. Luis Bernardo Nava Guerrero, somete a discusión y consideración del pleno la Propuesta Preliminar de Obra Anual 2022 emanada del CODEMUN, para aprobarse como Propuesta de Obra Anual 2022.-----

5

Los miembros del COPLADEM presentes hacen mención que se verifica que la Propuesta Preliminar de Obra Anual 2022 incluye obras que son necesarias para el beneficio de los habitantes del municipio, teniendo justificación, por lo que, por unanimidad de votos, toman los siguientes: -----

Acuerdos

Primero. Se tiene por aprobada la Propuesta de Obra Anual 2022 por un monto total de \$1,059,030,343.00 (Mil cincuenta y nueve millones treinta mil trescientos cuarenta y tres pesos 00/100 M.N.), en los términos expuestos y detallados en los documentos denominados "PROPUESTA DE OBRA ANUAL 2022, FONDO DIRECTO MUNICIPAL (DESGLOSE DE OBRAS)" y "PROPUESTA DE OBRA ANUAL 2022 - FISM DF (DESGLOSE DE OBRAS)" que corresponden respectivamente a los Anexos 1 y 2 de la presente acta.-----

Segundo. Se integra al acta de la presente sesión de COPLADEM el resumen de la Propuesta de Obra Anual 2022, por rubro.-----

Tercero. Se instruye a la Secretaría de Obras Públicas para que presente a la Secretaría de Finanzas y al Coordinador General del COPLADEM el programa calendarizado de obra - con fechas de inicio y de terminación de cada una de las obras, considerando todas sus fases-, correspondiente a la Propuesta de Obra Anual 2022 aprobada.-----

Cuarto. Se instruye al Arq. César Ernesto Guerrero Mendoza, Coordinador General del COPLADEM, para que realice los trámites necesarios y se someta la Propuesta de Obra Anual 2022 aprobada por el COPLADEM, a consideración y aprobación del Ayuntamiento del Municipio de Querétaro.-----



QUERÉTARO
— MUNICIPIO —

Bld. Bernardo Quintana 10000, Col. Centro Sur, C.P. 76090, Santiago de Querétaro, Qro.

4. Asuntos Generales

Siguiendo el orden del día, el Arq. César Ernesto Guerrero Mendoza, Coordinador General del COPLADEM, abre la sesión a asuntos generales e indica a los integrantes del Comité que la sesión está abierta para que expongan aquellos que consideren de interés para este órgano colegiado.-----

Acto seguido el Arq. César Ernesto Guerrero Mendoza, Coordinador General del COPLADEM, manifiesta que no se han presentado más asuntos generales a tratar en esta sesión.-----

5. Clausura de la Sesión

No habiendo otro asunto que tratar, el Mtro. Luis Bernardo Nava Guerrero, Presidente Municipal de Querétaro y del COPLADEM, manifiesta que se da por concluida la sesión, siendo las 11:30 once horas con treinta minutos del día 03 tres de enero de 2022 dos mil veintidós, elaborándose el acta correspondiente que firman por duplicado, al calce y margen para constancia y conocimiento de la misma, todos los que en ella intervienen.----


Mtro. Luis Bernardo Nava Guerrero
Presidente Municipal de Querétaro y
Presidente del COPLADEM


Arq. César Ernesto Guerrero Mendoza
Subsecretario de Planeación y Gestión
Social, y Coordinador General del
COPLADEM


M.V.Z. Tonatiuh Cervantes Curiel
Coordinador de Gabinete y
Secretario Técnico del COPLADEM



QUERÉTARO
— MUNICIPIO —



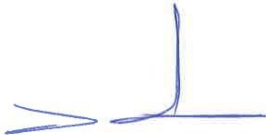
Lic. Alejandrina Verónica Galicia Castañón
Representante de la LX Legislatura del Estado de Querétaro ante el COPLADEM



Lic. María Concepción Reséndiz Rodríguez
Representante de los Regidores del Ayuntamiento de Querétaro ante el COPLADEM



Arq. Leonardo Cecilio Rabling Torres
Representante de los Consejos Municipales de Participación Social ante el COPLADEM



Ing. Luis Arturo Martínez Reyes
Director de Obras Públicas, en representación de la Arq. Oriana López Castillo, Secretaria de Obras Públicas Municipales
Invitada



Lic. Eduardo Torres Escoto
Coordinador Técnico, en representación del L.A.E. Arturo Torres Gutiérrez, Secretario de Desarrollo Humano y Social
Invitado

HOJA DE FIRMAS DEL ACTA DE SESIÓN ORDINARIA DEL COMITÉ DE PLANEACIÓN PARA EL DESARROLLO MUNICIPAL (COPLADEM) DE FECHA 03 TRES DE ENERO DE 2022 DOS MIL VEINTIDÓS.



QUERÉTARO
— MUNICIPIO —

Bldv. Bernardo Quintana 10090, Col. Centro Sur, C.P. 76090 Santiago de Querétaro, Qro



QUERÉTARO
MUNICIPIO

MUNICIPIO DE QUERÉTARO
COMITÉ DE PLANEACIÓN PARA EL DESARROLLO MUNICIPAL
(COPLADEM)



PROPUESTA DE OBRA ANUAL 2022

RESUMEN:
ACTA DE SESIÓN DEL COPLADEM 03/01/2022

A) FONDO DIRECTO MUNICIPAL

RUBRO	No. PROYECTOS	MONTO
INFRAESTRUCTURA SOCIAL	30	\$ 494,333,630.00
INFRAESTRUCTURA EDUCATIVA	7	\$ 21,034,625.00
INFRAESTRUCTURA DEPORTIVA	3	\$ 38,674,049.54
INFRAESTRUCTURA DE SEGURIDAD PÚBLICA	2	\$ 25,000,000.00
OBRA HIDRÁULICA, SANITARIA Y PLUVIAL	11	\$ 89,839,674.00
ELECTRIFICACIÓN Y ALUMBRADO	2	\$ 76,500,000.00
OBRAS INTEGRALES DE INFRAESTRUCTURA DE MANTENIMIENTO VIAL	4	\$ 99,500,000.00
MANTENIMIENTO DE INFRAESTRUCTURA VIAL	13	\$ 86,891,994.46
PARQUES	1	\$ 12,000,000.00
ESTUDIOS Y PROYECTOS	8	\$ 13,480,000.00
SUMA FONDO DIRECTO MUNICIPAL =	81	\$ 957,253,973.00

B) FONDO DE APORTACIONES PARA LA INFRAESTRUCTURA SOCIAL Y DE LAS DEMARCACIONES DEL DISTRITO FEDERAL (FISM DF)

RUBRO	No. PROYECTOS	MONTO
INFRAESTRUCTURA SOCIAL	30	\$ 85,976,370.00
- AGUA POTABLE	2	\$ 1,204,500.00
- DRENAJE Y LETRINAS (DRENAJE SANITARIO)	6	\$ 6,363,900.00
- URBANIZACIÓN	21	\$ 78,197,970.00
- URBANIZACIÓN (ALUMBRADO PÚBLICO)	1	\$ 210,000.00
INFRAESTRUCTURA BÁSICA DEL SECTOR EDUCATIVO	8	\$ 15,800,000.00
SUMA FISM DF =	38	\$101,776,370.00

TOTAL PROPUESTA DE OBRA ANUAL 2022 = 119 PROYECTOS \$1,059,030,343.00



QUERÉTARO
MUNICIPIO

MUNICIPIO DE QUERÉTARO
COMITÉ DE PLANEACIÓN PARA EL DESARROLLO MUNICIPAL
(COPLADEM)



PROPUESTA DE OBRA ANUAL 2022

ANEXO 1:
ACTA DE SESIÓN DEL COPLADEM 03/01/2022

FONDO DIRECTO MUNICIPAL (DESGLOSE DE OBRAS)

No.	RUBRO (COMPONENTE)	DESCRIPCIÓN	COLONIA / LOCALIDAD	DELEGACIÓN	INVERSIÓN APLICABLE
1	INFRAESTRUCTURA SOCIAL	RECONSTRUCCIÓN DE VIALIDADES E INFRAESTRUCTURA EN LA COLONIA LA FLORIDA (PRIMERA ETAPA)	LA FLORIDA	CENTRO HISTÓRICO	\$ 20,000,000.00
2	INFRAESTRUCTURA SOCIAL	RECONSTRUCCIÓN DE VIALIDAD CORREGIDORA NORTE A PARTIR DE AV. UNIVERSIDAD, DELEGACIÓN CENTRO HISTÓRICO	EL CERRITO	CENTRO HISTÓRICO	\$ 20,000,000.00
3	OBRA HIDRÁULICA, SANITARIA Y PLUVIAL	INFRAESTRUCTURA, CÁRCAMO PLUVIAL Y RECONSTRUCCIÓN DE VIALIDAD EN CALLE INVIERNO, DE PORVENIR A EPIGMENIO GONZÁLEZ	PORVENIR	CENTRO HISTÓRICO	\$ 20,000,000.00
4	INFRAESTRUCTURA SOCIAL	SALÓN DE USOS MÚLTIPLES PARA ADULTOS MAYORES, QUINTAS DEL MARQUÉS	QUINTAS DEL MARQUÉS	CENTRO HISTÓRICO	\$ 9,000,000.00
5	INFRAESTRUCTURA SOCIAL	REPARACIÓN DE MURO DE CONTENCIÓN DE LA UNIDAD DEPORTIVA SAN PABLO, EN EL MUNICIPIO DE QUERÉTARO	SAN PABLO	CENTRO HISTÓRICO	\$ 3,000,000.00
6	INFRAESTRUCTURA SOCIAL	OBRAS DE CABECERA AL "CENTRO DE INNOVACIÓN Y TECNOLOGÍA"	EJIDO SAN PABLO	EPIGMENIO GONZÁLEZ FLORES	\$ 25,000,000.00
7	INFRAESTRUCTURA SOCIAL	TRABAJOS ADICIONALES DE CENTRO CULTURAL EPIGMENIO GONZÁLEZ	UNIDAD NACIONAL	EPIGMENIO GONZÁLEZ FLORES	\$ 13,500,000.00
8	PARQUES	ADECUACIÓN DE ESPACIOS EN PARQUE SOMBRERETE (PRIMERA ETAPA)	ALTOS DE SAN PABLO	EPIGMENIO GONZÁLEZ FLORES	\$ 12,000,000.00
9	INFRAESTRUCTURA SOCIAL	REVESTIMIENTO DE TALUD RÍO HONDO, MENCHACA III	MENCHACA III	EPIGMENIO GONZÁLEZ FLORES	\$ 17,500,000.00
10	ELECTRIFICACIÓN Y ALUMBRADO	REUBICACIÓN LÍNEA DE ALTA TENSIÓN 115 KVV Y LÍNEA DE AGUA POTABLE EN PREDIO DE PIÉ DE LA CUESTA ESQUINA EURÍPIDES	SAN PEDRITO PEÑUELAS	EPIGMENIO GONZÁLEZ FLORES	\$ 16,500,000.00
11	INFRAESTRUCTURA SOCIAL	CASA DEL ESTUDIANTE	TLANESE	EPIGMENIO GONZÁLEZ FLORES	\$ 2,500,000.00
12	INFRAESTRUCTURA SOCIAL	RED DE DRENAJE SANITARIO, DE RED DE AGUA POTABLE Y URBANIZACIÓN A BASE DE EMPEDRADO ASENTADO Y JUNTEADO CON MORTERO, INCLUYE GUARNICIONES Y BANQUETAS DE CONCRETO EN CALLES DE LA COLONIA BOSQUES DE BELLAVISTA, EN LA DELEGACIÓN EPIGMENIO GONZÁLEZ (PRIMERA ETAPA)	BOSQUES DE BELLAVISTA	EPIGMENIO GONZÁLEZ FLORES	\$ 15,000,000.00
13	OBRA HIDRÁULICA, SANITARIA Y PLUVIAL	AGUA POTABLE Y DRENAJE EN LOMAS DEL TEPEYAC	LOMAS DEL TEPEYAC	EPIGMENIO GONZÁLEZ FLORES	\$ 8,500,000.00
14	OBRA HIDRÁULICA, SANITARIA Y PLUVIAL	AGUA POTABLE Y DRENAJE EN EL GRANJENAL	EL GRANJENAL	EPIGMENIO GONZÁLEZ FLORES	\$ 3,000,000.00
15	INFRAESTRUCTURA DE SEGURIDAD PÚBLICA	REMEDIACIÓN DE ÁREA DE PAGO DE MULTAS EN SEGURIDAD PÚBLICA	DESARROLLO SAN PABLO	EPIGMENIO GONZÁLEZ FLORES	\$ 5,000,000.00
16	INFRAESTRUCTURA SOCIAL	URBANIZACIÓN DE LAS CALLES COLORÍN, TABACO, CRISÁLIDA Y CARRIL EN LA DELEGACIÓN EPIGMENIO GONZÁLEZ FLORES	RANCHO QUEMADO	EPIGMENIO GONZÁLEZ FLORES	\$ 25,000,000.00
17	INFRAESTRUCTURA SOCIAL	URBANIZACIÓN EN LAS CALLES CAMPECHE, IRAPUATO, QUERÉTARO Y TIJUANA DE SAN JOSÉ EL ALTO	SAN JOSÉ EL ALTO	EPIGMENIO GONZÁLEZ FLORES	\$ 8,000,000.00
18	INFRAESTRUCTURA SOCIAL	MEJORAMIENTO DE LA AV. DEL ROSAL, VALLE ENCANTADO	VALLE ENCANTADO	FELIPE CARRILLO PUERTO	\$ 4,000,000.00



QUERÉTARO
MUNICIPIO

MUNICIPIO DE QUERÉTARO
COMITÉ DE PLANEACIÓN PARA EL DESARROLLO MUNICIPAL
(COPLADEM)



PROPUESTA DE OBRA ANUAL 2022

ANEXO 1:
ACTA DE SESIÓN DEL COPLADEM 03/01/2022

FONDO DIRECTO MUNICIPAL (DESGLOSE DE OBRAS)

No.	RUBRO (COMPONENTE)	DESCRIPCIÓN	COLONIA / LOCALIDAD	DELEGACIÓN	INVERSIÓN APLICABLE
19	INFRAESTRUCTURA SOCIAL	MEJORAMIENTO DE CALLES DE LA COLONIA TENOCHTTLÁN	TENOCHTTLÁN	FELIPE CARRILLO PUERTO	\$ 8,000,000.00
20	INFRAESTRUCTURA SOCIAL	RECONSTRUCCIÓN DE VIALIDADES E INFRAESTRUCTURA EN LA COLONIA SANTA MÓNICA	SANTA MÓNICA	FELIPE CARRILLO PUERTO	\$ 15,000,000.00
21	OBRA HIDRÁULICA, SANITARIA Y PLUVIAL	REHABILITACIÓN DE VIALIDADES EN HUERTAS LA JOYA	HUERTAS LA JOYA	FELIPE CARRILLO PUERTO	\$ 5,000,000.00
22	INFRAESTRUCTURA SOCIAL	URBANIZACIÓN E INFRAESTRUCTURA DE LA COLONIA LOMA BONITA (PRIMERA ETAPA MONTES ESCANDINAVOS)	LOMA BONITA	FÉLIX OSORES SOTOMAYOR	\$ 25,000,000.00
23	INFRAESTRUCTURA SOCIAL	CONSTRUCCIÓN CASA DE CULTURA FÉLIX OSORES SOTOMAYOR, ESTACIONAMIENTO Y VIALIDAD (PRIMERA ETAPA)	EX. HDA. SANTA ANA	FÉLIX OSORES SOTOMAYOR	\$ 11,223,630.00
24	INFRAESTRUCTURA SOCIAL	ESTABILIZACIÓN DE MURO EN CENTRO DE ACOPIO JURICA	JURICA	FÉLIX OSORES SOTOMAYOR	\$ 3,000,000.00
25	INFRAESTRUCTURA SOCIAL	REHABILITACIÓN DE CENTRO DE ATENCIÓN FAMILIAR CERRITO COLORADO	CERRITO COLORADO	FÉLIX OSORES SOTOMAYOR	\$ 5,000,000.00
26	INFRAESTRUCTURA SOCIAL	EMPEDRADO AHOGADO EN MORTERO, INCLUYE GUARNICIONES Y BANQUETAS DE CONCRETO EN CALLE VALLE DEL SOL DE CALLE VALLE VERDE AL DREN DEL VALLE DEL CIMATARIO	LOMAS DEL VALLE 1RA. SECC.	JOSEFA VERGARA Y HERNÁNDEZ	\$ 5,300,000.00
27	INFRAESTRUCTURA SOCIAL	RECONSTRUCCIÓN DE VIALIDADES CON CONCRETO HIDRÁULICO E INFRAESTRUCTURA EN COL. MANSIONES DEL VALLE	MANSIONES DEL VALLE	JOSEFA VERGARA Y HERNÁNDEZ	\$ 35,000,000.00
28	INFRAESTRUCTURA SOCIAL	SUSTITUCIÓN DE RECUBRIMIENTO TOTAL EN DOMO DEL CENTRO CÍVICO	CENTRO SUR	JOSEFA VERGARA Y HERNÁNDEZ	\$ 8,800,000.00
29	INFRAESTRUCTURA SOCIAL	RECONSTRUCCIÓN DE VIALIDADES E INFRAESTRUCTURA EN LA COLONIA PRADOS DEL MIRADOR (PRIMERA ETAPA)	PRADOS DEL MIRADOR	JOSEFA VERGARA Y HERNÁNDEZ	\$ 20,000,000.00
30	INFRAESTRUCTURA SOCIAL	RECONSTRUCCIÓN DE VIALIDADES E INFRAESTRUCTURA EN COL. ENSUEÑO, SEGUNDA ETAPA	ENSUEÑO	JOSEFA VERGARA Y HERNÁNDEZ	\$ 20,000,000.00
31	INFRAESTRUCTURA SOCIAL	REHABILITACIÓN Y ADECUACIÓN DE ESPACIOS PARA CENTRO CULTURAL Y SERVICIOS MUNICIPALES EN LA UNIDAD DEPORTIVA LA LAGARTIJA	JURIQUILLA	SANTA ROSA JÁUREGUI	\$ 6,000,000.00
32	INFRAESTRUCTURA SOCIAL	REHABILITACIÓN DE PUENTE VEHICULAR EN CALLE 16 DE SEPTIEMBRE EN LA COMUNIDAD DE LA GOTERA SANTA ROSA JÁUREGUI	LA GOTERA	SANTA ROSA JÁUREGUI	\$ 2,200,000.00
33	INFRAESTRUCTURA SOCIAL	REHABILITACIÓN DE EMPEDRADO EXISTENTE, A BASE DE EMPEDRADO ASENTADO Y JUNTEADO CON MORTERO INCLUYE GUARNICIONES Y BANQUETAS DE CONCRETO EN LA CALLE NEVADA DESDE CALLE CASCADA HASTA CALLE LAGOS.	OJO DE AGUA	SANTA ROSA JÁUREGUI	\$ 2,310,000.00
34	INFRAESTRUCTURA DE SEGURIDAD PÚBLICA	SUBCOMANDANICA JURIQUILLA	JURIQUILLA	SANTA ROSA JÁUREGUI	\$ 20,000,000.00
35	INFRAESTRUCTURA SOCIAL	ESTANCIA INFANTIL	VARIAS	MUNICIPIO DE QUERÉTARO	\$ 15,000,000.00
36	MANTENIMIENTO DE INFRAESTRUCTURA VIAL	MANTENIMIENTO VIAL EN CALLE REFORMA, ENTRE CAMINO REAL Y JURICA, COLONIA SAN PABLO	SAN PABLO	CENTRO HISTÓRICO	\$ 1,400,000.00
37	OBRAS INTEGRALES DE INFRAESTRUCTURA DE MANTENIMIENTO VIAL	CONEXIÓN PORTAL DE LA ALEGRÍA PRIMERA ETAPA	VILLAS DE SANTIAGO	EPIGMEÑO GONZÁLEZ FLORES	\$ 15,000,000.00



QUERÉTARO
MUNICIPIO

MUNICIPIO DE QUERÉTARO
COMITÉ DE PLANEACIÓN PARA EL DESARROLLO MUNICIPAL
(COPLADEM)



PROPUESTA DE OBRA ANUAL 2022

ANEXO 1:
ACTA DE SESIÓN DEL COPLADEM 03/01/2022

FONDO DIRECTO MUNICIPAL (DESGLOSE DE OBRAS)

No.	RUBRO (COMPONENTE)	DESCRIPCIÓN	COLONIA / LOCALIDAD	DELEGACIÓN	INVERSIÓN APLICABLE
38	OBRAS INTEGRALES DE INFRAESTRUCTURA DE MANTENIMIENTO VIAL	CONEXIÓN PASEO DE LA CONSTITUCIÓN PRIMERA ETAPA	DESARROLLO SAN ÁNGEL	EPIGMEÑO GONZÁLEZ FLORES	\$ 45,000,000.00
39	OBRAS INTEGRALES DE INFRAESTRUCTURA DE MANTENIMIENTO VIAL	CONEXIÓN MONTE SACRO PRIMERA ETAPA	UNIDAD NACIONAL	EPIGMEÑO GONZÁLEZ FLORES	\$ 30,000,000.00
40	MANTENIMIENTO DE INFRAESTRUCTURA VIAL	REENCARPETADO DE CALLES EN LA COL. EL VERGEL (PRIMERA ETAPA)	EL VERGEL	EPIGMEÑO GONZÁLEZ FLORES	\$ 15,000,000.00
41	MANTENIMIENTO DE INFRAESTRUCTURA VIAL	REENCARPETADO DE CALLES EN COL. SOLIDARIDAD	SOLIDARIDAD	FELIPE CARRILLO PUERTO	\$ 3,500,000.00
42	MANTENIMIENTO DE INFRAESTRUCTURA VIAL	MANTENIMIENTO VIAL DE CALLE ACERO	EL MIRADOR	FELIPE CARRILLO PUERTO	\$ 1,100,000.00
43	MANTENIMIENTO DE INFRAESTRUCTURA VIAL	MANTENIMIENTO VIAL EN CALLE MAYAS DE AV. BEGONIAS A AV. AGAVE	EL GARAMBULLO	FÉLIX OSORES SOTOMAYOR	\$ 4,200,000.00
44	MANTENIMIENTO DE INFRAESTRUCTURA VIAL	MANTENIMIENTO VIAL EN LA COL. REFORMA AGRARIA	REFORMA AGRARIA	JOSEFA VERGARA Y HERNÁNDEZ	\$ 5,000,000.00
45	MANTENIMIENTO DE INFRAESTRUCTURA VIAL	MANTENIMIENTO VIAL EN FRACCIONAMIENTO DEL VALLE	FRACCIONAMIENTO DEL VALLE	JOSEFA VERGARA Y HERNÁNDEZ	\$ 5,000,000.00
46	MANTENIMIENTO DE INFRAESTRUCTURA VIAL	MANTENIMIENTO VIAL DE LA COLONIA UNIVERSO 2000	UNIVERSO 2000	JOSEFA VERGARA Y HERNÁNDEZ	\$ 10,000,000.00
47	MANTENIMIENTO DE INFRAESTRUCTURA VIAL	INFRAESTRUCTURA PARA LA MOVILIDAD MEDIANTE LA CONSTRUCCIÓN DE BANQUETAS	VARIAS	MUNICIPIO DE QUERÉTARO	\$ 5,000,000.00
48	MANTENIMIENTO DE INFRAESTRUCTURA VIAL	BACHEO EMERGENTE	VARIAS	MUNICIPIO DE QUERÉTARO	\$ 13,191,994.46
49	MANTENIMIENTO DE INFRAESTRUCTURA VIAL	MANTENIMIENTO DE PUENTES EN EL MUNICIPIO DE QUERÉTARO	VARIAS	MUNICIPIO DE QUERÉTARO	\$ 5,000,000.00
50	MANTENIMIENTO DE INFRAESTRUCTURA VIAL	ADECUACIÓN GEOMÉTRICA A INTERSECCIONES CON LINEAMIENTOS DE ACCESIBILIDAD Y SEGURIDAD VIAL EN LAS INTERSECCIONES DE AV. IGNACIO ZARAGOZA CON CIRCUNVALACIÓN, COLÓN, TECNOLÓGICO Y 5 DE FEBRERO	VARIAS	CENTRO HISTÓRICO	\$ 15,000,000.00
51	MANTENIMIENTO DE INFRAESTRUCTURA VIAL	MEJORAMIENTO DE INFRAESTRUCTURA PEATONAL EN AV. PIRINEOS DE ACCESO 3 A AV. REVOLUCIÓN	VARIAS	FÉLIX OSORES SOTOMAYOR	\$ 3,500,000.00
52	OBRAS INTEGRALES DE INFRAESTRUCTURA DE MANTENIMIENTO VIAL	RED DE CARRILES DE BICICLETA EN COLONIA EL JACAL	EL JACAL	JOSEFA VERGARA Y HERNÁNDEZ	\$ 9,500,000.00



QUERÉTARO
MUNICIPIO

MUNICIPIO DE QUERÉTARO
COMITÉ DE PLANEACIÓN PARA EL DESARROLLO MUNICIPAL
(COPLADEM)



PROPUESTA DE OBRA ANUAL 2022

ANEXO 1:
ACTA DE SESIÓN DEL COPLADEM 03/01/2022

FONDO DIRECTO MUNICIPAL (DESGLOSE DE OBRAS)

No.	RUBRO (COMPONENTE)	DESCRIPCIÓN	COLONIA / LOCALIDAD	DELEGACIÓN	INVERSIÓN APLICABLE
53	INFRAESTRUCTURA EDUCATIVA	CONSTRUCCIÓN DE CANCHA DE USOS MÚLTIPLES EN PRIMARIA VICTOR HERNÁNDEZ COBARRUBIAS	VILLAS DE SANTIAGO	EPIGMEÑO GONZÁLEZ FLORES	\$ 1,100,000.00
54	INFRAESTRUCTURA EDUCATIVA	CONSTRUCCIÓN DE PLAZA CÍVICA Y TECHUMBRE EN CECYTEQ No. 11 PLANTEL TINAJA DE LA ESTANCIA	TINAJA DE LA ESTANCIA	FELIPE CARRILLO PUERTO	\$ 8,105,000.00
55	INFRAESTRUCTURA EDUCATIVA	CONSTRUCCIÓN DE DIRECCIÓN Y ANEXOS EN PREESCOLAR JOSÉ IGNACIO VILLASEÑOR CERVANTES Y ALDAMA	LA LOMA IX	FELIPE CARRILLO PUERTO	\$ 2,000,000.00
56	INFRAESTRUCTURA EDUCATIVA	CONSTRUCCIÓN DE TECHUMBRE EN PLAZA CÍVICA DEL ICATEQ	PUERTAS DE SAN MIGUEL	FÉLIX OSORES SOTOMAYOR	\$ 2,999,625.00
57	INFRAESTRUCTURA EDUCATIVA	REHABILITACIÓN DE CANCHAS DE USOS MÚLTIPLES EN CONALEP PLANTEL ROBERTO RUIZ OBREGÓN	BENITO JUÁREZ	FÉLIX OSORES SOTOMAYOR	\$ 2,550,000.00
58	INFRAESTRUCTURA EDUCATIVA	REHABILITACIÓN DE MÓDULOS DE SANITARIOS EN EL C.O.B.A.Q. NO. 1 "SATÉLITE"; COLONIA SATÉLITE, DELEGACIÓN FÉLIX OSORES SOTOMAYOR.	SATÉLITE	FÉLIX OSORES SOTOMAYOR	\$ 2,280,000.00
59	INFRAESTRUCTURA EDUCATIVA	CONSTRUCCIÓN DE TECHUMBRE EN PLAZA CÍVICA DE LA SECUNDARIA GRAL. No. 6 JOSEFINA NOVA DE GONZÁLEZ	HÉRCULES	VILLA CAYETANO RUBIO	\$ 2,000,000.00
60	INFRAESTRUCTURA DEPORTIVA	REHABILITACIÓN DE UNIDAD DEPORTIVA JOSEFA ORTIZ DE DOMÍNGUEZ	VILLAS DEL SOL	CENTRO HISTÓRICO	\$ 1,500,000.00
61	INFRAESTRUCTURA DEPORTIVA	CONSTRUCCIÓN DE CANCHA DE CACHIBOL EN PLAZA BICENTENARIO, COLONIA TEJAS, DELEGACIÓN VILLA CAYETANO RUBIO.	TEJAS	VILLA CAYETANO RUBIO	\$ 2,174,049.54
62	INFRAESTRUCTURA DEPORTIVA	REHABILITACIÓN DE UNIDAD DEPORTIVA J. MA. TRUCHUELO	LOMAS DE CASA BLANCA	JOSEFA VERGARA Y HERNÁNDEZ	\$ 35,000,000.00
63	INFRAESTRUCTURA SOCIAL	RECONSTRUCCIÓN DE VIALIDAD E INFRAESTRUCTURA EN CALLE CORREGIDORA DE AV. ZARAGOZA A 16 DE SEPTIEMBRE EN EL PRIMER CUADRO DEL CENTRO HISTÓRICO	CENTRO HISTÓRICO	CENTRO HISTÓRICO	\$ 50,000,000.00
64	INFRAESTRUCTURA SOCIAL	COMPLEJO DINÁMICO (PRIMERA ETAPA)	SAN PEDRITO PEÑUELAS	EPIGMEÑO GONZÁLEZ FLORES	\$ 30,000,000.00
65	ELECTRIFICACIÓN Y ALUMBRADO	RENOVACIÓN Y COMPLEMENTO DE ALUMBRADO PÚBLICO TERCERA ETAPA	VARIAS	MUNICIPIO DE QUERÉTARO	\$ 60,000,000.00
66	OBRA HIDRÁULICA, SANITARIA Y PLUVIAL	COLECTOR PLUVIAL Y TORRENTERA QUE CONECTA A DREN SOBRE PROL. EZEQUIEL MONTES	SAN PABLO TECNOLÓGICO	CENTRO HISTÓRICO	\$ 2,083,674.00
67	OBRA HIDRÁULICA, SANITARIA Y PLUVIAL	DRENAJE PLUVIAL DE LA CALLE ESCOBEDO	CENTRO	CENTRO HISTÓRICO	\$ 1,350,000.00
68	OBRA HIDRÁULICA, SANITARIA Y PLUVIAL	REHABILITACIÓN DEL COLECTOR SANITARIO Y CAJAS POZOS DEL ALCANTARILLADO SANITARIO EN JURICA	JURICA	FÉLIX OSORES SOTOMAYOR	\$ 9,906,000.00
69	OBRA HIDRÁULICA, SANITARIA Y PLUVIAL	DRAGADO DE BORDO ARGENTINA	REFORMA AGRARIA 3A. SECC.	JOSEFA VERGARA Y HERNÁNDEZ	\$ 20,000,000.00
70	OBRA HIDRÁULICA, SANITARIA Y PLUVIAL	HOMBRO Y ANDADOR EN DREN CIMATARIO II, DE AV. DEL PARQUE AL LÍMITE MUNICIPAL	VARIAS	JOSEFA VERGARA Y HERNÁNDEZ	\$ 7,000,000.00
71	OBRA HIDRÁULICA, SANITARIA Y PLUVIAL	CÁRCAMO DE BOMBEO EN COL. MAGISTERIAL	MAGISTERIAL	JOSEFA VERGARA Y HERNÁNDEZ	\$ 8,000,000.00
72	OBRA HIDRÁULICA, SANITARIA Y PLUVIAL	DRAGADO DE BORDO BELLAVISTA	HUERTAS DEL CIMATARIO	JOSEFA VERGARA Y HERNÁNDEZ	\$ 5,000,000.00



QUERÉTARO
MUNICIPIO

MUNICIPIO DE QUERÉTARO
COMITÉ DE PLANEACIÓN PARA EL DESARROLLO MUNICIPAL
(COPLADEM)



PROPUESTA DE OBRA ANUAL 2022

ANEXO 1:
ACTA DE SESIÓN DEL COPLADEM 03/01/2022

FONDO DIRECTO MUNICIPAL (DESGLOSE DE OBRAS)

No.	RUBRO (COMPONENTE)	DESCRIPCIÓN	COLONIA / LOCALIDAD	DELEGACIÓN	INVERSIÓN APLICABLE
73	ESTUDIOS Y PROYECTOS	ESTUDIO HIDROLÓGICO Y DISEÑO DE REGULACIÓN PLUVIAL PARA LA OBRA "VIALIDAD DE ACCESO AL CENTRO DE INNOVACIÓN Y TECNOLOGÍA"	EJIDO SAN PABLO	EPIGMENIO GONZÁLEZ FLORES	\$ 680,000.00
74	ESTUDIOS Y PROYECTOS	ELABORACIÓN DE ESTUDIOS DE MOVILIDAD PARA PROYECTOS DE OBRA PÚBLICA EN EL MUNICIPIO DE QUERÉTARO	VARIAS	MUNICIPIO DE QUERÉTARO	\$ 2,000,000.00
75	ESTUDIOS Y PROYECTOS	ELABORACIÓN DE ESTUDIOS DE TOPOGRAFÍA PARA PROYECTOS DE OBRA PÚBLICA EN EL MUNICIPIO DE QUERÉTARO	VARIAS	MUNICIPIO DE QUERÉTARO	\$ 2,000,000.00
76	ESTUDIOS Y PROYECTOS	ELABORACIÓN DE ESTUDIOS AMBIENTALES PARA PROYECTOS DE OBRA PÚBLICA EN EL MUNICIPIO DE QUERÉTARO	VARIAS	MUNICIPIO DE QUERÉTARO	\$ 2,000,000.00
77	ESTUDIOS Y PROYECTOS	ELABORACIÓN DE ESTUDIOS DE GEOTÉCNIA PARA PROYECTOS DE OBRA PÚBLICA EN EL MUNICIPIO DE QUERÉTARO	VARIAS	MUNICIPIO DE QUERÉTARO	\$ 2,000,000.00
78	ESTUDIOS Y PROYECTOS	ELABORACIÓN DE PROYECTOS ESTRUCTURALES Y FIRMAS RESPONSIVAS PARA PROYECTOS DE OBRA PÚBLICA EN EL MUNICIPIO DE QUERÉTARO	VARIAS	MUNICIPIO DE QUERÉTARO	\$ 2,000,000.00
79	ESTUDIOS Y PROYECTOS	ELABORACIÓN DE ESTUDIOS COSTO BENEFICIO PARA OBRAS MAYORES A 10 MILLONES DE UDIS PARA PROYECTOS DE OBRA PÚBLICA EN EL MUNICIPIO DE QUERÉTARO	VARIAS	MUNICIPIO DE QUERÉTARO	\$ 1,000,000.00
80	ESTUDIOS Y PROYECTOS	ESTUDIO HIDROLÓGICO Y DISEÑO DE INFRAESTRUCTURA PLUVIAL EN LA ZONA NORPONIENTE DE LA CIUDAD DE QUERÉTARO	VARIAS	MUNICIPIO DE QUERÉTARO	\$ 1,800,000.00
81	INFRAESTRUCTURA SOCIAL	OBRAS DE GOBIERNO ABIERTO 2022	VARIAS	MUNICIPIO DE QUERÉTARO	\$ 70,000,000.00
SUMA =					\$ 957,253,973.00



MUNICIPIO DE QUERÉTARO
COMITÉ DE PLANEACIÓN PARA EL DESARROLLO MUNICIPAL (COPLADEM)



ANEXO 2:
ACTA DE SESIÓN DEL COPLADEM 03/01/2022

No.	NOMBRE DE LA OBRA	DELEGACIÓN	MONTO	UBICACIÓN			METAS	BENEFICIARIOS (HABITANTES)	RUBRO DE GASTO (ART. 33 LOPF)	CLASIFICACIÓN POR INCIDENCIA	ZAP / LOCALIDAD	RUBRO DE REZAGO SOCIAL / LOCALIDAD	AGEB DEL ZAP
				ENTIDAD	MUNICIPIO	LOCALIDAD							
1	CONSTRUCCIÓN DE RED DE DRENAJE SANITARIO EN LA CALLE CERRADA 10 DE DICIEMBRE DE LA COLONIA INDEPENDENCIA DE SAN JOSÉ EL ALTO, DELEGACIÓN EPIGONIO GONZÁLEZ FLORES.	EPIGONIO GONZÁLEZ FLORES	\$245,300.00	QUERÉTARO	QUERÉTARO	INDEPENDENCIA	55 ML	100	DRENAJE Y LETRINAS (DRENAJE SANITARIO)	DIRECTA	AGEB	-	3257
2	CONSTRUCCIÓN DE PAVIMENTO DE EMPEDRAO ASERTADO Y JUNTEADO CON MORTERO, INCLUYE GUARNICIONES Y BANQUETAS DE CONCRETO EN LA CALLE CERRADA 10 DE DICIEMBRE DE LA COLONIA INDEPENDENCIA DE SAN JOSÉ EL ALTO, DELEGACIÓN EPIGONIO GONZÁLEZ FLORES.	EPIGONIO GONZÁLEZ FLORES	\$690,000.00	QUERÉTARO	QUERÉTARO	INDEPENDENCIA	600 M2	100	URBANIZACION	COMPLEMENTARIA	AGEB	-	3257
3	REHABILITACIÓN DE PAVIMENTO DE EMPEDRAO EXISTENTE A BASE DE EMPEDRAO ASERTADO Y JUNTEADO CON MORTERO, INCLUYE GUARNICIONES Y BANQUETAS DE CONCRETO EN LA CALLE 14, DE LA PROLONGACIÓN JALISCO HASTA, CALLE EPIGONIO GONZÁLEZ FLORES, EN LA COLONIA ARROYITOS EN SAN JOSÉ EL ALTO, DELEGACIÓN EPIGONIO GONZÁLEZ FLORES.	EPIGONIO GONZÁLEZ FLORES	\$5,692,500.00	QUERÉTARO	QUERÉTARO	ARROYITOS, SAN JOSÉ EL ALTO	4,950 M2	2000	URBANIZACION	COMPLEMENTARIA	AGEB	-	3276
4	REHABILITACIÓN DE PAVIMENTO DE EMPEDRAO EXISTENTE A BASE DE EMPEDRAO ASERTADO Y JUNTEADO CON MORTERO, INCLUYE GUARNICIONES Y BANQUETAS DE CONCRETO, EN LA CALLE CHAPAS, DE LA CALLE QUEBETAR A CARRETERA CHICHIMEQUILLAS EN LA CALLE PUEBLA, DE CALLE QUEBETAR A CARRETERA CHICHIMEQUILLAS EN LA CALLE PUEBLA, DE CALLE QUEBETAR A CARRETERA CHICHIMEQUILLAS EN SAN JOSÉ EL ALTO, DELEGACIÓN EPIGONIO GONZÁLEZ FLORES.	EPIGONIO GONZÁLEZ FLORES	\$4,238,000.00	QUERÉTARO	QUERÉTARO	SAN JOSÉ EL ALTO	3,720 M2	2000	URBANIZACION	COMPLEMENTARIA	AGEB	-	3242
5	REHABILITACIÓN DE PAVIMENTO DE EMPEDRAO A BASE DE EMPEDRAO ASERTADO Y JUNTEADO CON MORTERO, INCLUYE GUARNICIONES Y BANQUETAS DE CONCRETO, EN LA CALLE ROCA NEGRA DE CALLE DESIERTO DE ANTADES A PROLONGACIÓN JALISCO, EN LA COLONIA EL OASIS EN SAN JOSÉ EL ALTO, DELEGACIÓN EPIGONIO GONZÁLEZ FLORES.	EPIGONIO GONZÁLEZ FLORES	\$5,635,000.00	QUERÉTARO	QUERÉTARO	EL OASIS	4,900 M2	3000	URBANIZACION	COMPLEMENTARIA	AGEB	-	3276
6	REHABILITACIÓN DE PAVIMENTO DE EMPEDRAO EXISTENTE A BASE DE EMPEDRAO ASERTADO Y JUNTEADO CON MORTERO, INCLUYE GUARNICIONES Y BANQUETAS DE CONCRETO, EN LA CALLE OVAL DE CARRETERA A CHICHIMEQUILLAS A CALLE 8, EN LA COLONIA NUEVA CREACIÓN EN SAN JOSÉ EL ALTO, DELEGACIÓN EPIGONIO GONZÁLEZ FLORES.	EPIGONIO GONZÁLEZ FLORES	\$5,847,750.00	QUERÉTARO	QUERÉTARO	NUEVA CREACIÓN	5,085 M2	3000	URBANIZACION	COMPLEMENTARIA	AGEB	-	3261



MUNICIPIO DE QUERÉTARO
COMITÉ DE PLANEACIÓN PARA EL DESARROLLO MUNICIPAL (COPLADEM)



ANEXO 2:
ACTA DE SESIÓN DEL COPLADEM 03/01/2022

PROPUESTA DE OBRA ANUAL 2022 - FISM DF (DESGLOSE DE OBRAS)													
No.	NOMBRE DE LA OBRA	DELEGACIÓN	MONTO	UBICACIÓN			METAS	BENEFICIARIOS (HABITANTES)	RUBRO DE GASTO (ART. 33 LOPF)	CLASIFICACIÓN POR INCIDENCIA	ZAP / LOCALIDAD	GRADO DE RIZAGO LOCALIDAD	AGEB DEL ZAP
				ENTIDAD	MUNICIPIO	LOCALIDAD							
7	REHABILITACIÓN DE PAVIMENTO DE EMPEDRAO EXISTENTE A BASE DE EMPEDRAO ASERTADO Y JUNTEADO CON MORTERO, INCLUIE GUARNICIONES Y BANQUETAS DE CONCRETO EN PROBARA SAN PEDRO DE JOSÉ EL ALTO, DELEGACIÓN EPÍGONIMO GONZÁLEZ FLORES.	EPÍGONIMO GONZÁLEZ FLORES	\$621,000.00	QUERÉTARO	QUERÉTARO	SAN JOSÉ EL ALTO	540 M2	300	URBANIZACIÓN	COMPLEMENTARIA	AGEB	-	3242
8	CONSTRUCCIÓN DE RED DE DRENAJE SANITARIO EN LA CALLE 20 DE NOVIEMBRE, EN EL TRAMO FALTANTE (46 MTS) EN LA LOCALIDAD DE LA GOTERA, DELEGACIÓN SANTA ROSA JAUREGUI.	SANTA ROSA JAUREGUI	\$225,000.00	QUERÉTARO	QUERÉTARO	LA GOTERA	45 ML	100	DRENAJE Y LETRINAS (DRENAJE SANITARIO)	DIRECTA	AGEB	-	262A
9	REHABILITACIÓN DE LA RED DE AGUA POTABLE EN LA CALLE JUAN ÁLVAREZ DESDE CALLE PROL. INDEPENDENCIA HASTA LATERAL CARRETERA 57, COLONIA BENITO JUÁREZ, DELEGACIÓN SANTA ROSA JAUREGUI.	SANTA ROSA JAUREGUI	\$511,500.00	QUERÉTARO	QUERÉTARO	BENITO JUÁREZ	310 ML	680	AGUA POTABLE	DIRECTA	AGEB	-	3153
10	REHABILITACIÓN DE LA RED DE DRENAJE SANITARIO EN LA CALLE JUAN ÁLVAREZ DESDE CALLE PROL. INDEPENDENCIA HASTA LATERAL CARRETERA 57, COLONIA BENITO JUÁREZ, DELEGACIÓN SANTA ROSA JAUREGUI.	SANTA ROSA JAUREGUI	\$1,550,000.00	QUERÉTARO	QUERÉTARO	BENITO JUÁREZ	310 ML	680	DRENAJE Y LETRINAS (DRENAJE SANITARIO)	DIRECTA	AGEB	-	3153
11	REHABILITACIÓN DE PAVIMENTO DE EMPEDRAO A BASE DE EMPEDRAO ASERTADO Y JUNTEADO CON MORTERO INCLUIE GUARNICIONES Y BANQUETAS DE CONCRETO EN LA CALLE JUAN ÁLVAREZ DESDE CALLE PROL. INDEPENDENCIA HASTA LATERAL CARRETERA 57, COLONIA BENITO JUÁREZ, DELEGACIÓN SANTA ROSA JAUREGUI.	SANTA ROSA JAUREGUI	\$2,317,500.00	QUERÉTARO	QUERÉTARO	BENITO JUÁREZ	2,015 M2	16900	URBANIZACIÓN	COMPLEMENTARIA	AGEB	-	3153
12	REHABILITACIÓN DE PAVIMENTO DE EMPEDRAO EXISTENTE A BASE DE EMPEDRAO ASERTADO Y JUNTEADO CON MORTERO, INCLUIE GUARNICIONES Y BANQUETAS DE CONCRETO EN LA CALLE NOGALES DESDE CALLE FRESNOS HASTA 260 ML EN LA COLONIA LA CRUZ, DELEGACIÓN SANTA ROSA JAUREGUI.	SANTA ROSA JAUREGUI	\$2,541,500.00	QUERÉTARO	QUERÉTARO	LA CRUZ	2,210 M2	1250	URBANIZACIÓN	COMPLEMENTARIA	AGEB	-	3134
13	CONSTRUCCIÓN DE PAVIMENTO DE EMPEDRAO ASERTADO Y JUNTEADO CON MORTERO, INCLUIE GUARNICIONES Y BANQUETAS DE CONCRETO, EN LAS CALLES HERMENEGILDO GALEANA Y VICENTE GUERRERO EN LOS TRAMOS PAVIMENTOS, COLONIA CENTRO, DELEGACIÓN SANTA ROSA JAUREGUI.	SANTA ROSA JAUREGUI	\$1,858,902.00	QUERÉTARO	QUERÉTARO	CENTRO	1,360 M2	16900	URBANIZACIÓN	COMPLEMENTARIA	AGEB	-	3153
14	REHABILITACIÓN DE PAVIMENTO ASFALTICO EXISTENTE, A BASE DE CONCRETO ASFALTICO, INCLUIE GUARNICIONES Y BANQUETAS DE CONCRETO EN LA CALLE IBANCIO ZARAGOZA DESDE CALLE INDEPENDENCIA HASTA CALLE GUANAJUATO, EN LA COLONIA EL PEDREGAL, DELEGACIÓN SANTA ROSA JAUREGUI.	SANTA ROSA JAUREGUI	\$7,660,000.00	QUERÉTARO	QUERÉTARO	EL PEDREGAL	9,036 M2	16900	URBANIZACIÓN	COMPLEMENTARIA	AGEB	-	1335



MUNICIPIO DE QUERÉTARO
COMITÉ DE PLANEACIÓN PARA EL DESARROLLO MUNICIPAL (COPLADEM)



ANEXO 2:
ACTA DE SESIÓN DEL COPLADEM 03/01/2022

PROPUESTA DE OBRA ANUAL 2022 - FISM DF (DESGLOSE DE OBRAS)													
No.	NOMBRE DE LA OBRA	DELEGACIÓN	MONTO	UBICACIÓN			METAS	BENEFICIARIOS (HABITANTES)	RUBRO DE GASTO (ART. 33 LEF)	CLASIFICACIÓN POR INCIDENCIA	ZAP / LOCALIDAD	GRADO DE REZAGO SOCIAL / LOCALIDAD	AGEB DEL ZAP
				ENTIDAD	MUNICIPIO	LOCALIDAD							
15	REHABILITACIÓN DE PAVIMENTO DE EMPEDRAO EXISTENTE A BASE DE EMPEDRAO ASFALTADO Y JUNTEADO CON MORTERO, INCLUYE GUARNICIONES Y BANQUETAS DE CONCRETO EN LA CALLE MARIANO ESCOBEDO DESDE CALLE 20 DE NOVIEMBRE HASTA CALLE 16 DE SEPTIEMBRE, EN LA COLONIA CENTRO, DELEGACIÓN SANTA ROSA JAUREGÜI.	SANTA ROSA JAUREGÜI	\$3,312,000.00	QUERÉTARO	QUERÉTARO	CENTRO	2,480 M2	16900	URBANIZACIÓN	COMPLEMENTARIA	AGEB	-	2494
16	CONSTRUCCIÓN DE PAVIMENTO DE EMPEDRAO ASFALTADO Y JUNTEADO CON MORTERO, INCLUYE GUARNICIONES Y BANQUETAS, DE CALLE IGNACIO ALLENDE A LA LATERAL DE LA CARRETERA 57, EN LA COLONIA CENTRO, DELEGACIÓN SANTA ROSA JAUREGÜI.	SANTA ROSA JAUREGÜI	\$2,340,000.00	QUERÉTARO	QUERÉTARO	CENTRO	180 M2	16900	URBANIZACIÓN	COMPLEMENTARIA	AGEB	-	1335
17	CONSTRUCCIÓN DE RED DE DRENAJE SANITARIO EN LA COLONIA CENTRO, DELEGACIÓN SANTA ROSA JAUREGÜI.	SANTA ROSA JAUREGÜI	\$500,000.00	QUERÉTARO	QUERÉTARO	SAN MIGUELITO	100 ML	100	DRENAJE Y LETRINAS (DRENAJE SANITARIO)	DIRECTA	AGEB	-	3702
18	CONSTRUCCIÓN DE PAVIMENTO DE EMPEDRAO ASFALTADO Y JUNTEADO CON MORTERO, INCLUYE GUARNICIONES Y BANQUETAS DE CONCRETO EN LA CALLE CHIHUAHUA DESDE CALLE MONTECITO HASTA 500 ML EN LA LOCALIDAD DE LA VERSOQUILLA, DELEGACIÓN SANTA ROSA JAUREGÜI.	SANTA ROSA JAUREGÜI	\$4,275,000.00	QUERÉTARO	QUERÉTARO	LA VERSOQUILLA	3,500 M2	1713	URBANIZACIÓN	COMPLEMENTARIA	AGEB	-	4823
19	REHABILITACIÓN DE PAVIMENTO DE EMPEDRAO A BASE DE EMPEDRAO ASFALTADO Y JUNTEADO CON MORTERO, INCLUYE GUARNICIONES Y BANQUETAS DE CONCRETO EN LA CALLE MIGUEL HIDALGO HASTA CALLE CONSTITUCIÓN EN LA COLONIA CENTRO, DELEGACIÓN SANTA ROSA JAUREGÜI.	SANTA ROSA JAUREGÜI	\$3,320,000.00	QUERÉTARO	QUERÉTARO	CENTRO	2,887 M2	3000	URBANIZACIÓN	COMPLEMENTARIA	AGEB	-	3114
20	CONSTRUCCIÓN DE COLECTOR SANITARIO EN LA PRIVADA ZARAGOZA EN 180 ML DE LA COLONIA LAS LAUTAS, DELEGACIÓN SANTA ROSA JAUREGÜI.	SANTA ROSA JAUREGÜI	\$900,000.00	QUERÉTARO	QUERÉTARO	LAS LAUTAS	180 ML	300	DRENAJE Y LETRINAS (DRENAJE SANITARIO)	DIRECTA	AGEB	-	4768
21	CONSTRUCCIÓN DE PAVIMENTO DE EMPEDRAO ASFALTADO Y JUNTEADO CON MORTERO, INCLUYE GUARNICIONES Y BANQUETAS DE CONCRETO, EN CALLE HACIENDA LA PURISIMA DESDE CALLE HACIENDA LA SOLANA HASTA CALLE SIN NOMBRE, EN LA COMUNIDAD DE SAN MIGUELITO, DELEGACIÓN SANTA ROSA JAUREGÜI.	SANTA ROSA JAUREGÜI	\$1,000,000.00	QUERÉTARO	QUERÉTARO	SAN MIGUELITO	892.86 M2	2560	URBANIZACIÓN	COMPLEMENTARIA	AGEB	-	3702
22	CONSTRUCCIÓN DE PAVIMENTO DE EMPEDRAO ASFALTADO Y JUNTEADO CON MORTERO, INCLUYE GUARNICIONES Y BANQUETAS DE CONCRETO, DE LA CALLE SANTA ANA EN EL TRAMO FORMADO POR EL CIRCUITO DE LA CALLE FRANCISCO GONZALEZ BOGANGA, LOCALIDAD TLACOTE EL BAJO, DELEGACIÓN FELIPE CARRILLO PUERTO.	FELIPE CARRILLO PUERTO	\$2,816,000.00	QUERÉTARO	QUERÉTARO	TLACOTE EL BAJO	2,332 M2	4335	URBANIZACIÓN	COMPLEMENTARIA	AGEB	-	2530



MUNICIPIO DE QUERÉTARO
COMITÉ DE PLANEACIÓN PARA EL DESARROLLO MUNICIPAL (COPLADEM)



ACTA DE SESIÓN DEL COPLADEM 03/01/2022

No.	NOMBRE DE LA OBRA	DELEGACIÓN	MONTO	UBICACIÓN			MITAS	BENEFICIARIOS (HABITANTES)	RUBRO DE GASTO (ART. 33 LOPF)	CLASIFICACIÓN POR INCIDENCIA	ZAP / LOCALIDAD	GRADO DE REZAGO SOCIAL / LOCALIDAD
				ENTIDAD	MUNICIPIO	LOCALIDAD						
23	CONSTRUCCIÓN DE RED DE ALUMBRADO PÚBLICO DE LA CALLE DE SANTA ANA EN EL TRAMO FORMADO POR EL CIRCUITO DE LA CALLE FRANCISCO GONZALEZ BOCANEGRA, LOCALIDAD TLACOTE EL BAÑO, DELEGACIÓN FELIPE CARRILLO PUERTO.	FELIPE CARRILLO PUERTO	\$210,000.00	QUERÉTARO	QUERÉTARO	TLACOTE EL BAÑO	140 ML	300	URBANIZACIÓN (ALUMBRADO PÚBLICO)	COMPLEMENTARIA	AGEB	2530
24	REHABILITACIÓN DE PAVIMENTO DE EMPEDRAO A BASE DE EMPEDRAO ASERTADO Y JUNTEADO CON CONCRETO, EN LA CALLE JOSEFA ORTIZ DE DOMÍNGUEZ DE MIGUEL HIDALGO A 180 ML EN LA LOCALIDAD DE TLACOTE EL BAÑO, DELEGACIÓN FELIPE CARRILLO PUERTO.	FELIPE CARRILLO PUERTO	\$2,184,600.00	QUERÉTARO	QUERÉTARO	TLACOTE EL BAÑO	1,986 M2	4335	URBANIZACIÓN	COMPLEMENTARIA	AGEB	2530
25	CONSTRUCCIÓN DE PAVIMENTO A BASE DE EMPEDRAO ASERTADO Y JUNTEADO CON CONCRETO, EN LA CALLE FRANCISCO GONZALEZ BOCANEGRA, DE CALLE LUIS DONALDO COLOSDO A RAMÓN CORONA, EN LA LOCALIDAD DE TLACOTE EL BAÑO, DELEGACIÓN FELIPE CARRILLO PUERTO.	FELIPE CARRILLO PUERTO	\$1,894,000.00	QUERÉTARO	QUERÉTARO	TLACOTE EL BAÑO	1,150 M2	4335	URBANIZACIÓN	COMPLEMENTARIA	AGEB	2530
26	CONSTRUCCIÓN DE PAVIMENTO DE EMPEDRAO ASERTADO Y JUNTEADO CON CONCRETO, INCLUYE GUARNICIONES Y BANQUETAS DE CONCRETO, DE LA CALLE INDEPENDENCIA Y CONTINUACIÓN CON PAVIMENTO CARRANZA LOCALIDAD TLACOTE EL BAÑO, DELEGACIÓN FELIPE CARRILLO PUERTO.	FELIPE CARRILLO PUERTO	\$2,852,000.00	QUERÉTARO	QUERÉTARO	TLACOTE EL BAÑO	2,480 M2	4335	URBANIZACIÓN	COMPLEMENTARIA	AGEB	2530
27	REHABILITACIÓN DE RED DE AGUA POTABLE EN LAS CALLES 08, 09, 10, 12, 16, 17 Y 18 DE LA COLONIA EL PARAISO, DELEGACIÓN FELIX OSORES SOTOMAYOR.	FELIX OSORES SOTOMAYOR	\$693,000.00	QUERÉTARO	QUERÉTARO	EL PARAISO	660 ML	216	AGUA POTABLE	DIRECTA	AGEB	2719
28	REHABILITACIÓN DE LA RED DE DRENAJE SANITARIO EN LAS CALLES 08, 09, 10, 12, 16, 17 Y 18 DE LA COLONIA EL PARAISO, DELEGACIÓN FELIX OSORES SOTOMAYOR.	FELIX OSORES SOTOMAYOR	\$2,945,600.00	QUERÉTARO	QUERÉTARO	EL PARAISO	660 ML	216	DRENAJE Y LETINAS (DRENAJE SANITARIO)	DIRECTA	AGEB	2719
29	REHABILITACIÓN DE PAVIMENTO DE EMPEDRAO A BASE DE EMPEDRAO ASERTADO Y JUNTEADO CON CONCRETO, INCLUYE GUARNICIONES Y BANQUETAS DE CONCRETO, DE LAS CALLES 1, 2, 6, 8, 11, 13 Y 15 DE LA COLONIA EL PARAISO, DELEGACIÓN FELIX OSORES SOTOMAYOR.	FELIX OSORES SOTOMAYOR	\$14,400,018.00	QUERÉTARO	QUERÉTARO	EL PARAISO	11,950 M2	681	URBANIZACIÓN	COMPLEMENTARIA	AGEB	2719
30	CONSTRUCCIÓN DE PAVIMENTO DE EMPEDRAO ASERTADO Y JUNTEADO CON CONCRETO, INCLUYE GUARNICIONES Y BANQUETAS DE CONCRETO, DE LAS CALLES 1, 2, 6, 8, 11, 13 Y 15 DE LA COLONIA EL PARAISO, DELEGACIÓN FELIX OSORES SOTOMAYOR.	FELIX OSORES SOTOMAYOR	\$2,650,000.00	QUERÉTARO	QUERÉTARO	EL PARAISO	2,193 M2	681	URBANIZACIÓN	COMPLEMENTARIA	AGEB	2719

PROPUESTA DE OBRA ANUAL 2022 - FISM DF (DESGLOSE DE OBRAS)															
No.	NOMBRE DE LA OBRA	DELEGACIÓN	MONTO	UBICACIÓN			METAS	BENEFICIARIOS (HABITANTES)	RUBRO DE GASTO (ART. 33 LCF)	CLASIFICACIÓN POR INCIDENCIA	ZAP / LOCALIDAD	GRADO DE REZAGO SOCIAL EN LA LOCALIDAD	AGEB DEL ZAP		
				ENTIDAD	MUNICIPIO	LOCALIDAD									
31	CONSTRUCCIÓN DE BARRIO PEDIMETRAL EN SECUNDARIA TÉCNICA No. 16 JOSÉ MA. LUIS MORA EN LA LOCALIDAD DE TLACOTE EL BAO, DELEGACIÓN FELIPE CARBILLO PUERTO.	FELIPE CARBILLO PUERTO	\$2,000,000.00	QUERÉTARO	QUERÉTARO	TLACOTE EL BAO	250 ML	455 ALUMNOS	INFRAESTRUCTURA BÁSICA DEL SECTOR EDUCATIVO	DIRECTA	AGEB	-	AGEB	2530	
32	CONSTRUCCIÓN DE BARRIO PEDIMETRAL EN PRIMARIA FRANCISCO I. MADRUGAZO MA. PINO SUÁREZ EN LA LOCALIDAD DE LA VESQUILLA, DELEGACIÓN SANTA ROSA JAUREGUIT	SANTA ROSA JAUREGUIT	\$1,500,000.00	QUERÉTARO	QUERÉTARO	LA VESQUILLA	104 ML	351 ALUMNOS	INFRAESTRUCTURA BÁSICA DEL SECTOR EDUCATIVO	DIRECTA	AGEB	-	AGEB	4823	
33	CONSTRUCCIÓN DE CANCHA DE FÚTBOL 7 EN SECUNDARIA JOSÉ MA. MORELOS Y PAVÓN, EN LA LOCALIDAD DE BUENAVISTA, DELEGACIÓN SANTA ROSA JAUREGUIT	SANTA ROSA JAUREGUIT	\$5,000,000.00	QUERÉTARO	QUERÉTARO	BUENAVISTA	1 OBRA	328 ALUMNOS	INFRAESTRUCTURA BÁSICA DEL SECTOR EDUCATIVO	COMPLEMENTARIA	AGEB	-	AGEB	2475	
34	CONSTRUCCIÓN DE BARRIO PEDIMETRAL PRIMERA ETAPA Y MANTENIMIENTO DE DRENAJE SANITARIO EN SECUNDARIA TÉCNICA QUETZALITL EN LA LOCALIDAD DE MONTENEGRO, DELEGACIÓN SANTA ROSA JAUREGUIT	SANTA ROSA JAUREGUIT	\$1,300,000.00	QUERÉTARO	QUERÉTARO	MONTENEGRO	100 ML	583 ALUMNOS	INFRAESTRUCTURA BÁSICA DEL SECTOR EDUCATIVO	DIRECTA	AGEB	-	AGEB	1602	
35	CONSTRUCCIÓN DE TECHUMBRE EN CANCHA DE USOS MÚLTIPLES EN ESCUELA PRIMARIA MIGUEL HIDALGO, EN LA LOCALIDAD DE LA GOTERA, DELEGACIÓN SANTA ROSA JAUREGUIT	SANTA ROSA JAUREGUIT	\$2,200,000.00	QUERÉTARO	QUERÉTARO	LA GOTERA	1 OBRA	295 ALUMNOS	INFRAESTRUCTURA BÁSICA DEL SECTOR EDUCATIVO	DIRECTA	AGEB	-	AGEB	262 A	
36	MANTENIMIENTO DE AULAS EN PRIMARIA NIÑOS HERODES DE CHAPALTEPEC MIGUEL DOMÍNGUEZ EN LA COLONIA SAN PEDRO MÁRTIR, DELEGACIÓN FÉLIX OSORIOS SOTOMAYOR.	FÉLIX OSORIOS SOTOMAYOR	\$1,000,000.00	QUERÉTARO	QUERÉTARO	SAN PEDRO MÁRTIR	1 OBRA	927 ALUMNOS	INFRAESTRUCTURA BÁSICA DEL SECTOR EDUCATIVO	DIRECTA	AGEB	-	AGEB	3100	
37	CONSTRUCCIÓN DE TECHUMBRE TIPO LONARÍA EN PREESCOLAR CARLOS PELICER, EN LA LOCALIDAD DE EL NABO, EN LA DELEGACIÓN FELIPE CARBILLO PUERTO.	FELIPE CARBILLO PUERTO	\$800,000.00	QUERÉTARO	QUERÉTARO	EL NABO	1 OBRA	157 ALUMNOS	INFRAESTRUCTURA BÁSICA DEL SECTOR EDUCATIVO	DIRECTA	AGEB	-	AGEB	5075	
38	CONSTRUCCIÓN DE TECHUMBRE EN PREESCOLAR CENTENARIO DE LA REVOLUCIÓN MEXICANA, EN LA COLONIA FUNDADORES, DELEGACIÓN FÉLIX OSORIOS SOTOMAYOR.	FÉLIX OSORIOS SOTOMAYOR	\$2,000,000.00	QUERÉTARO	QUERÉTARO	FUNDADORES	1 OBRA	89 ALUMNOS	INFRAESTRUCTURA BÁSICA DEL SECTOR EDUCATIVO	DIRECTA	AGEB	-	AGEB	209A	
			SUMA =	\$101,776,370.00											

* LCF = LEY DE COORDINACIÓN FISCAL

consideración. No existiendo consideraciones al respecto, procedió a someter a votación el acuerdo en mención.

No.	Nombre del Integrante del Ayuntamiento	Carácter	VOTO
1.-	Mtro. Luis Bernardo Nava Guerrero	Presidente Municipal	A favor
2.-	Claudio Sinecio Flores	Síndico	A favor
3.-	María Concepción Reséndiz Rodríguez	Regidora	A favor
4.-	Fátima Yadira Montes Fraire	Regidora	A favor
5.-	Isaac Jiménez Herrera	Regidor	A favor
6.-	Carlos Habacuc Ruiz Uvalle	Regidor	A favor
7.-	Martha Fabiola Larrondo Montes	Regidora	A favor
8.-	José Manuel Sánchez Nieto	Regidor	A favor
9.-	José Arturo González Córdoba	Regidor	A favor
10.-	Juliana Rosario Hernández Quintanar	Síndico	A favor
11.-	María del Carmen Presa Ortega	Regidora	A favor
12.-	Adriana Fuentes Cortes	Regidora	A favor
13.-	José Luis Aguilera Rico	Regidor	A favor
14.-	Marco Álvarez Malo Labastida	Regidor	A favor
15.-	Ivonne Olascoaga Correa	Regidora	A favor

SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO, M. EN D. JESÚS ROBERTO FRANCO GONZÁLEZ: Dando cuenta de 15 votos a favor por lo que se aprobó por **unanimidad de votos presentes** de ese Honorable Ayuntamiento, quedando en los siguientes términos:

"...A C U E R D O:

PRIMERO.- SE AUTORIZA el Cambio de Uso de Suelo para el predio identificado con clave catastral 14 01 101 02 017 002, Delegación Municipal Epigmenio González; de conformidad con la opinión técnica citada en el **considerando 11**, del presente Instrumento.

SEGUNDO.- De conformidad con el oficio **DI/2019/471**, de fecha 28 de enero del 2019, signado por la Licenciada Erika María

Terán Cedillo, Directora de Ingresos, previa publicación del Acuerdo de Cabildo en los periódicos oficiales, el promotor dentro de los 10 días hábiles siguientes a la notificación del presente Acuerdo, deberá solicitar a la Secretaría de Desarrollo Sostenible; la emisión de las liquidaciones correspondientes y realizar el pago de los derechos, impuestos y/o aprovechamientos y demás contribuciones que se generen y determinen en dicha autorización, de acuerdo a la Ley de Ingresos del Municipio de Querétaro aplicable al momento de su notificación. De no cubrir la contribución en el plazo establecido, el monto se actualizará, apegándose para su cálculo a lo dispuesto en el Código Fiscal del Estado de Querétaro, con base a lo establecido en el artículo 37 de la Ley ya referida. Es obligación del promotor presentar los recibos de pago correspondientes ante la Secretaría de Desarrollo Sostenible, la Secretaría del Ayuntamiento y la Dirección de Ingresos.

TERCERO.- El presente Acuerdo deberá protocolizarse ante Notario Público e inscribirse en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de la ciudad de Santiago de Querétaro, Estado de Querétaro, con cargo al promotor, lo anterior una vez que se haya dado cumplimiento a lo instruido en el **TRANSITORIO PRIMERO** del presente Acuerdo.

CUARTO.- Dadas las características del proyecto a realizar, y el beneficio que se obtendrá con la autorización otorgada por el H. Ayuntamiento, el promotor se debe coordinar con la Secretaría de Servicios Públicos Municipales, previo a solicitar autorizaciones para desarrollar el proyecto que pretenda llevar a cabo, a fin de que participen de manera proporcional de acuerdo a las características del proyecto a desarrollar, en la habilitación de espacios recreativos que tenga considerados dicha dependencia, en zonas carentes de este tipo de espacios en la ciudad, o bien coordinarse con el Instituto de Ecología y Cambio Climático del Municipio de Querétaro, a fin de participar en proyectos y/o programas ambientales que se tengan considerados por la dependencia a favor del medio ambiente, debiendo presentar evidencia de cumplimiento y el aval de las dependencias referidas.

QUINTO.- Una vez que el solicitante, cuente con los cumplimientos al Transitorio **PRIMERO** así como los resolutivos **SEGUNDO** y **TERCERO** del presente Instrumento, tiene la obligación de dar cabal cumplimiento a todas y cada una de las condicionantes establecidas dentro de la Opinión Técnica emitida por la Secretaría de Desarrollo Sostenible, citada dentro del **considerando 11** del presente Instrumento, debiendo remitir a la Secretaría del Ayuntamiento y a la Secretaría de Desarrollo Sostenible, constancia de cada uno de los cumplimientos.

En caso de no acatar las condicionantes impuestas en tiempo y forma, se podrá dar inicio al proceso de revocación de la autorización otorgada por el H. Ayuntamiento.

SEXTO.- El promotor deberá dar inicio a realizar los trámites correspondientes en un plazo no mayor a 12 meses a partir de su autorización ya que de no hacerlo será motivo para que el H. Ayuntamiento, restituya los parámetros normativos asignados en el Plan Parcial de Desarrollo Urbano de la Delegación Municipal correspondiente.

SÉPTIMO.- Se instruye a la Secretaría de Desarrollo Sostenible, para que a través de la Dirección de Desarrollo Urbano, dé seguimiento al cumplimiento de las condicionantes impuestas dentro de la Opinión Técnica citada en el **considerando 11** del presente Acuerdo y remita copia de las constancias correspondientes a la Secretaría del Ayuntamiento.

OCTAVO.- Se instruye al promotor del acto administrativo para que una vez notificado y sabedor del contenido del presente Acuerdo de Cabildo, acuda dentro del plazo de 30 días naturales a la Dirección de Catastro para realizar la entrega de avalúo hacendario original emitido por Valuador con registro en el Estado de Querétaro, con la finalidad de que dicha Unidad Administrativa le informe si se generó excedente de valor catastral resultado del último valor catastral registrado y el valor catastral actualizado. Una vez obtenido el resultado, el promotor deberá acudir dentro del plazo de 15 días hábiles a la Dirección de Ingresos y en caso de ser aplicable deberá liquidar la cantidad causada en relación al Impuesto Sobre el Incremento del Valor de los Bienes Inmuebles previsto en el artículo 17 de la Ley de Ingresos del Municipio de Querétaro, Estado de Querétaro, para el Ejercicio Fiscal 2022.

NOVENO.- Se instruye a cada una de las Secretarías en el ámbito de su competencia a verificar el seguimiento del presente acuerdo, y remitir copia de las constancias correspondientes a la Secretaría del Ayuntamiento.

DÉCIMO.- El incumplimiento de cualquiera de las determinaciones y condicionantes expuestas en el presente Acuerdo y sus dispositivos Transitorios, en los plazos y condiciones otorgados, dará lugar al inicio del procedimiento administrativo de revocación del mismo.

T R A N S I T O R I O S:

PRIMERO.- Publíquese el presente Acuerdo en un plazo que no exceda de 30 días hábiles contados a partir de su legal notificación, por una sola ocasión en la Gaceta Oficial del Ayuntamiento del Municipio de Querétaro y en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Querétaro "La Sombra de Arteaga", con cargo al solicitante, debiendo presentar, copia de las publicaciones que acrediten su cumplimiento ante la Secretaría del Ayuntamiento y a la Secretaría de Desarrollo Sostenible.

SEGUNDO.- El presente Acuerdo entrará en vigor al día siguiente de su publicación en la Gaceta Oficial del Ayuntamiento del Municipio de Querétaro.

TERCERO.- Se instruye a la Secretaría del Ayuntamiento para que en términos de lo dispuesto en la fracción XVIII del artículo 20, del Reglamento Interior del Ayuntamiento de Querétaro, dé a conocer el presente Acuerdo a los titulares de la Secretaría de Desarrollo Sostenible, Secretaría de Movilidad, Secretaría de Finanzas, Secretaría de Servicios Públicos Municipales, Unidad Municipal de Protección Civil, Dirección de Desarrollo Urbano, Dirección de Ingresos, Dirección Municipal de Catastro, Consejería Jurídica Municipal, Delegación Municipal Epigmenio González, y a la persona moral denominada "Servicios Especiales Eléctricos" S.A. de C.V., a través de su representante legal."-----

SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO, M. EN D. JESÚS ROBERTO FRANCO GONZÁLEZ: SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO, M. EN D. JESÚS ROBERTO FRANCO GONZÁLEZ: Continuando con el desahogo del Orden del Día, referente al **FRACCIÓN V. COMISIÓN DE DESARROLLO URBANO Y ECOLOGÍA. Punto 7) Acuerdo por el que se autoriza la Modificación a la Normatividad por Zonificación para el predio identificado con clave catastral 14 01 001 29 172 003, Delegación Municipal Epigmenio González.** Dio lectura al punto de acuerdo correspondiente. No existiendo consideraciones al respecto, procedió a someter a votación el acuerdo en mención.

No.	Nombre del Integrante del Ayuntamiento	Carácter	VOTO
1.-	Mtro. Luis Bernardo Nava Guerrero	Presidente Municipal	A favor
2.-	Claudio Sinecio Flores	Síndico	A favor
3.-	María Concepción Reséndiz Rodríguez	Regidora	A favor
4.-	Fátima Yadira Montes Fraire	Regidora	A favor
5.-	Isaac Jiménez Herrera	Regidor	A favor
6.-	Carlos Habacuc Ruiz Uvalle	Regidor	A favor
7.-	Martha Fabiola Larrondo Montes	Regidora	En contra
8.-	José Manuel Sánchez Nieto	Regidor	En contra
9.-	José Arturo González Córdoba	Regidor	En contra

10.-	Juliana Rosario Hernández Quintanar	Síndico	A favor
11.-	María del Carmen Presa Ortega	Regidora	A favor
12.-	Adriana Fuentes Cortes	Regidora	A favor
13.-	José Luis Aguilera Rico	Regidor	A favor
14.-	Marco Álvarez Malo Labastida	Regidor	A favor
15.-	Ivonne Olascoaga Correa	Regidora	En contra

SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO, M. EN D. JESÚS ROBERTO FRANCO GONZÁLEZ: Dando cuenta de 11 votos a favor y 4 votos en contra, por lo que se aprobó por **mayoría de votos presentes** de ese Honorable Ayuntamiento, quedando en los siguientes términos:

“...A C U E R D O:

PRIMERO.- SE AUTORIZA la modificación a la normatividad por zonificación para el predio identificado con clave catastral 14 01 001 29 172 003, Delegación Municipal Epigmenio González; de conformidad con la opinión técnica citada en el **considerando 10**, del presente Instrumento.

SEGUNDO.- De conformidad con el oficio **DI/2019/471**, de fecha 28 de enero del 2019, signado por la Licenciada Erika María Terán Cedillo, Directora de Ingresos, previa publicación del Acuerdo de Cabildo en los periódicos oficiales, el promotor dentro de los 10 días hábiles siguientes a la notificación del presente Acuerdo, deberá solicitar a la Secretaría de Desarrollo Sostenible; la emisión de las liquidaciones correspondientes y realizar el pago de los derechos, impuestos y/o aprovechamientos y demás contribuciones que se generen y determinen en dicha autorización, de acuerdo a la Ley de Ingresos del Municipio de Querétaro aplicable al momento de su notificación. De no cubrir la contribución en el plazo establecido, el monto se actualizará, apegándose para su cálculo a lo dispuesto en el Código Fiscal del Estado de Querétaro, con base a lo establecido en el artículo 37 de la Ley ya referida. Es obligación del promotor presentar los recibos de pago correspondientes ante la Secretaría de Desarrollo Sostenible, la Secretaría del Ayuntamiento y la Dirección de Ingresos.

TERCERO.- El presente Acuerdo deberá protocolizarse ante Notario Público e inscribirse en el Registro Público de la

Propiedad y del Comercio de la ciudad de Santiago de Querétaro, Estado de Querétaro, con cargo al promotor, lo anterior una vez que se haya dado cumplimiento a lo instruido en el **TRANSITORIO PRIMERO** del presente Acuerdo.

CUARTO.- Dadas las características del proyecto a realizar, y el beneficio que se obtendrá con la autorización otorgada por el H. Ayuntamiento, el promotor se debe coordinar con la Secretaría de Servicios Públicos Municipales, previo a solicitar autorizaciones para desarrollar el proyecto que pretenda llevar a cabo, a fin de que participen de manera proporcional de acuerdo a las características del proyecto a desarrollar, en la habilitación de espacios recreativos que tenga considerados dicha dependencia, en zonas carentes de este tipo de espacios en la ciudad, o bien coordinarse con el Instituto de Ecología y Cambio Climático del Municipio de Querétaro, a fin de participar en proyectos y/o programas ambientales que se tengan considerados por la dependencia a favor del medio ambiente, debiendo presentar evidencia de cumplimiento y el aval de las dependencias referidas.

QUINTO.- Una vez que el solicitante, cuente con los cumplimientos al Transitorio **PRIMERO** así como los resolutivos **SEGUNDO** y **TERCERO** del presente Instrumento, tiene la obligación de dar cabal cumplimiento a todas y cada una de las condicionantes establecidas dentro de la Opinión Técnica emitida por la Secretaría de Desarrollo Sostenible, citada dentro del **considerando 10** del presente instrumento, debiendo remitir a la Secretaría del Ayuntamiento y a la Secretaría de Desarrollo Sostenible, constancia de cada uno de los cumplimientos.

En caso de no acatar las condicionantes impuestas en tiempo y forma, se podrá dar inicio al proceso de revocación de la autorización otorgada por el H. Ayuntamiento.

SEXTO.- El promotor deberá dar inicio a realizar los trámites correspondientes en un plazo no mayor a 12 meses a partir de su autorización ya que de no hacerlo será motivo para que el H. Ayuntamiento, restituya los parámetros normativos asignados en el Plan Parcial de Desarrollo Urbano de la Delegación Municipal correspondiente.

SÉPTIMO.- Se instruye a la Secretaría de Desarrollo Sostenible, para que a través de la Dirección de Desarrollo Urbano, dé seguimiento al cumplimiento de las condicionantes impuestas dentro de la Opinión Técnica citada en el **considerando 10** del presente Acuerdo y remita copia de las

constancias correspondientes a la Secretaría del Ayuntamiento.

OCTAVO.- Se instruye al promotor del acto administrativo para que una vez notificado y sabedor del contenido del presente Acuerdo de Cabildo, acuda dentro del plazo de 30 días naturales a la Dirección de Catastro para realizar la entrega de avalúo hacendario original emitido por Valuador con registro en el Estado de Querétaro, con la finalidad de que dicha Unidad Administrativa le informe si se generó excedente de valor catastral resultado del último valor catastral registrado y el valor catastral actualizado. Una vez obtenido el resultado, el promotor deberá acudir dentro del plazo de 15 días hábiles a la Dirección de Ingresos y en caso de ser aplicable deberá liquidar la cantidad causada en relación al Impuesto Sobre el Incremento del Valor de los Bienes Inmuebles previsto en el artículo 17 de la Ley de Ingresos del Municipio de Querétaro, Estado de Querétaro, para el Ejercicio Fiscal 2022.

NOVENO.- Se instruye a cada una de las Secretarías en el ámbito de su competencia a verificar el seguimiento del presente Acuerdo, y remitir copia de las constancias correspondientes a la Secretaría del Ayuntamiento.

DÉCIMO.- El incumplimiento de cualquiera de las determinaciones y condicionantes expuestas en éste Acuerdo y sus dispositivos Transitorios, en los plazos y condiciones otorgados, dará lugar al inicio del procedimiento administrativo de revocación del mismo.

T R A N S I T O R I O S:

PRIMERO.- Publíquese el presente Acuerdo en un plazo que no exceda de 30 días hábiles contados a partir de su legal notificación, por una sola ocasión en la Gaceta Oficial del Ayuntamiento del Municipio de Querétaro y en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Querétaro "La Sombra de Arteaga", con cargo al solicitante, debiendo presentar, copia de las publicaciones que acrediten su cumplimiento ante la Secretaría del Ayuntamiento y a la Secretaría de Desarrollo Sostenible.

SEGUNDO.- El presente Acuerdo entrará en vigor al día siguiente de su publicación en la Gaceta Oficial del Ayuntamiento del Municipio de Querétaro.

TERCERO.- Se instruye a la Secretaría del Ayuntamiento para que en términos de lo dispuesto en la fracción XVIII del

artículo 20, del Reglamento Interior del Ayuntamiento de Querétaro, dé a conocer el presente Acuerdo a los titulares de la Secretaría de Desarrollo Sostenible, Secretaría de Movilidad, Secretaría de Finanzas, Secretaría de Servicios Públicos Municipales, Unidad Municipal de Protección Civil, Dirección de Desarrollo Urbano, Dirección de Ingresos, Dirección Municipal de Catastro, Consejería Jurídica Municipal, Delegación Municipal Epigmenio González, y al ciudadano Eduardo Pérez López.”.-----

SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO, M. EN D. JESÚS ROBERTO FRANCO GONZÁLEZ: SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO, M. EN D. JESÚS ROBERTO FRANCO GONZÁLEZ: Continuando con el desahogo del Orden del Día, referente al **FRACCIÓN V. COMISIÓN DE DESARROLLO URBANO Y ECOLOGÍA. Punto 8) Acuerdo por el que se autoriza la Modificación a la Normatividad por Zonificación para el predio identificado con clave catastral 14 01 001 34 169 001, Delegación Municipal Villa Cayetano Rubio.** Dio lectura al punto de acuerdo correspondiente. Acto seguido lo puso a consideración. No existiendo consideraciones al respecto, procedió a someter a votación el acuerdo en mención.

No.	Nombre del Integrante del Ayuntamiento	Carácter	VOTO
1.-	Mtro. Luis Bernardo Nava Guerrero	Presidente Municipal	A favor
2.-	Claudio Sinecio Flores	Síndico	A favor
3.-	María Concepción Reséndiz Rodríguez	Regidora	A favor
4.-	Fátima Yadira Montes Fraire	Regidora	A favor
5.-	Isaac Jiménez Herrera	Regidor	A favor
6.-	Carlos Habacuc Ruiz Uvalle	Regidor	A favor
7.-	Martha Fabiola Larrondo Montes	Regidora	En contra
8.-	José Manuel Sánchez Nieto	Regidor	En contra
9.-	José Arturo González Córdoba	Regidor	En contra
10.-	Juliana Rosario Hernández Quintanar	Síndico	A favor
11.-	María del Carmen Presa Ortega	Regidora	A favor

12.-	Adriana Fuentes Cortes	Regidora	A favor
13.-	José Luis Aguilera Rico	Regidor	A favor
14.-	Marco Álvarez Malo Labastida	Regidor	A favor
15.-	Ivonne Olascoaga Correa	Regidora	En contra

SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO, M. EN D. JESÚS ROBERTO FRANCO GONZÁLEZ: Dando cuenta de 11 votos a favor y 4 votos en contra, por lo que se aprobó por **mayoría de votos presentes** de ese Honorable Ayuntamiento, quedando en los siguientes términos:

A C U E R D O:

PRIMERO.- SE AUTORIZA la Modificación a la Normatividad por Zonificación para el predio identificado con clave catastral 14 01 001 34 169 001, Delegación Municipal Villa Cayetano Rubio; de conformidad con la opinión técnica citada en el **considerando 13**, del presente Instrumento.

SEGUNDO.- De conformidad con el oficio **DI/2019/471**, de fecha 28 de enero del 2019, signado por la Licenciada Erika María Terán Cedillo, Directora de Ingresos, previa publicación del Acuerdo de Cabildo en los periódicos oficiales, el promotor dentro de los 10 días hábiles siguientes a la notificación del presente Acuerdo, deberá solicitar a la Secretaría de Desarrollo Sostenible; la emisión de las liquidaciones correspondientes y realizar el pago de los derechos, impuestos y/o aprovechamientos y demás contribuciones que se generen y determinen en dicha autorización, de acuerdo a la Ley de Ingresos del Municipio de Querétaro aplicable al momento de su notificación. De no cubrir la contribución en el plazo establecido, el monto se actualizará, apegándose para su cálculo a lo dispuesto en el Código Fiscal del Estado de Querétaro, con base a lo establecido en el artículo 37 de la Ley ya referida. Es obligación de la persona moral denominada "Grupo Nurban de México Construcciones" S.A. de C.V., presentar los recibos de pago correspondientes ante la Secretaría de Desarrollo Sostenible, la Secretaría del Ayuntamiento y la Dirección de Ingresos.

TERCERO.- El presente Acuerdo deberá protocolizarse ante Notario Público e inscribirse en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de la ciudad de Santiago de Querétaro, Estado de Querétaro, con cargo a la persona moral denominada "Grupo Nurban de México Construcciones" S.A. de

C.V., lo anterior una vez que se haya dado cumplimiento a lo instruido en el **TRANSITORIO PRIMERO** del presente Acuerdo.

CUARTO.- Dadas las características del proyecto a realizar, el beneficio que se obtendrá con la autorización otorgada por el H. Ayuntamiento, el promotor se deberá coordinar con la Secretaría de Servicios Públicos Municipales previo a solicitar autorizaciones para desarrollar el proyecto que pretenda llevar a cabo, a fin de que participe de manera proporcional de acuerdo a las características del proyecto a desarrollar, en la habilitación de espacios recreativos que tenga considerados dicha dependencia, en zonas carentes de este tipo de espacios en la ciudad, o bien coordinarse con el Instituto de Ecología y Cambio Climático del Municipio de Querétaro, a fin de participar en proyectos y/o programas ambientales que se tengan considerados por la dependencia a favor del medio ambiente de la ciudad, debiendo presentar evidencia de cumplimiento y el aval de las dependencias referidas.

QUINTO.- Una vez que la persona moral, cuente con los cumplimientos al Transitorio **PRIMERO** así como los resolutivos **SEGUNDO** y **TERCERO** del presente Instrumento, tiene la obligación de dar cabal cumplimiento a todas y cada una de las condicionantes establecidas dentro de la Opinión Técnica emitida por la Secretaría de Desarrollo Sostenible, citada dentro del **considerando 13** del presente instrumento, debiendo remitir a la Secretaría del Ayuntamiento y a la Secretaría de Desarrollo Sostenible, constancia de cada uno de los cumplimientos.

En caso de no acatar las condicionantes impuestas en tiempo y forma, se podrá dar inicio al proceso de revocación de la autorización otorgada por el H. Ayuntamiento.

SEXTO.- El promotor deberá dar inicio a realizar los trámites correspondientes en un plazo no mayor a 12 meses a partir de su autorización ya que de no hacerlo será motivo para que el H. Ayuntamiento, restituya los parámetros normativos asignados en el Plan Parcial de Desarrollo Urbano de la Delegación Municipal correspondiente.

SÉPTIMO.- Se instruye a la Secretaría de Desarrollo Sostenible, para que a través de la Dirección de Desarrollo Urbano, dé seguimiento al cumplimiento de las condicionantes impuestas dentro de la Opinión Técnica citada en el **considerando 13** del presente Acuerdo y remita copia de las constancias correspondientes a la Secretaría del Ayuntamiento.

OCTAVO.- Se instruye al promotor del acto administrativo para que una vez notificado y sabedor del contenido del presente Acuerdo de Cabildo, acuda dentro del plazo de 30 días naturales a la Dirección de Catastro para realizar la entrega de avalúo hacendario original emitido por Valuador con registro en el Estado de Querétaro, con la finalidad de que dicha Unidad Administrativa le informe si se generó excedente de valor catastral resultado del último valor catastral registrado y el valor catastral actualizado. Una vez obtenido el resultado, el promotor deberá acudir dentro del plazo de 15 días hábiles a la Dirección de Ingresos y en caso de ser aplicable deberá liquidar la cantidad causada en relación al Impuesto Sobre el Incremento del Valor de los Bienes Inmuebles previsto en el artículo 17 de la Ley de Ingresos del Municipio de Querétaro, Estado de Querétaro, para el Ejercicio Fiscal 2022.

NOVENO.- Se instruye a cada una de las Secretarías en el ámbito de su competencia a verificar el seguimiento del presente acuerdo, y remitir copia de las constancias correspondientes a la Secretaría del Ayuntamiento.

DÉCIMO.- El incumplimiento de cualquiera de las determinaciones y condicionantes expuestas en éste Acuerdo y sus dispositivos Transitorios, en los plazos y condiciones otorgados, dará lugar al inicio del procedimiento administrativo de revocación del mismo.

T R A N S I T O R I O S:

PRIMERO.- Publíquese el presente Acuerdo en un plazo que no exceda de 30 días hábiles contados a partir de su legal notificación, por una sola ocasión en la Gaceta Oficial del Ayuntamiento del Municipio de Querétaro y en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Querétaro "La Sombra de Arteaga", con cargo a la sociedad solicitante, debiendo presentar, copia de las publicaciones que acrediten su cumplimiento ante la Secretaría del Ayuntamiento y a la Secretaría de Desarrollo Sostenible.

SEGUNDO.- El presente Acuerdo entrará en vigor al día siguiente de su publicación en la Gaceta Oficial del Ayuntamiento del Municipio de Querétaro.

TERCERO.- Se instruye a la Secretaría del Ayuntamiento para que en términos de lo dispuesto en la fracción XVIII del artículo 20, del Reglamento Interior del Ayuntamiento de

Querétaro, dé a conocer el presente Acuerdo a los titulares de la Secretaría de Desarrollo Sostenible, Secretaría de Movilidad, Secretaría de Finanzas, Secretaría de Gobierno, Secretaría de Administración, Unidad Municipal de Protección Civil, Consejería Jurídica del Municipio de Querétaro, Dirección de Desarrollo Urbano, Dirección de Ingresos, Dirección Municipal de Catastro, Delegación Municipal Villa Cayetano Rubio, y a la persona moral denominada "Grupo Nurban de México Construcciones" S.A. de C.V., a través de su apoderado legal.-----

SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO, M. EN D. JESÚS ROBERTO FRANCO GONZÁLEZ: Informó al señor Presidente Municipal que se habían agotado todos los puntos agendados en el Orden del Día de esa Sesión Ordinaria de Cabildo, por lo que le solicitó respetuosamente procediera a la clausura de la misma.-----

PRESIDENTE MUNICIPAL, MTRO. LUIS BERNARDO NAVA GUERRERO: Habiéndose desahogado los puntos previstos en el Orden del Día de esa Sesión Ordinaria de Cabildo ***clausuró y levantó*** la misma siendo las 18:47 dieciocho horas con cuarenta y siete minutos del día 11 once de enero de 2022.-----

M. EN D. JESÚS ROBERTO FRANCO GONZÁLEZ
SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO
-----DOY FE-----